



**RESOLUCIÓN NÚMERO 005/2022/SIPOT DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO (INECC) DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

**ANTECEDENTES**

- I. El Comité de Transparencia del INECC recibió de la **Unidad de Administración y Finanzas (UAF)**, el oficio de cumplimiento a las **Obligaciones de Transparencia** previstas en la **fracción XXVIII** del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), que refiere a:

*"Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas y procedimientos de adjudicación directa."*

- II. La **Unidad de Administración y Finanzas del INECC** mediante su oficio RJJ.6001-0403/2022 del **12 de julio de 2022**, sometió a consideración del Comité de Transparencia los contratos celebrados durante el segundo trimestre del 2022, ya que contiene información susceptible de ser clasificada como confidencial por tratarse de datos personales, con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIPI), de acuerdo al cuadro que se describe a continuación:

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURIDICO	TOTAL V.P.	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
CONTRATOS.	8	Contienen <b>DATOS PERSONALES</b> concernientes a una persona identificada o identificable tales como: <b>PARA PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES</b> 1) NACIONALIDAD 2) LUGAR DE NACIMIENTO 3) FECHA DE NACIMIENTO 4) ÚLTIMO GRADO DE ESTUDIOS Y DONDE ESTUDIO 5) NÚMERO DE CREDENCIAL PARA VOTAR O PASAPORTE 6) RFC 7) DIRECCIÓN 8) NÚMERO TELEFÓNICO 9) CORREO ELECTRÓNICO	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIPI.

**CONSIDERANDO**

- I. Que este **Comité de Transparencia** es competente para aprobar las versiones públicas elaboradas para efectos del cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en los títulos quinto de la LGTAIP y tercero de la LFTAIPI, a los artículos 44, fracción II y IX, 137, segundo párrafo de la LGTAIP; 65, fracción II y IX, y 140, segundo párrafo de la LFTAIPI; sexagésimo segundo, inciso b) del Acuerdo por los que se modifican los artículos sexagésimo segundo, sexagésimo tercero y quinto transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas.
- II. Que la fracción I del artículo 113 de la LFTAIPI y 116, primer párrafo de la LGTAIP establece que se considera información confidencial la que contiene **datos personales** concernientes a una persona física identificada o identificable.
- III. Que el primer párrafo del artículo 117 de la LFTAIPI y el primer párrafo del artículo 120 de la LGTAIP establecen que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el **consentimiento** de los particulares titulares de la información.





IV. Que en la fracción I del **trigésimo octavo** de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril del 2016, se establece que se considera como información confidencial, los datos personales en términos de la norma aplicable.

V. Que en el oficio número **RJJ.600.-0403/2022** emitido por la **Unidad de Administración y Finanzas del INECC**, indicó que los contratos, celebrados durante el segundo trimestre de 2022 señalados en su oficio contiene **datos personales**, mismos que se detallan en el cuadro abajo inserto; al respecto este Comité considera que son datos personales concernientes a una persona física, a través de los cuales puede ser identificada o identificable, por lo que se actualiza el supuesto previsto en los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP; aunado a que requieren el consentimiento de los particulares titulares de la información, para permitir el acceso a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117, primer párrafo de la LFTAIP y 120, primer párrafo de la LGTAIP. Lo anterior sustentado en criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), como se expone a continuación:

Datos Personales	Sustento
Nacionalidad	Que el INAI estableció en las Resoluciones <b>RRA 024/16 y RRA 0098/17</b> , que la nacionalidad es un atributo de la personalidad que señala al individuo como miembro de un Estado, es decir, es el vínculo legal que relaciona a una persona con su nación de origen. En este, sentido, la nacionalidad de una persona se considera como información confidencial, en virtud de que su difusión afectaría su esfera de privacidad, revelar el país del cual es originaria, identificar su origen geográfico, territorial o étnico. Por lo anterior, este Instituto considera procedente su clasificación, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Lugar de nacimiento	Que en la <b>Resolución 4/14/13</b> el INAI señaló que el lugar de nacimiento de una persona revela el estado o país del cual es originario un individuo, lo que permitiría relacionar a una persona física identificada con su origen geográfico o territorial, por lo anterior, se considera que es un dato personal.
Fecha de nacimiento	Que el INAI en la Resolución <b>RRA 0098/17</b> señaló que tanto la fecha de nacimiento como la edad son datos personales, toda vez que los mismos consisten en información concerniente a una persona física identificada o identificable. Ambos datos están estrechamente relacionados, toda vez que, al dar a conocer la fecha de nacimiento, se revela la edad de una persona. Se trata de datos personales confidenciales, en virtud de que al darlos a conocer se afectaría la intimidad de la persona titular de los mismos. Por lo anterior, el INAI considera procedente su clasificación, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Grado de estudios y lugar donde estudia	Que en la Resolución <b>RDA 0760/2015</b> el INAI señaló que la ocupación de una persona física identificada constituye un dato personal que podría reflejar el <i>grado de estudios</i> , preparación académica, preferencias o ideología de una persona, por lo que con respecto a los datos indicados se actualiza su clasificación como información confidencial.
Número de credencial para votar o pasaporte	Que en su Resolución <b>RRA 2189/17</b> , el INAI determinó que, en el reverso de la credencial de elector, se advierte la incorporación de un número de control denominado <b>OCR- Reconocimiento Óptico de Caracteres</b> , el cual se integra por 12 o 13 dígitos de la siguiente manera: los 4 primeros deben coincidir con la clave de la sección de la residencia del ciudadano, los restantes corresponden a un número consecutivo único asignado al momento de conformar la clave de elector correspondiente.

VERSION PUBLICA



*[Handwritten signature]*





	Es decir, el número de credencial de elector corresponde al denominado "Reconocimiento Óptico de Caracteres". En este sentido, se considera que dicho número de control, al contener el número de la sección electoral en donde vota el ciudadano titular de dicho documento, constituye un dato personal en razón de que revela información concerniente a una persona física identificada o identificable en función de la información geoelectoral ahí contenida.  Por lo tanto, se considera que en la credencial de elector debe testarse el número de la credencial para votar, que se encuentra en la parte posterior de la misma, esto es, el número de control OCR de la credencial para votar, por configurarse la hipótesis prevista en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Analítica que resulta aplicable al presente caso.
RFC	Que el INAI emitió el <b>Criterio 19/17</b> , el cual establece que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial
Dirección	Que en las Resoluciones, <b>RRA 1774/18 y RRA 1780/18</b> emitidas por la INAI señaló que el domicilio, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y puede ser confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y solo puede otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.
Número telefónico	Que en la Resolución <b>RRA 1609/16</b> emitida por el INAI se estableció que el número de teléfono se refiere al dato numérico para la prestación del servicio de telefonía fija o celular asignado por empresa o compañía que lo proporciona, que es una concesión del Estado y que corresponde al uso en forma particular personal y privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio. El número telefónico, tendrá carácter de dato personal, cuando a través de éste sea posible identificar o hacer identificable al titular o usuario del mismo, cuando hubiere sido entregado a los sujetos obligados para un determinado propósito o hubieren sido obtenidos en ejercicio de sus funciones, análisis que resulta aplicable al presente caso.
Correo electrónico	Que en las Resoluciones <b>RRA 1774/18 y RRA 1780/18</b> emitidas por la INAI se señala que el correo electrónico se puede asimilar al teléfono o domicilio particular, cuyo número o ubicación, respectivamente, se considera como un dato personal confidencial, toda vez que es otro medio para comunicarse con la persona titular del mismo y la hace localizable. Así también, se trata de información de una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afectaría su intimidad

VERSIÓN PRELIMINAR

VI. Que en el oficio número **RJJ.600.-0403/2022** de fecha 12 de julio del año en curso, la **UAF** indicó que la información señalada en su oficio, contiene información confidencial consistente en **Nacionalidad, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, último grado de estudios y donde estudio, número de credencial para votar o pasaporte, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), dirección, número telefónico y correo electrónico**; lo anterior, es así, ya que estos fueron objeto de análisis en criterios emitidos por el INAI, mismos que se describieron en el considerando que antecede, en los que concluyó que se trata de datos personales.

Con base en lo expuesto en los Considerandos que anteceden, este Comité de Transparencia analizó la clasificación de la información, relativa a los datos personales, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 113, fracción I, 117, primer párrafo de la LFTAIP; 116, primer párrafo y 120, primer párrafo de la LGTAIP;







en correlación con la fracción I del Lineamiento Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

**RESOLUTIVOS**


**PRIMERO.-** Se confirma la clasificación de información confidencial señalada en los Considerandos V y VI, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, por tratarse de **datos personales**. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 113, fracción I y 117, primer párrafo de la LFTAIP; 116, primer párrafo y 120, primer párrafo de la LGTAIP; así como en la fracción I del trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.


**SEGUNDO.-** Se aprueba la versión pública de la información que se solicitó la clasificación a través del oficio **RJJ.600.-0403/2022** de fecha 12 de julio del 2022, emitido por la **Unidad de Administración y Finanzas**, señalada en el **Antecedente II** en atención a la obligación de transparencia establecida en la **fracción XXVIII del artículo 70 de la LGTAIP**. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el quincuagésimo sexto y séptimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y sexagésimo tercero de los Acuerdos por los que se modifican los artículos sexagésimo segundo, sexagésimo tercero y quinto transitorio de los mismos Lineamientos Generales.

**TERCERO.-** Se instruye a la Unidad de Transparencia para notificar la presente Resolución a la **Unidad de Administración y Finanzas del INECC**.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia del **INECC**, el 14 de julio de 2022.

**C.P. Juan Luis Bringas Mercado**  
Presidente del Comité de Transparencia del INECC.

  
**Lic. Livia Ariadna Vázquez Coronado**  
Titular de la Unidad de Transparencia

  
**Mtro. Víctor Manuel Muciño García.**  
Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.





PEDIDO PARA LA "ADQUISICIÓN DE KITS DEPORTIVOS PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SEMARNAT Y SU SECTOR MEDIO AMBIENTE", (PARTIDAS 1, 10 Y 12) EN ADELANTE "EL SUMINISTRO", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INECC", REPRESENTADO POR EL C. P. JUAN LUIS BRINGAS MERCADO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, QUIEN INTERVIENE CON EL CARÁCTER DE "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO" Y LA LIC. SILVIA ÁLVAREZ BAHENA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS QUIEN INTERVIENE COMO ÁREA TÉCNICA Y POR LA OTRA, "ROMAXITEX", S. DE R.L. DE C.V., EN LO SUCESIVO EL "PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL C. MANUEL GARCÍA VALEZUELA, EN SU CARÁCTER DE GERENTE, EN ADELANTE "EL REPRESENTANTE LEGAL", Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

I. De "EL INECC":

- I.1.- Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión, sectorizado en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), de conformidad con los artículos 3º fracción I y 45 de la Ley Orgánica de Administración Pública Federal; 13 de la Ley General de Cambio Climático, 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 1º del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático publicado el 2 de diciembre de 2016 y de los Acuerdos por el que se dan a conocer sus reformas, adiciones y derogaciones; y por el que se dan a conocer las reformas y adiciones a diversas disposiciones del ordenamiento legal en cita, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2019 y 17 de marzo de 2022, respectivamente, en adelante EOINECC.
- I.2.- Que requiere contratar "EL SUMINISTRO", por lo que a través del Titular del área requirente, el C.P. Juan Luis Bringas Mercado, solicita bajo su responsabilidad, la contratación del "PROVEEDOR", ya que el mismo ofrece las mejores condiciones del mercado en cuanto al precio, calidad y oportunidad a favor de "EL INECC".
- I.3.- Que el presente Pedido se deriva del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-016000997-24-2022 para la "ADQUISICIÓN DE KITS DEPORTIVOS PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SEMARNAT Y SU



SECTOR MEDIO AMBIENTE” de conformidad a las disposiciones que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 bis, fracción II y 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la Ley; de su REGLAMENTO y demás disposiciones legales aplicables.

- 1.4.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Pedido, el C.P. Juan Luis Bringas Mercado, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas manifiesta que cuenta con recursos disponibles y suficientes dentro del presupuesto aprobado en la partida número 15401 PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO.
- 1.5.- Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número INE120606AM5.
- 1.6.- Que “EL INECC” cuenta con la suficiencia para llevar a cabo la Contratación Consolidada de “EL SUMINISTRO” objeto del presente instrumento, según la suficiencia presupuestaria número 00570.
- 1.7.- De conformidad con el artículo 25 Fracción XV del EOINECC el C.P. Juan Luis Bringas Mercado, en su carácter de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente Pedido, quien podrá ser reemplazado en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio.
- 1.8.- Que de conformidad con el numeral VIII.1.10 inciso i) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, en adelante “POBALINES” ha designado al C.P. Juan Luis Bringas Mercado, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas como “ADMINISTRADOR DEL PEDIDO”, a la Lic. Silvia Álvarez Bahena, Subdirectora de Recursos Humanos, como “RESPONSABLE TÉCNICA” y al C. Mario Macario Vázquez Sánchez, Jefe de Departamento de Relaciones Laborales y Prestaciones, como “SUPERVISOR” siendo responsables de dar seguimiento, supervisar y vigilar su cumplimiento, así como enlaces entre entre “EL INECC” y el “PROVEEDOR”.
- 1.9.- Que la celebración del presente Pedido se realiza con apego al “Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de

VERSIÓN PÚBLICA



diciembre de 2012, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013 y a los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de enero de 2013, así como el "Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2020.

I.10.- Que para todos los fines y efectos de este Pedido, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines número 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

II.- DEL "PROVEEDOR":

II.1.- Que es una persona moral, constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, tal como se desprende del testimonio del instrumento número 42,750 de fecha 07 de agosto de 2014, levantada ante la fe de la Titular de la Notaría número catorce del Estado de México, Lic. Laura Díaz Sámano de Calvo, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México en el folio mercantil electrónico número 10888\*1 bajo la denominación "ROMAXITEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, teniendo plena capacidad y recursos técnicos, materiales y jurídicos suficientes para obligarse y ejecutar "EL SUMINISTRO" en los términos de éste instrumento.

II.2.- Que como se desprende del instrumento número 42,750 de fecha 07 de agosto de 2014, aludida en el numeral anterior, tiene por objeto entre otros la fabricación, maquila, producción, adquisición, enajenación, transformación, distribución, comercialización, consignación, comisión, representación, importación y exportación de todo tipo de productos, entre ellos la ropa, calzado, de vestir, deportivos, de trabajo y de seguridad.

II.3.- Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número ROM140807AE9.

II.4.- Que el C. Manuel García Valenzuela, quien se identifica con credencial para votar número [REDACTED], expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, en su carácter de Gerente, cuenta con poderes amplios y

(2)

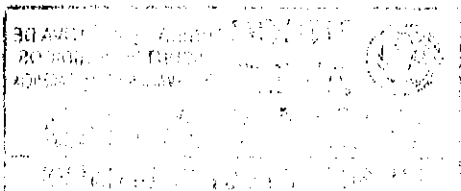




suficientes para suscribir el presente instrumento, representando legalmente a la empresa, personalidad que acredita con el testimonio de la Escritura Pública 42,750 de fecha 07 de agosto de 2014, documental aludida en el numeral II.1 del presente apartado, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le han sido otorgadas, a la fecha no le han sido modificadas, revocadas, canceladas ni limitadas en forma alguna.

- II.5 Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad a lo establecido en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación. Por lo que cuenta con la constancia expedida por el Servicios de Administración Tributaria, en la que se emite la opinión favorable sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales del "PROVEEDOR" de conformidad con lo que establece la resolución de la miscelánea fiscal del ejercicio 2022, publicada en en el Diario Oficial de la Federación del 27 de diciembre de 2021.
- II.6.- Que para efectos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, presenta a la "EL INECC" la opinión favorable emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme lo dispone la regla primera del "Acuerdo ACDO.SAL.M.T.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico de ese instituto, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social"
- II.7.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de aportaciones y entero de descuentos, lo cual acredita mediante constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT, de conformidad con el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emiten las Reglas para la obtención de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos".
- II.8.- De conformidad con el artículo 34 del REGLAMENTO, y 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, el PROVEEDOR manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se ubica en el rango de una empresa PEQUEÑA.
- II.9.- Que es una empresa mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirá considerándose como mexicana por cuanto a este Pedido se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de "EL SUMINISTRO".

VERSIÓN PÚBLICA



f H O  
Página 4 de 23





- II.10.- Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, financieros y humanos necesarios para obligarse al suministro de los bienes objeto de este pedido, no existiendo impedimento alguno para la celebración y poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones.
- II.11.- Que conoce el contenido y el alcance de la Ley, su REGLAMENTO, los lineamientos y disposiciones administrativas expedidas en esta materia, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como el contenido del ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Junta de Aclaraciones, Acta de Apertura de Propositiones, Acta de Fallo y demás documentación del Proveedor), por lo que conoce plenamente las necesidades y características de "EL SUMINISTRO" que requiere "EL INECC" y que ha considerado todos los factores que intervienen en el cumplimiento del mismo, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos del presente Pedido, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima de "EL SUMINISTRO".
- II.12.- Que no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley, y en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, "EL SUMINISTRO" será nulo previa determinación de la autoridad competente.
- II.13.- Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 17 y 18 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de trabajo y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de "EL SUMINISTRO".
- II.14.- Formaliza este Pedido con la seguridad de que ninguno de los socios o directivos que la integran, ni "EL REPRESENTANTE LEGAL", desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que están inhabilitados para desempeñarlo, como lo establece el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- II.15.- Que, para todos los fines y efectos legales del presente Pedido, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Jorge Jiménez Cantú, manzana 1, lote 1, interior T-38, Colonia Bosque Esmeralda, Municipio Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52930.

III.- Declaran las "PARTES" de manera conjunta:

III.1.- El presente Pedido se celebra en términos de la Ley, su REGLAMENTO y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecidos por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.

III.2.- Gozan de plena capacidad para contratar y que no tienen impedimento legal alguno para obligarse, así como que están de acuerdo en sujetarse al presente Pedido al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El "PROVEEDOR" se obliga ante "EL INECC", a proporcionar a ésta "EL SUMINISTRO" de la "ADQUISICIÓN DE KITS DEPORTIVOS PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SEMARNAT Y SU SECTOR MEDIO AMBIENTE", de conformidad con lo establecido en el ANEXO I "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", de la Convocatoria. El "PROVEEDOR", se obliga a cumplir el suministro de las Partidas 1, 10 y 12, conforme al Acta de Notificación de Fallo de fecha 08 de junio de 2022, del 23 de junio del 2022 al 31 de diciembre de 2022, conforme al domicilio señalado en el ANEXO III. "DIRECCIÓN DE ENTREGA DE BIENES" de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Para los efectos de este Pedido la descripción pormenorizada del objeto del mismo será la señalada en el ANEXO I "Especificaciones Técnicas".

Los Anexos que forman parte integrante del presente instrumento se describen a continuación:

- "I" Anexo I Especificaciones Técnicas
- "II" Propuestas del "Proveedor" (Técnica y Económica)
- "III" Acta de Notificación de fallo.

SEGUNDA VIGENCIA. - Las "PARTES" acuerdan la vigencia del presente Pedido será del 23 de junio al 31 de diciembre de 2022.

El cumplimiento de las fechas y condiciones de entrega será conforme a la Convocatoria, Especificaciones Técnicas y Acta de Notificación de fallo.



**TERCERA.- IMPORTE DEL PEDIDO.** El Pedido tiene el carácter de abierto de conformidad con lo establecido en los artículos 47 de la Ley y 85 de su **REGLAMENTO** por lo que, "EL INECC" cubrirá al "PROVEEDOR" la cantidad mínima de \$8,850.80 (Ocho mil ochocientos cincuenta pesos 80/100 M.N.) con impuesto al Valor Agregado incluido, y un monto máximo de \$22,508.64 (Veintidos mil quinientos ocho pesos 64/100 M.N.) con impuesto al Valor Agregado incluido, el pago de los bienes se cubrirá como se indica en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" el cual será fijo durante la vigencia del presente Pedido, conforme lo establecido en el artículo 47 de la Ley.

"EL INECC" no estará obligada a ejercer el monto máximo del presente Pedido. El "PROVEEDOR" deberá sostener los precios pactados, sin modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; dichos precios incluyen todos los conceptos que se requieran, por lo que el "PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia del Pedido, dichos precios son cotizados en moneda nacional, fijos y no estarán sujetos a ajustes.

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijos los precios unitarios de los productos establecidos en el ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas", no pudiendo incrementarlo, no obstante, las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del presente Pedido, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por el "PROVEEDOR" él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en los bienes.

Las "PARTES" convienen en que, dentro del importe estipulado en esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que el "PROVEEDOR" tuviera que efectuar para prestar "EL SUMINISTRO" contratado; serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a "EL INECC".

**CUARTA.- ANTICIPO.** No se otorgará ningún anticipo.

**QUINTA.- FORMA DE PAGO.** Con fundamento en el artículo 51 de la Ley y en el artículo 89 de su **REGLAMENTO**, el costo por el suministro de las Partidas 1, 10 y 12, conforme al Acta de Notificación de Fallo de fecha 08 de junio de 2022, se cubrirá por parte de "EL INECC", dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o Factura Electrónica respectivo, previa prestación de "EL SUMINISTRO", a entera satisfacción del "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO", a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).



Asimismo, el "PROVEEDOR" se obliga a observar lo siguiente:

- a) Original y copia del CFDI o Factura Electrónica, que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique "EL SUMINISTRO" prestado y el número del Pedido.

El CFDI o factura electrónica deberá de contener los siguientes datos fiscales:

- Nombre: Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático
- Registro Federal de Contribuyentes: INE120606AM5
- Dirección: Boulevard Adolfo Ruíz Cortines número 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.
- Deberá especificar el monto en Moneda Nacional (Letra y número).

La recepción, revisión y aceptación del CFDI o Factura Electrónica se realizará en días hábiles y deberá ser enviada vía correo electrónico al Administrador del presente instrumento a las siguientes direcciones: [ivan.bringas@inecc.gob.mx](mailto:ivan.bringas@inecc.gob.mx) y [sylvia.alvarez@inecc.gob.mx](mailto:sylvia.alvarez@inecc.gob.mx) así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción del Administrador del Pedido, de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en el presente instrumento jurídico.

- b) Recibir y tener por aceptado a entera satisfacción del "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO", la nota de remisión en hoja membretada en la que se especifiquen las cantidades y tallas que avalan "EL SUMINISTRO".
- c) No podrá ceder los derechos y obligaciones en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INECC".

Para efectos de lo anterior, el "PROVEEDOR", entregara al "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO" la solicitud y el contrato de transferencia de derechos de cobro, celebrado entre el "PROVEEDOR" y la persona física o moral a quienes se le cederán dichos derechos, así como la documentación que para tal efecto requiere la Dirección de Recursos Financieros de "EL INECC". El "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO" tramitara el pago a la persona física o moral a quien le fue transferido el derecho de cobro referido ante la Dirección de Recursos Financieros de "EL INECC". Lo anterior no requiere del convenio modificatorio que señala la cláusula.

"EL INECC" manifiesta su consentimiento al "PROVEEDOR", para que éste ceda sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante





operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, en términos del numeral 10, de las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

Independientemente de lo anterior, el "PROVEEDOR" deberá presentar a "EL INECC" escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por el "PROVEEDOR" se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de "EL INECC" a que se refiere el artículo 51 de la Ley. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado el "PROVEEDOR".

En caso de que el "PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El pago quedará condicionado, a efectos que, en su caso, el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de pagos convencionales.

El documento que avale la prestación de "EL SUMINISTRO", autorizado por el "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO", mismo que deberá ser entregado en la Subdirección de Recursos Humanos del "INECC", ubicado en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines número 4209, 3er. Piso, Colonia Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México o enviado vía correo electrónico a las siguientes direcciones electrónicas: [juan.bringas@inecc.gob.mx](mailto:juan.bringas@inecc.gob.mx) y [silvia.alvarez@inecc.gob.mx](mailto:silvia.alvarez@inecc.gob.mx)

Las CFD o Factura Electrónica serán entregadas para su revisión y visto bueno, en la Subdirección de Recursos Humanos del "INECC", ubicado en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines número 4209, 3er. Piso, Colonia Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México o enviado vía correo electrónico a las siguientes direcciones electrónicas: [juan.bringas@inecc.gob.mx](mailto:juan.bringas@inecc.gob.mx) y [silvia.alvarez@inecc.gob.mx](mailto:silvia.alvarez@inecc.gob.mx), en caso de que éstas presenten errores, deficiencias y/o diferencias con respecto a "EL SUMINISTRO", el "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO" lo indicará por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de los mismos.





El pago se efectuará a través de transferencia electrónica de fondos, para lo cual el "PROVEEDOR" deberá proporcionar constancia a su nombre de Institución Financiera.

**SEXTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.** El "PROVEEDOR" deberá cubrir los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de "EL SUMINISTRO" objeto del presente instrumento, conforme a la legislación aplicable a la materia, por lo que "EL INECC".

**SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** El "PROVEEDOR" a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento y de conformidad con los artículos 48, fracción II y 49, fracción II de la Ley 103, de su **REGLAMENTO de la Ley** y 48 de la Ley de Tesorería de la Federación, a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del Pedido, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el Pedido, deberá presentar a "EL INECC", dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del Pedido, la garantía de cumplimiento del Pedido, consistente en:

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe total del Pedido, estipulado en la Cláusula **TERCERA** del presente instrumento, sin incluir el impuesto al valor agregado, con una vigencia equivalente a la del Pedido, otorgada por una institución financiera legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de "EL INECC", y contiene como mínimo de conformidad con lo establecido en el artículo 103, fracción I, del **REGLAMENTO de la Ley**

El "PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "EL INECC", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del Pedido, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "EL INECC".
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del Pedido, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al Pedido, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.





- C. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "EL INECC".

Asimismo, en el caso de contar con fianza electrónica la misma podrá enviarse a los correos electrónicos [juan.bringas@inecc.gob.mx](mailto:juan.bringas@inecc.gob.mx) y [silvia.alvarez@inecc.gob.mx](mailto:silvia.alvarez@inecc.gob.mx), así como el archivo XML con el propósito de validar dicha garantía.

El "PROVEEDOR" se obliga a que en caso de que el presente instrumento se modifique en los términos y condiciones previstas en el mismo, entregará a la firma del convenio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia de la póliza de fianza que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

Por lo que la garantía de cumplimiento que se otorgue deberá de tener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación; 178, 278 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Una vez que el "PROVEEDOR" haya cumplido con la prestación de "EL SUMINISTRO", a satisfacción de "EL INECC", el "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento solicitada.

**OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.** El "PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total en caso de que, al proporcionar "EL SUMINISTRO" de adquisición de kits deportivos para el personal operativo de la SEMARNAT y su sector medio ambiente, correspondiente al objeto de este instrumento, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, en relación al uso de sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, partes, equipos, accesorios y herramientas que utilice y/o proporcione y dado el caso de presentarse alguna violación, el "PROVEEDOR" asume la responsabilidad total por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a "EL INECC" por dichos conceptos, relevándola de cualquier responsabilidad y quedando obligado a resarcirla de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "EL INECC" notificará a el "PROVEEDOR" para que tome las

2



medidas pertinentes al respecto, el "PROVEEDOR" exime a "EL INECC" de cualquier responsabilidad.

El "PROVEEDOR" es responsable de contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario tener para la prestación de "EL SUMINISTRO" correspondiente.

**NOVENA.- LUGAR Y HORARIO DE PRESTACIÓN.** "EL SUMINISTRO" se prestará en los domicilios y horario definidos por el "ADMINISTRADOR/A DEL PEDIDO", de acuerdo con lo siguiente:

Localidad	Estado	Dirección	Responsable de la aceptación de los servicios
Ciudad de México	Ciudad de México	Boulevard Adolfo Ruíz Cortines número 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.	C.P. Juan Luis Bringas Mercado, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.

Los anteriores domicilios son enunciativos, más no limitativos, ya que pueden modificarse de acuerdo a sus necesidades, mismos que se notificaran por correo electrónico en un término de 5 días naturales por parte del "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO", sin costo extra para la Dependencia o Entidad.

**DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.** Con excepción de las obligaciones derivadas del presente Pedido, "EL INECC" no adquiere ni reconoce otras distintas a favor del "PROVEEDOR", en virtud de no ser aplicable el supuesto contemplado en el artículo 5, fracción II, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por tanto el "PROVEEDOR" y sus empleados no son trabajadores de "EL INECC"

El "PROVEEDOR" como patrón del personal con que cuente o contrate para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la prestación de "EL SUMINISTRO" objeto de este Pedido, será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones que en el orden laboral, civil y de seguridad social se originen, obligándose a responder por cualquier controversia o litigio que dicho personal instaure en su contra o en contra de "EL INECC", por lo que en ningún caso se tendrá a ésta como patrón sustituto o solidario.





En lo concerniente al riesgo profesional referido en los artículos 1935 y 1936 del Código Civil Federal, así como todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgo de trabajo y por la realización de "EL SUMINISTRO" puedan resultar, serán a cargo exclusivamente del "PROVEEDOR".

**DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.** Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 3 y 5 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 70 fracciones XXVII y XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las "PARTES" otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo lo que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por su parte, el "PROVEEDOR", se obliga a comunicar a "EL INECC" de cualquier hecho o circunstancia que en razón de la entrega de los bienes, sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o entorpecer un juicio a la misma.

El "PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos, bienes o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos e informes inherentes a los mismos.

El "PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o apoderados, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este pedido.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este pedido, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta Cláusula.

Las "PARTES" convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "EL INECC" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta Cláusula podrá estar contenida en documentos, fórmulas, medios magnéticos, programas de computadoras, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.





También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "EL INECC" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por el "PROVEEDOR" en virtud de este pedido subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente pedido, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta Cláusula, el "PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasiona a "EL INECC".

**DÉCIMA SEGUNDA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** El "PROVEEDOR" se obliga a garantizar "EL SUMINISTRO" objeto de este Pedido contra defectos y/o vicios ocultos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley. "EL INECC", así como con el administrador del pedido, serán los responsables de hacer exigible que los servicios se proporcionen a entera satisfacción, debiendo el "PROVEEDOR" responder ante éstas por defectos y vicios ocultos que afecten la calidad del servicio.

**DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO.** De conformidad con el artículo 52 de la Ley, el presente instrumento se podrá modificar durante su vigencia, sin que por causa alguna el monto total de la modificación rebase el 20% (veinte por ciento) del monto total del Pedido o de la cantidad total convenida originalmente, quedando sujeta a la autorización presupuestal que para tal efecto se tramite, siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

- a. Que el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, motivo del incremento, sea igual al pactado originalmente.
- b. La fecha de inicio de "EL SUMINISTRO" correspondiente al incremento, que en su caso se solicite, deberá ser pactada de común acuerdo entre las "PARTES".
- c. Que el incremento sea debidamente justificado por el área requirente y autorizado por el "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO".
- d. Que se cumpla con las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.

Las modificaciones que se realicen al Pedido deberán pactarse de común acuerdo entre las "PARTES", se harán constar por escrito a través del convenio modificatorio respectivo, surtiendo sus efectos a partir del momento de su



suscripción, y deberá ajustarse la garantía otorgada en monto, plazo o vigencia según corresponda.

**DÉCIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.** El "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO" deberá verificar que la prestación de "EL SUMINISTRO" cumpla con los términos y condiciones establecidas en el presente Pedido y su ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

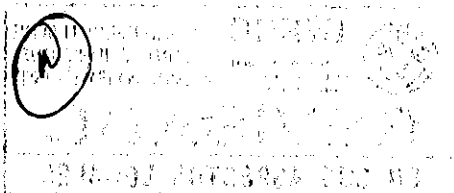
El "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO" emitirá por escrito, si así resulta procedente su conformidad expresa con la prestación de "EL SUMINISTRO", a efecto de adjuntarlo al CFDI o Factura Electrónica y gestionar su pago. En dicho escrito se indicará con toda claridad que "EL SUMINISTRO", se prestó en los términos convenidos y que procede el pago correspondiente.



El "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO", una vez cumplidas las obligaciones a cargo del "PROVEEDOR", procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que en su caso se realicen los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente instrumento.

**DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.** De conformidad con el artículo 53 de la Ley y 96 de su REGLAMENTO, el "PROVEEDOR" deberá cumplir con la entrega de los bienes en los tiempos y términos previstos en el ANEXO 1 Especificaciones Técnicas y en caso de incumplimiento, se le aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento), por cada día natural de atraso en su entrega, calculado sobre el costo unitario de los bienes no entregados en el plazo establecido, contados a partir del último día programado para su entrega. Sin que la pena convencional exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente instrumento.

Por lo anterior, el pago de la adquisición o prestación de los servicios o arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el presente instrumento es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Pedido.

El "PROVEEDOR" cubrirá la pena convencional, efectuando el pago a través de un comprobante de egresos (CFDI de Egresos), conocido comúnmente como Nota de Crédito y queda obligado a enviarla de forma conjunta con la factura para el cobro del Pedido.



  
  
Página 15 de 23







Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente Pedido, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la "LAASSP".

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia la presente cláusula, se aplicarán además cualquiera otra que la "LAASSP" establezca.

Esta pena convencional no descarta que "EL INECC" en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del Pedido, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de "EL INECC".

En caso de que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del Pedido, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "EL INECC" por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento.

El cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional, corresponde al "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO".

Las penas convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad.

**DÉCIMA SEXTA.- DEDUCCIONES.** "EL INECC" De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley y 97 de su REGLAMENTO, se aplicarán deducciones al pago, en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el "PROVEEDOR" de acuerdo con lo establecido en el ANEXO 1 Especificaciones Técnicas.

Se le aplicará una deducción al pago sobre el monto de los bienes entregados de forma parcial o deficiente, los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que el "PROVEEDOR" presente para su cobro o a través de Nota de Crédito, quedando condicionado el pago hasta la debida ejecución de la deductiva.

Se entenderá por incumplimiento parcial que los bienes que integran los kits o los bienes que se presenten en pares o conjunto estén incompletos.

Se entenderá por incumplimiento deficiente que el empaque o los bienes presenten daños de cualquier tipo o contengan vicios ocultos no visibles de forma aparente.

En ambos casos, se aplicará al proveedor una deductiva correspondiente al 1% (uno por ciento) calculada sobre el importe por cada partida de los bienes que

VERSIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO  
10 años

**INECC** UNIDAD EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA  
INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO  
**REVISADO**  
EN SUS ASPECTOS LEGALES

incurran en cualquiera de los dos supuestos señalados, por cada día natural en que esto suceda y hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Lo anterior, en el entendido de que de forma inmediata se cumpla con el objeto del Pedido, conforme a lo acordado, en caso contrario "EL INECC" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del Pedido, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado.

Procederá la cancelación de las partidas, de forma total o parcial, o la rescisión del Pedido respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas al proveedor corresponda al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del Pedido.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada.

El cálculo, notificación y aplicación de las deducciones corresponde al "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO".

**DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley y primer párrafo del artículo 102 de su REGLAMENTO, "EL INECC", a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y a petición del Titular del Área Requirente, quien aportará los elementos necesarios para encauzar el procedimiento, podrá sin que implique penalización alguna para la Federación, dar por terminado anticipadamente el Pedido en cualquier momento, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir "EL SUMINISTRO" originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al acto, con motivo de la resolución de una ineficiencia o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Las "PARTIDAS" conllevan en que serán causas de terminación del presente Pedido, sin responsabilidad para las mismas, los siguientes casos:

- Por haber cumplido el objeto del Pedido.
- Por suspensión en la prestación de "EL SUMINISTRO" por causas de fuerza mayor, debidamente acreditadas, por más de una semana.
- Por las causas y en los términos que establece el artículo 54, Bis de la Ley.

La terminación anticipada del presente Pedido se sustentará mediante dictamen emitido por el Titular del Área Requirente que precise las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma. En dicho supuesto, "EL INECC" procederá a pagar el suministro de las Partidas 1, 10 y 12, conforme al Acta de Notificación de



Fallo de fecha 08 de junio de 2022, efectivamente entregados hasta la fecha de dicha terminación.

En estos supuestos "EL INECC" reembolsará a el "PROVEEDOR" previa solicitud, y de conformidad con el artículo 54 Bis de la LAASSP, los gastos no recuperables en que hayan incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente Pedido, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** Las "PARTES" convienen y el "PROVEEDOR" está de acuerdo en que "EL INECC" podrá en cualquier momento, por causas imputables a el "PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente Pedido, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión, operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la ley.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa del Pedido por parte de la "EL INECC", son las siguientes:

- 1) Si no cumple total o parcialmente las obligaciones adquiridas en el Pedido y que por su causa afecte el interés principal.
- 2) Si incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
- 3) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del Pedido a un tercero ajeno a la relación contractual.
- 4) Si cede los derechos de cobro derivados del Pedido, sin contar con la conformidad previa y por escrito del administrador del pedido.
- 5) Si suspende sin causa justificada la entrega de los bienes objeto del Pedido o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones del administrador del Pedido.
- 6) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del Pedido.
- 7) Si no proporciona a "EL INECC", los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la adquisición objeto del Pedido.

VERSIÓN PÚBLICA







- 8) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la SEMARNAT y sus organismos consolidados.
- 9) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- 10) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en la entrega de los bienes contratados, sin contar con la autorización expresa de la SEMARNAT y sus organismos consolidados.
- 11) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.
- 12) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del Pedido la garantía de cumplimiento.
- 13) Si transcurrido el tiempo señalado para la entrega de los bienes esta no se efectúe.
- 14) Cuando el proveedor y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la SEMARNAT o de sus organismos consolidados, durante la entrega de los bienes, por causas distintas a la naturaleza de la adquisición.
- 15) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el proveedor incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la SEMARNAT o de sus organismos consolidados en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto del Pedido.
- 16) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el Pedido o de las disposiciones de la Ley y su REGLAMENTO.
- 17) Si la suma de las penas convencionales al pago excede el monto total de la garantía de cumplimiento del Pedido.
- 18) Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 10% (diez por ciento) del monto máximo total del Pedido.

En general, por cualquier otra causa imputable al "PROVEEDOR".

"EL INECC" llevará a cabo dicho procedimiento de rescisión, de conformidad con los artículos 54 de la Ley y 98 de su REGLAMENTO.





En virtud de que la obligación garantizada es divisible, la aplicación de la garantía de cumplimiento será total al monto de las obligaciones incumplidas.

De conformidad con el artículo 99 del **REGLAMENTO** de la **Ley**, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que se comunique la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

**DÉCIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL.** Cuando en la prestación de "EL SUMINISTRO" se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL INECC", bajo su responsabilidad, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 55 Bis de la Ley, podrá suspender la prestación de "EL SUMINISTRO", constando por escrito donde se indique el plazo de la suspensión y los motivos que susentaron el caso fortuito o fuerza mayor que haya dado lugar a ello. Una vez concluido el término de la suspensión y en caso de persistir las causas que la originaron, "EL INECC" podrá optar por determinar una nueva suspensión conforme a lo señalado o bien, iniciar la terminación anticipada del Pedido de acuerdo a la cláusula correspondiente, en cuyo caso únicamente se cubrirá el importe de "EL SUMINISTRO" que hubiese sido efectivamente entregado.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmete por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo de 5 días naturales a partir de que se presente el evento, a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se notifique a "EL INECC" deberá ser ante la Unidad de Administración y Finanzas, con copia a la Responsable Técnica del Pedido. En caso de que el "PROVEEDOR" no de aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

El "PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de la entrega de los bienes, por caso fortuito o fuerza mayor que concurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

es

Para estos efectos cuando el "PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Unidad de Administración y Finanzas, con copia a la Responsable Técnica del Pedido, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la Cláusula de PENAS CONVENCIONALES.



Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las "PARTES", a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanude la entrega de los bienes o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del **REGLAMENTO** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo el "PROVEEDOR" actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que el "PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier incumplimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de el "PROVEEDOR" o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la Clausula correspondiente.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INECC", previa petición y justificación del "PROVEEDOR" éste le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente Pedido, o bien podrá modificar el Pedido a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la entrega de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.

El "PROVEEDOR" deberá solicitar el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha del convenio de terminación anticipada y finiquito del Pedido o bien por la suspensión de "EL SUMINISTRO". Los gastos no recuperables serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del "PROVEEDOR".

**VIGÉSIMA.- AUDITORÍAS VISITAS O INSPECCIONES.** Las "PARTES" saben y conocen que las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública, así como el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT y demás órganos fiscalizadores en el ejercicio de sus facultades, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias que realicen

(P)

f X O

 **INECC** UNIDAD EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA  
**REVISADO**  
EN SUS ASPECTOS LEGALES





adquisiciones, arrendamientos y servicios, e igualmente podrá solicitar a las personas servidoras públicos de "EL INECC" y al "PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate. Asimismo, que conforme al artículo 107 del **REGLAMENTO** de la **Ley**, la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INECC", con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al "PROVEEDOR" información y/o documentación relacionada con el presente instrumento, por lo que este último deberá proporcionar la información que en su momento le sea requerida.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las "PARTES" se obligan a observar estrictamente el objeto de este Pedido, así como todas y cada una de las declaraciones y cláusulas que lo integran y **ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, en caso contrario podrán recurrir al procedimiento de conciliación previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la **Ley** y los correlativos de su **REGLAMENTO**, para solventar sus desavenencias derivadas del cumplimiento del presente Pedido.

El procedimiento de conciliación, no podrá solicitarse si el presente pedido fue rescindido administrativamente, ello sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formularse como consecuencia de la rescisión determinada.

Si en el procedimiento de conciliación se llega a un acuerdo respecto del cumplimiento del presente pedido, la validez del mismo, estará condicionada a la formalización del convenio ante autoridad judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando las "PARTES" en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

La presentación de la solicitud de conciliación se realizará ante la Secretaría de la Función Pública para cualquiera de las "PARTES" y en cualquier momento, debiendo adjuntar a la misma, la documentación que hace referencia el artículo 128 del **REGLAMENTO** de la **Ley**.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- PREVALENCIA DE CONVOCATORIA.** En caso de existir discrepancia entre los datos y condiciones establecidos en la Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-016000997-E24-2022 y este Pedido, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-016000997-E24-2022 y su Junta de aclaraciones del 26 de mayo de 2022.





# “ANEXO I”

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**VERSIÓN PÚBLICA**



VERSIÓN PÚBLICA





**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ADQUISICIÓN DE KITS DEPORTIVOS PARA LAS  
PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE NIVEL  
OPERATIVO DE LA SEMARNAT Y SU SECTOR MEDIO  
AMBIENTE**

**VERSIÓN PÚBLICA**

Septiembre 2021



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 1. NOMBRE DE LA ADQUISICIÓN.

Adquisición de Kits deportivos para las personas servidoras públicas de nivel operativo de la SEMARNAT y su Sector Medio Ambiente.

### 2. OBJETO DE LA ADQUISICIÓN.

La Dirección General de Desarrollo Humano y Organización requiere la Adquisición de Kits deportivos para las personas servidoras públicas de nivel operativo de la SEMARNAT y su Sector Medio Ambiente, a efecto de dar cumplimiento al artículo 138, Capítulo XVII "De las prestaciones de contenido económico" de las Condiciones Generales de Trabajo de esta Secretaría.

### 3. ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN.

La SEMARNAT y los siguientes organismos descentralizados y órganos desconcentrados, se han agrupado para adquirir, mediante una consolidación, los bienes objeto de las presentes especificaciones técnicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- CONAFOR: Comisión Nacional Forestal.
- CONAGUA: Comisión Nacional del Agua.
- CONANP: Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.
- INECC: Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.
- PROFEPA: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

### 4. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES.

Los bienes a adquirir y su cantidad constan por partida en el siguiente cuadro:

No. de Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidades requeridas por Dependencia o entidad consolidada						Total
			SEMARNAT	CONAFOR	CONAGUA	INECC	CONANP	PROFEPA	
1	Kit de Basquetbol	Juego	228	172	778	6	30	70	1,284
2	Kit de Atletismo	Juego	126	126	420	2	20	52	746
3	Kit de Béisbol	Juego	124	274	364	8	6	26	802
4	Kit de Fútbol Siete	Juego	172	340	1142	12	26	56	1,748
5	Kit de Fútbol Soccer	Juego	120	320	580	2	32	70	1,124
6	Kit de Softbol	Juego	60	340	632	--	14	28	1,074
7	Kit de Voleibol	Juego	158	262	700	4	26	90	890
8	Kit de Frontenis	Juego	14	2	30	2	2	2	52
9	Kit de Acuatlón/Biatlón	Juego	36	10	76	--	2	10	134



No. de Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidades requeridas por Dependencia o entidad consolidada						Total
			SEMARNAT	CONAFOR	CONAGUA	INECC	CONANP	PROFEPA	
10	Calcetas Deportivas	Par	234	106	710	10	14	70	1,144
11	Kit de Pants	Juego	1,272	1,952	5,432	46	172	474	9,348
12	Playera Tipo Polo	Pieza	1,272	1,952	5,432	46	172	474	9,348
13	Calzado Deportivo	Par	1,272	1,952	5,432	46	172	474	9,348

## 5. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES



Concepto	Descripción Técnica
Tela	100% polyester con acabado de secado rápido. Tela 1
Cuello	De una sola pieza, con un ancho de 2 cm entodo su contorno.
Sisas	De una sola pieza, con un ancho general de 2 cm.
Delantero	Fraccionado en 3 piezas, pieza central con escote en "V", sublimada, según diseño, con fracciones en costado a combinación, nombre del estado de la republica según corresponda de 7 cm de alto y ancho en proporción, números de jugador de 10 cm. De alto, de acuerdo con dregistro por equipos.
Espalda	Fraccionada en 3 piezas, pieza central sublimada, según diseño, En escote interno presenta tapa costura de la misma tela de 1 cm de ancho con pespunte en maquina recta a 1/4". Con fracciones en costado a combinación, números de jugador de 20 cm. De alto, de acuerdo con el registro por equipos.



Camiseta																									
Concepto	Descripción Técnica																								
Apariencia, Terminado y Tolerancias	Cerrado de costados con over lock, dobladillos debajos de 1" en maquina collarete de 3/4". Todas las costuras con hilo poliéster 100% calibre 40/2 y 10 p.p.p. mínimo, deshebrado y planchado																								
Tallas:	Medidas en centímetros <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tallas</th> <th>CH</th> <th>M</th> <th>G</th> <th>XG</th> <th>2XG</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Contorno</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Tórax</td> <td>96</td> <td>101</td> <td>106</td> <td>111</td> <td>116</td> </tr> <tr> <td>Largo Total</td> <td>70</td> <td>71.5</td> <td>73</td> <td>74.5</td> <td>76</td> </tr> </tbody> </table>	Tallas	CH	M	G	XG	2XG	Contorno						Tórax	96	101	106	111	116	Largo Total	70	71.5	73	74.5	76
Tallas	CH	M	G	XG	2XG																				
Contorno																									
Tórax	96	101	106	111	116																				
Largo Total	70	71.5	73	74.5	76																				

Short																															
Concepto	Descripción Técnica																														
Tela	Fraccionado en 2 piezas, unidos en tiro con over y respunte a 1/16" con maquina recta. Tela 1																														
Cuello	De costado con un ancho de 10 cm fraccionada en tres piezas, base trapezoidal y dos fracciones con corte en diagonal, costuras en contraste y a combinación.																														
Sisas	Fraccionado en 2 piezas, unidos en tiro con over y respunte a 1/4" con maquina recta. Pretina con elástico de 1 1/2" con jareta integrada y cosida en maquina resortera de 3 agujas, lleva un canal interno horizontal al centro de delanteros para salida de jareta. Dobladillo en piernas cosido en maquina collareta separación de aguja de 3/4", forro interno completo en tela calada 100% poliéster y armado en over de 5 hilos.																														
Apariencia, Terminado y Tolerancias	Todas las costuras con hilo poliéster 100% calibre 40/2 y 10 p.p.p. mínimo, deshebrado y planchado																														
Tallas:	Medidas en centímetros <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tallas</th> <th>CH</th> <th>M</th> <th>G</th> <th>XG</th> <th>2XG</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Contorno</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cintura</td> <td>112</td> <td>117</td> <td>122</td> <td>127</td> <td>132</td> </tr> <tr> <td>Largo Entrepierna</td> <td>33</td> <td>33</td> <td>33</td> <td>33</td> <td>33</td> </tr> <tr> <td>Largo Total</td> <td>60</td> <td>60.5</td> <td>61</td> <td>61.5</td> <td>62</td> </tr> </tbody> </table>	Tallas	CH	M	G	XG	2XG	Contorno						Cintura	112	117	122	127	132	Largo Entrepierna	33	33	33	33	33	Largo Total	60	60.5	61	61.5	62
Tallas	CH	M	G	XG	2XG																										
Contorno																															
Cintura	112	117	122	127	132																										
Largo Entrepierna	33	33	33	33	33																										
Largo Total	60	60.5	61	61.5	62																										



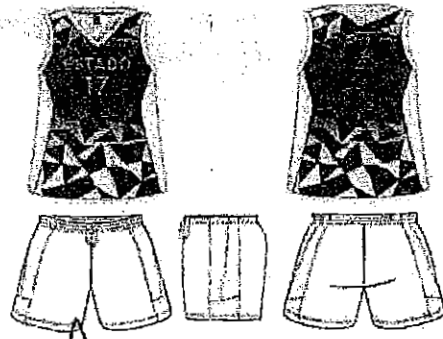
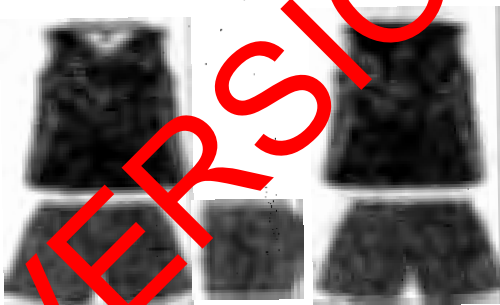


Calcetas	
Concepto	Descripción Técnica
Calcetas	Identificación y contenido de fibras: 100% algodón. Especificaciones Técnicas: Pie afelpado con punta y talón con costura de refuerzo interna.

Las prendas se deben presentar sin defectos como pinzas de costura, manchas de aceite, puntadas saltadas, piquetes de aguja, hoyos en la tela, cortes de tijera, tela fuera de la costura y defectos de tejido de la tela.

Etiqueta de marca y talla estampada en centro de escote espalda a 3 cm de cuello con cuello y Etiqueta de talla composición, fabricación e instrucciones de cuidados en costado izquierdo a 10 cm de dobladillo (conforme a la NOM-004-SCFI-2006). Todas las medidas tienen una tolerancia de +/- 0.5 cm.

- Diseño y Combinación de colores Kit de Basquetbol





## Partida 2 Kit de Atletismo

- Camiseta, Short y Calcetas.



### Camiseta

Concepto	Descripción																														
Tela	100% poliéster con acabado de secado rápido. Tela 1																														
Cuello	De una sola pieza, con terminación cruzada en delantero con un ancho de 2 cm en todo su contorno en la parte de escote espalda lleva un tapacosturas de la misma tela, terminado de 1 cm de ancho.																														
Sisas	De una sola pieza que abarca delantero y espalda con un ancho de 2 cm en todo su contorno y un pespunte de 1/16".																														
Delantero	Fraccionado en 3 piezas, pieza central con escote en "v", sublimada según diseño, con fracciones en costado a combinación.																														
Espalda	Fraccionado en 3 piezas, pieza central sublimada, según diseño, con fracciones encostado a combinación, Nombre del estado de la republica según corresponda de 7 cm de alto y ancho en proporción.																														
Apariencia, Terminación y Tolerancias	Cerrado de costados con over lock, dobladillos debajos de 1" en maquina collarete de 1/2". Todas las costuras con hilo poliéster 100% calibre 40/2 y 10 p.p.p. mínimo, deshebrado y planchado.																														
Tallas	Medidas en centímetros <table border="1"> <thead> <tr> <th>TALLAS</th> <th>CH</th> <th>M</th> <th>G</th> <th>XG</th> <th>2XG</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CONTORNO</td> <td>96</td> <td>101</td> <td>105</td> <td>111</td> <td>116</td> </tr> <tr> <td>TÓRAX</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>LARGO</td> <td>70</td> <td>71.5</td> <td>73</td> <td>74.5</td> <td>76</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	TALLAS	CH	M	G	XG	2XG	CONTORNO	96	101	105	111	116	TÓRAX						LARGO	70	71.5	73	74.5	76	TOTAL					
TALLAS	CH	M	G	XG	2XG																										
CONTORNO	96	101	105	111	116																										
TÓRAX																															
LARGO	70	71.5	73	74.5	76																										
TOTAL																															



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Unidad de Administración y Finanzas  
Dirección General de Desarrollo Humano y Organización  
Dirección de Prestaciones y Servicios al Personal

Short																					
Concepto	Descripción Técnica																				
Tela	100% poliéster con acabado de secadorápido. <b>Tela 1</b>																				
Delantero	Fraccionado, piezas bases de centro que van unidas en tiros, refuerzo de entrepierna y pretina. Fracciones de costado divididas en tres partes en combinación, unidas en flat lock con hilo al color de la base, simétrico en ambas plernas																				
Trasero	Fraccionado, confeccionado en maquinaflat lock, en tiros y media luna, pretina doble fijada en over de 5 hilos																				
Apariencia, Terminado y Tolerancias	Cerrado de pretina con over lock, dobladillos de bajos de 1" en maquina collarete de 1/4", todas las costuras con hilo poliéster 100% calibre 40/2 y 10 p.p.p. mínimo, deshebrado y planchado																				
Calcetas	Identificación y contenido de fibras: 100% algodón. Especificaciones Técnicas: Pie afelpado con punta y talón con costura de refuerzo interna.																				
Tallas	Medidas en centímetros <table border="1"> <thead> <tr> <th>TALLAS</th> <th>CH</th> <th>G</th> <th>LG</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CONTORNO</td> <td>77</td> <td>81</td> <td>84</td> </tr> <tr> <td>CINTURA</td> <td>74</td> <td>78</td> <td>82</td> </tr> <tr> <td>LARGO ENTREPIERNA</td> <td>21</td> <td>23</td> <td>24</td> </tr> <tr> <td>LARGO TOTAL</td> <td>425</td> <td>435</td> <td>445</td> </tr> </tbody> </table>	TALLAS	CH	G	LG	CONTORNO	77	81	84	CINTURA	74	78	82	LARGO ENTREPIERNA	21	23	24	LARGO TOTAL	425	435	445
TALLAS	CH	G	LG																		
CONTORNO	77	81	84																		
CINTURA	74	78	82																		
LARGO ENTREPIERNA	21	23	24																		
LARGO TOTAL	425	435	445																		

Calcetas	
Concepto	Descripción Técnica
Calcetas:	Identificación y contenido de fibras: 100% algodón. Pie afelpado con punta y talón con costura de refuerzo interna.

Las prendas se deben presentar sin defectos como pinzas de costura, manchas de aceite, puntadas saltadas, piquetes de aguja, hoyos en la tela, cortes de tijera, tela fuera de la costura y defectos de tejido de la tela.

Etiqueta de marca y talla estampada en centro de escote espalda a 3 cm de unión con cuello y Etiqueta de talla composición, fabricación e instrucciones de cuidados en costado izquierdo a 10 cm de dobladillo (conforme a la NOM-004-SCFI-2006).

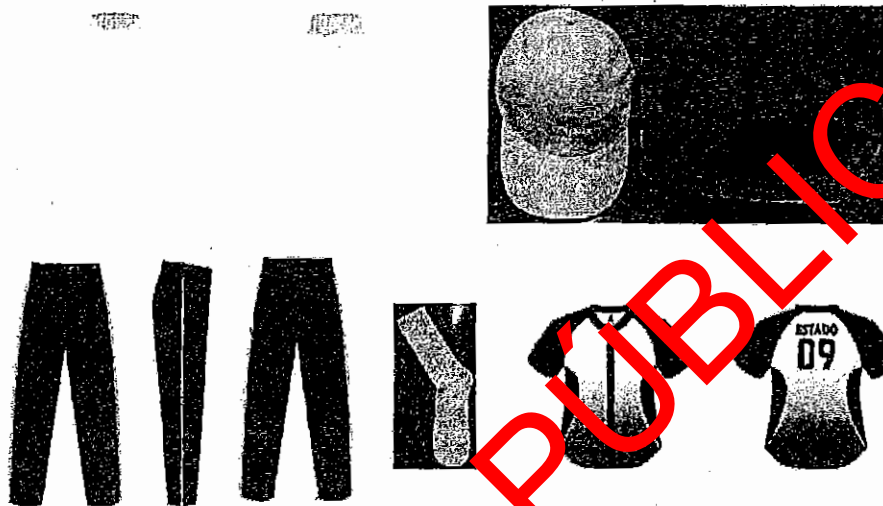
Todas las medidas tienen una tolerancia de +/- 0.5 cm.





### Partida 3 - Kit de Béisbol

- Camisola, Pantalón, Playera, Gorra y Medias



Concepto	Descripción técnica
Tela	100% poliéster con acabado de secado rápido Tela 1
Camisola	Camisola con manga tipo ranglan y escote redondo, abierta con aletilla en todo su contorno, con una medida de 4.5 cm de ancho y 6 botones del # 24 con cuatro ojales y 6 ojales de 18 cm de largo distribuidos a lo largo de la aletilla.
Delantero	Fraccionados en 4 piezas, piezas centrales que llevan sublimados según diseño. Fracciones de costado unidas en combinación con mangas y aletilla.
Espalda	Fraccionada en 3 piezas, pieza central que lleva sublimado según diseño. Fracciones de costado confeccionadas con combinación, nombre del estado de la republica según corresponda de 7 cm de alto y ancho en proporción y números de jugador de 20 cm. de alto, de acuerdo con el registro por equipos.
Manga	Tipo ranglan de una pieza, en combinación, dobladillos de 1" en collareta de 1/4".
Apariencia, Terminado y Tolerancias	Ruedo terminado en over de 3 hilos y cerrado de costados con over de 5 hilos Todas las costuras con hilo poliéster 100% calibre 40/2 y 10 p.p.p. mínimo, deshebrado y planchado.
Tallas	Medidas en centímetros





Camisola						
Concepto	Descripción Técnica					
	<b>TALLAS</b>	<b>CH</b>	<b>M</b>	<b>G</b>	<b>XG</b>	<b>2XG</b>
	<b>CONTORNO TORAX</b>	104	109	114	119	124
	<b>LARGO MANGA</b> (Incluyendo vista)	34	36	38	40	42
	<b>LARGO TOTAL</b> (Incluyendo vista)	77	78	79	80	81

Pantalón																									
Concepto	Descripción Técnica																								
<b>Delantero</b>	Fraccionado en 2 piezas que van unidas en tiros por medio de la bragueta y un cierre de latón reforzado de 19 cm con pespunte a un 1/16", en parte inferior de la bragueta lleva pespuntos a 1/16" y 1/4". llevan una pieza de refuerzo en el interior a la altura de la rodilla y da con costura recta en parte superior y en parte inferior con el dobladillo de los bajos. Tela 1																								
<b>Trasero</b>	Fraccionado en 2 piezas unidas en tiros con dobles pespuntos cargados a lado izquierdo, tiene una bolsa de vivo de 1.27 cm de ancho y una entrada de 13 cm. con una profundidad de 15 cm. Pretina con elástico de tela reforzada de 5 cm de ancho colocado en parte superior con máquina de cadeneta y costura inferior para sujetar elástico con costura visible lleva 3 trabas anchas en forma rectangular de 12 cm de ancho, una en centro de tiro trasero y dos centradas en los costados con dobladillo de 1", cerradas en collareta separación de agujas de 1/4". Todas las trabas serán rematadas con doble pespunte en la parte inferior de la pretina. 2 botones tipo RT metálicos colocados en centro de cruce de bragueta. En unión de los costados lleva un bies de 1/8" de ancho terminado en tela 100% poliéster acanalado brillante tipo popotillo en combinación.																								
<b>Apariencia, Terminado y Tolerancias</b>	Cerrado de prenda en maquina over 5 hilos, lleva 10 p.p.p. mínimo con hilo poliéster 100% calibre 40/2. Doblados de bajos a 1" en maquina collaretera, separación de aguja de 1/4.																								
<b>Tallas</b>	Medidas en Centímetros																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>TALLAS</th> <th>CH</th> <th>M</th> <th>G</th> <th>XG</th> <th>2XG</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>CONTORNO TORAX</b></td> <td>76</td> <td>82</td> <td>88</td> <td>94</td> <td>98</td> </tr> <tr> <td><b>LARGO ENTREPIERNA</b></td> <td>84.5</td> <td>86.5</td> <td>88.5</td> <td>90.5</td> <td>92.5</td> </tr> <tr> <td><b>LARGO TOTAL</b></td> <td>116</td> <td>117</td> <td>118</td> <td>120</td> <td>122</td> </tr> </tbody> </table>	TALLAS	CH	M	G	XG	2XG	<b>CONTORNO TORAX</b>	76	82	88	94	98	<b>LARGO ENTREPIERNA</b>	84.5	86.5	88.5	90.5	92.5	<b>LARGO TOTAL</b>	116	117	118	120	122
TALLAS	CH	M	G	XG	2XG																				
<b>CONTORNO TORAX</b>	76	82	88	94	98																				
<b>LARGO ENTREPIERNA</b>	84.5	86.5	88.5	90.5	92.5																				
<b>LARGO TOTAL</b>	116	117	118	120	122																				



Sudadera																									
Concepto	Descripción Técnica																								
Tela	100% algodón jersey, peso de 250 grs/ m <sup>2</sup> . Sudadera con manga ¾", corte recto.																								
Cuello	De 1 pieza tipo ruso de 10.5 cm de alto, en cárdigan 100% algodón a tono de la tela, pegado a escote con over de 3 hilos.																								
Delantero y Espalda	De una pieza con una medida en hombro de 12.5 cm.																								
Manga	Recta de una pieza de 38.5 cm de largo en línea de centro, y una medida en boca manga de 12cm.																								
Apariencia, Terminado y Tolerancias	Cerrado de prenda en maquina over 5 hilos, lleva 10 p.p. en hombro con hilo poliéster 100% calibre 40/2. Doblados de bajos de 1" en maquina collaretera con separación de aguja de ¼.																								
TALLAS	Medidas en Centímetros <table border="1"> <thead> <tr> <th>TALLAS</th> <th>CH</th> <th>M</th> <th>G</th> <th>XG</th> <th>2G</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CONTORNO TORAX</td> <td>98</td> <td>103</td> <td>108</td> <td>113</td> <td>118</td> </tr> <tr> <td>LARGO MANGA</td> <td>36</td> <td>38</td> <td>40</td> <td>42</td> <td>44</td> </tr> <tr> <td>LARGO TOTAL</td> <td>69</td> <td>71</td> <td></td> <td>75</td> <td>77</td> </tr> </tbody> </table>	TALLAS	CH	M	G	XG	2G	CONTORNO TORAX	98	103	108	113	118	LARGO MANGA	36	38	40	42	44	LARGO TOTAL	69	71		75	77
TALLAS	CH	M	G	XG	2G																				
CONTORNO TORAX	98	103	108	113	118																				
LARGO MANGA	36	38	40	42	44																				
LARGO TOTAL	69	71		75	77																				

Gorra	
Concepto	Descripción Técnica
Gorra Deportiva unitalla	Estructura de 6 gajos, con pespunte a los extremos, visera con alma de plástico con 4 pespunte en la visera, parte frontal inferior confeccionada con entretela fusionada, cinta tapa costura del mismo color en uniones, con pespunte doble, con cinta de ajuste con contactel del mismo color de 2 cm de ancho por 8cm de largo. Tela 1.

Medias	
Concepto	Descripción Técnica
Medias:	Medias unitallas, integrada, parte superior y franja lateral en ambos lados en combinación a color de acuerdo con el equipo, base blanca punta y talón reforzada en acrílón 100%.

Las prendas se deben presentar sin defectos como pinzas de costura, manchas de aceite, puntadas saltadas, picaduras de aguja, hoyos en la tela, cortes de tijera, tela fuera de la costura y defectos de tejido de la tela.

Etiqueta de marca y talla estampada en centro de escote espalda a 3 cm de unión con cuello y  
Etiqueta de talla composición, fabricación e instrucciones de cuidados en costado izquierdo a 10 cm de dobladillo (conforme a la NOM-004-SCFI-2006).

Todas las medidas tienen una tolerancia de +/- 0.5cm.



- Combinaciones y diseños del Kit de Beisbol





### Partida 4.- Kit de Fútbol Siete

- Camiseta, Short y Medias.



Playera																			
Concepto	Descripción Técnica																		
Tela	100% poliéster con acabado de secado rápido. Tefl 1																		
Cuello Tipo V	Abarca espalda y delantero con un ancho de 2.5 cm. centrado en el delantero formando el escote en "V"																		
Delantero	Fraccionado en 3 piezas, pieza central con escote en "V", sublimada con tecnología de impresión ULTRACHROMEODS, según diseño, con fracciones en costado a combinación																		
Espalda	Fraccionada en 3 piezas, pieza central sublimada según diseño, En escote interno presenta tapa costuras de la misma tela de 1 cm de ancho con pespunte en máquina recta a 1/4", con fracciones en costado a combinación																		
Mangas	Tipo raglan con rebase en la espalda, al color de las fracciones laterales, unidas al delantero y espalda, y dobladillo de 1" con maquina collareta separación de agujas de 1/4". En delantero, sublimado nombre del estado de la república según corresponda de 7 cm de alto y ancho en proporción, en espalda números de jugador de 20 cm. de alto, de acuerdo con el registro por equipos.																		
Apariencia, Terminado y Tolerancias	Cerrado de costados con over lock, dobladillos de bajos de 1" en maquina collareta de 1/4". Todas las costuras con hilo poliéster 100% calibre 40/2 y 10 p.p.p. mínimo, deshebrado y planchado.																		
Tallas	Medidas en Centímetros <table border="1"> <thead> <tr> <th>TALLAS</th> <th>CH</th> <th>M</th> <th>G</th> <th>XC</th> <th>2XC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CONTORNO TÓRAX</td> <td>96</td> <td>101</td> <td>106</td> <td>111</td> <td>116</td> </tr> <tr> <td>LARGO TOTAL</td> <td>70</td> <td>71.5</td> <td>73</td> <td>74.5</td> <td>76</td> </tr> </tbody> </table>	TALLAS	CH	M	G	XC	2XC	CONTORNO TÓRAX	96	101	106	111	116	LARGO TOTAL	70	71.5	73	74.5	76
TALLAS	CH	M	G	XC	2XC														
CONTORNO TÓRAX	96	101	106	111	116														
LARGO TOTAL	70	71.5	73	74.5	76														





Short																									
Concepto	Descripción Técnica																								
Delantero	Fracccionado en 2 piezas, unidos en tiro con over y respunte a 1/4" en máquina recta. Tela 1																								
Franja	de costado con un ancho de 10 cm, fracccionada en tres piezas, base trapecoidal y dos fracciones con corte en diagonal, costuras en contraste y a combinación.																								
Trasero	Fracccionado en 2 piezas, unidos en tiro con over y respunte a 1/4" con máquina recta. Pretina con elástico de 1 1/2" con jareta integrada y cosida en máquina resortera de 3 agujas, lleva un ojal interno horizontal al centro de delanteros para salida de jareta.  Dobladillo en piernas de 1" en máquina collarera separación de aguja de 1/4".  forro interno completo en tela calada 100% poliéster y armo en over de 5 hilos.																								
Apariencia, Terminado y Tolerancias	Todas las costuras con hilo poliéster 100% calibre 40/2 y 10 p.p.p. mínimo, deshebrado y planchado.																								
Tallas	Medidas en Centímetros <table border="1"> <thead> <tr> <th>TALLAS</th> <th>CH</th> <th>M</th> <th>G</th> <th>XC</th> <th>2XC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CONTORNO CINTURA</td> <td>84</td> <td>99</td> <td>104</td> <td>109</td> <td>114</td> </tr> <tr> <td>LARGO ENTREPIERNOS</td> <td>14</td> <td>15</td> <td>16</td> <td>17</td> <td>18</td> </tr> <tr> <td>LARGO TOTAL</td> <td>40</td> <td>42</td> <td>44</td> <td>46</td> <td>48</td> </tr> </tbody> </table>	TALLAS	CH	M	G	XC	2XC	CONTORNO CINTURA	84	99	104	109	114	LARGO ENTREPIERNOS	14	15	16	17	18	LARGO TOTAL	40	42	44	46	48
TALLAS	CH	M	G	XC	2XC																				
CONTORNO CINTURA	84	99	104	109	114																				
LARGO ENTREPIERNOS	14	15	16	17	18																				
LARGO TOTAL	40	42	44	46	48																				

Medias	
Concepto	Descripción Técnica
Medias	Identificación y contenido de fibras: 95% nylon 5% Elastano.  Extralarga con costura de refuerzo en la punta.

Las prendas se deben presentar sin defectos como pinzas de costura, manchas de aceite, puntadas saltadas, piquetes de aguja, hoyos en la tela, cortes de tijera, tela fuera de la costura y defectos de tejido de la tela.

Etiqueta de marca y talla estampada en centro de escote espalda a 3 cm de unión con cuello y Etiqueta de talla composición, fabricación e instrucciones de cuidados en costado izquierdo a 10 cm de dobladillo (conforme a la NOM-004-SCFI-2006).

Todas las medidas tienen una tolerancia de +/- 0.5 cm.



• Combinaciones y diseños de Kit de Futbol Siete





• Combinaciones y diseños de Porteros





Playera																			
Concepto	Descripción Técnica																		
Tela	100% poliéster con acabado de secado rápido. Tela 1																		
Cuello Tipo V	Abarca espalda y delantero con un ancho de 2.5 cm. centrado en el delantero formando el escote en "V"																		
Delantero	Fracionado en 3 piezas, pieza central con escote en "V", sublimada con tecnología de impresión ULTRACOLORME@DS, según diseño, con fracciones en costado a combinación																		
Espalda	Fracionado en 3 piezas, pieza central sublimada según diseño, En escote interno presenta tapacosturas de la misma tela de 1 cm de ancho con pespunte en máquina recta 1/4", con fracciones en costado a combinación																		
Mangas	Tipo rectangular con rebase en la espalda, al color de las fracciones laterales, unidas al delantero y espalda, y dobladillo de 1" con máquina collareta separación de agujas de 1/4". En delantero, sublimado nombre del estado de la república según corresponda de 7 cm de alto y ancho en proporción, en espalda números de jugador de 20 cm. de alto, de acuerdo con el registro por equipos.																		
Apariencia, Terminado y Tolerancias	Cerrado de costados con over lock, dobladillos de bajos de 1" en máquina collareta de 1/4".  Todas las costuras con hilo poliéster 100% calibre 40/2 y 10 p.p.p. mínimo, deshebrado y planchado.																		
Tallas	Medidas en Centímetros <table border="1"> <thead> <tr> <th>TALLAS</th> <th>CH</th> <th>M</th> <th>G</th> <th>XG</th> <th>2XG</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CONTORNO TÓRAX</td> <td>96</td> <td>101</td> <td>106</td> <td>111</td> <td>116</td> </tr> <tr> <td>LARGO TOTAL</td> <td>70</td> <td>71.5</td> <td>73</td> <td>74.5</td> <td>76</td> </tr> </tbody> </table>	TALLAS	CH	M	G	XG	2XG	CONTORNO TÓRAX	96	101	106	111	116	LARGO TOTAL	70	71.5	73	74.5	76
TALLAS	CH	M	G	XG	2XG														
CONTORNO TÓRAX	96	101	106	111	116														
LARGO TOTAL	70	71.5	73	74.5	76														





Short																					
Concepto	Descripción Técnica																				
Delantero	Fraccionado en 2 piezas, unidos en tiro con over y pespunte a 1/4" con máquina recta. Tela 1																				
Franja	de costado con un ancho de 10 cm, fraccionada en tres piezas, base trapezoidal y dos fracciones con corte en diagonal, costuras en contraste y a combinación.																				
Trasero	Fraccionado en 2 piezas, unidos en tiro con over y pespunte a 1/4" con máquina recta. Pretina con elástico de 1 1/2" con jareta integrada cosida en máquina resortera de 3 agujas, lleva un ojal interno horizontal al centro de delanteros para salida de jareta.  Dobladillo en piernas de 1" en máquina collar con separación de aguja de 1/4". forro interno completo en tela calada 100% poliéster y armado en over de 5 hilos.																				
Apariencia, Terminado y Tolerancias	Todas las costuras con hilo poliéster 100% calibre 40/2 y 10 p.p.p. mínimo, deshebrado y planchado.																				
Tallas	Medidas en Centímetros <table border="1"> <thead> <tr> <th>TALLAS</th> <th>CH</th> <th>C</th> <th>XC</th> <th>2XC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CONTORNO CINTURA</td> <td>94</td> <td>104</td> <td>109</td> <td>114</td> </tr> <tr> <td>LARGO ENTREPIERNA</td> <td>14</td> <td>15</td> <td>17</td> <td>18</td> </tr> <tr> <td>LARGO TOTAL</td> <td>40</td> <td>42</td> <td>44</td> <td>48</td> </tr> </tbody> </table>	TALLAS	CH	C	XC	2XC	CONTORNO CINTURA	94	104	109	114	LARGO ENTREPIERNA	14	15	17	18	LARGO TOTAL	40	42	44	48
TALLAS	CH	C	XC	2XC																	
CONTORNO CINTURA	94	104	109	114																	
LARGO ENTREPIERNA	14	15	17	18																	
LARGO TOTAL	40	42	44	48																	

Medias	
Concepto	Descripción Técnica
Medias	Identificación y contenido de fibras: 95% nylon 5% Elastano.  Extralarga con costura de refuerzo en la punta.

La prenda se debe presentar sin defectos como pinzas de costura, manchas de aceite, puntadas saltadas, picotes de aguja, hoyos en la tela, cortes de tijera, tela fuera de la costura y defectos de tejido de la tela.

- Etiqueta de marca y talla estampada en centro de escote espalda a 3 cm de unión con cuello y
- Etiqueta de talla composición, fabricación e instrucciones de cuidados en costado izquierdo a 10 cm de dobladillo.

(conforme a la NOM-004-SCFI-2006)

Todas las medidas tienen una tolerancia de +/- 0.5 cm.



• Combinaciones y diseños de Kit de Fútbol Siete





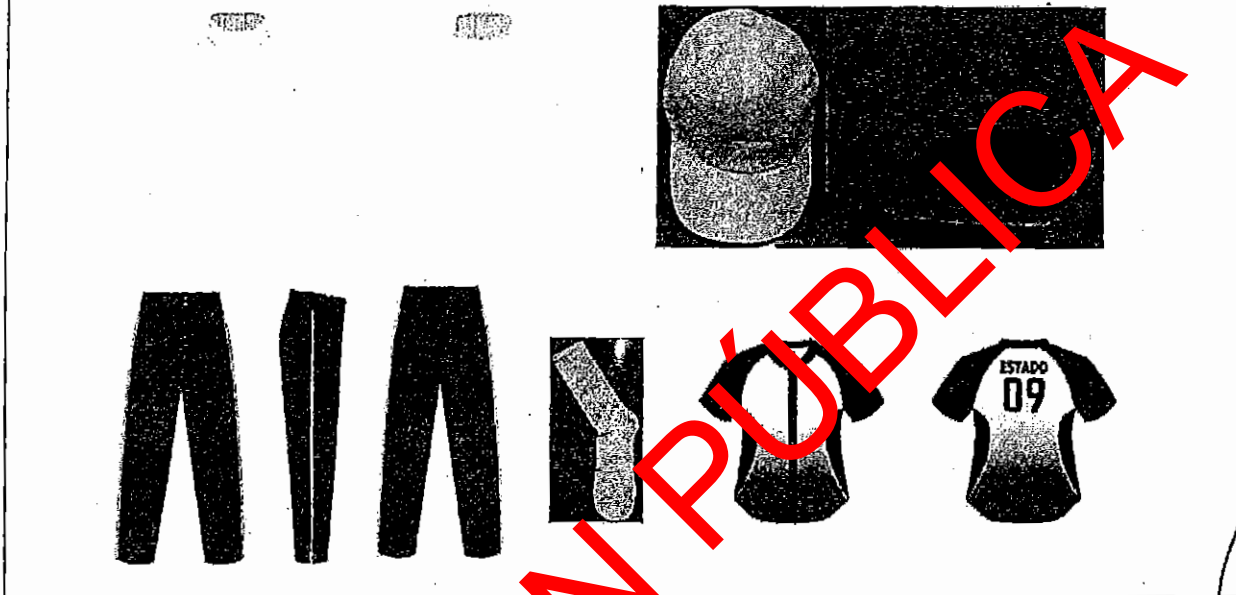
• Combinaciones y diseños de Porteros





## Partida 6.- Kit de Softbol

- Camisola, Pantalón, Playera, Gorra y Medias



Camisola	
Concepto	Descripción Técnica
Tela	100% poliéster con acabado de secado rápido. Tela 1
Camisola	Camisola con manga tipo ranglan y escote redondo, abierta con aletilla en todo su contorno, con una medida de 4.5 cm de ancho y 6 botones del # 24 con cuatro ojales y 6 ojales de 1.8 cm de largo distribuidos a lo largo de la aletilla.
Delantero	Fraccionados en 4 piezas, piezas centrales que llevan sublimados según diseño. Fracciones de costado unidas en combinación con mangas y aletilla.
Espalda	Fraccionada en 3 piezas, pieza central que lleva sublimado según diseño. Fracciones de costado confeccionadas con combinación, nombre del estado de la república según corresponda de 7 cm de alto y ancho en proporción y números de jugador de 20 cm. de alto, de acuerdo con el registro por equipos.
Mangas	Tipo ranglan de una pieza, en combinación, dobladillos de 1" en collarete de ¼".
Apariencia, Terminado y Tolerancias	Ruedo terminado en over de 3 hilos y cerrado de costados con over de 5 hilos Todas las costuras con hilo poliéster 100% calibre 40/2 y 10 p.p.p. mínimo, deshebrado y planchado.
Tallas	Medidas en centímetros





Camisola						
Concepto	Descripción Técnica					
	<b>TALLAS</b>	<b>CH</b>	<b>M</b>	<b>G</b>	<b>XG</b>	<b>2XG</b>
	<b>CONTORNO TORAX</b>	104	109	114	119	124
	<b>LARGO MANGA</b> (Incluyendo Vista)	34	36	38	40	42
	<b>LARGO TOTAL</b> (Incluyendo Vista)	77	78	79	80	81

Pantalón																									
Concepto	Descripción Técnica																								
<b>Delantero</b>	Fracccionado en 2 piezas que van unidas en tiro por medio de la bragueta y un cierre de latón reforzado de 18 cm con pespunte aun 1/16", en parte inferior de la bragueta lleva pespuntos a 1/16" y 1/4". Lleva una pieza de refuerzo en el interior a la altura de la rodilla fijada con costura recta en parte superior y en parte inferior con el dobladillo de los bajos. <b>Tela 1</b>																								
<b>Trasero</b>	Fracccionado en 2 piezas, unidas en tiros con dobles pespuntos cargados a lado izquierdo, tiene una bolsa de vivo de 1.27 cm de ancho y una entrada de 13 cm. con una profundidad de 15.24 cm. Pretina con elástico de telar reforzado de 5 cm de ancho colocado en la parte superior con máquina de cadeneta y costura inferior para sujetar elástico con costura visible lleva 3 trabas anchas en forma rectangular de 12 cm de ancho, una en centro de tiro trasero y dos centradas en los costados con dobladillo de 1" cerradas en collareta separación de agujas de 1/4". Todas las trabas serán rematadas con doble pespunte en la parte inferior de la pretina. 2 broches tipo RT metálicos colocados en centro de cruce de bragueta. En unión de los costados lleva un bias de 1/8" de ancho terminado en tela 100% poliéster canalado brillante tipo popotillo en combinación.																								
<b>Apariencia, Terminado y Tolerancias</b>	Cerrado de prenda en maquina over 5 hilos, lleva 10 p.p.p. mínimo con hilo poliester 100% calibre 40/2. Dobladillos de bajos a 1" en maquina collareta, separación de aguja de 1/4.																								
<b>Tallas</b>	Medidas en Centímetros																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>TALLAS</th> <th>CH</th> <th>M</th> <th>G</th> <th>XG</th> <th>2XG</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>CONTORNO TORAX</b></td> <td>76</td> <td>82</td> <td>88</td> <td>94</td> <td>98</td> </tr> <tr> <td><b>LARGO ENTREPIERNA</b></td> <td>84.5</td> <td>86.5</td> <td>88.5</td> <td>90.5</td> <td>92.5</td> </tr> <tr> <td><b>LARGO TOTAL</b></td> <td>116</td> <td>117</td> <td>118</td> <td>120</td> <td>122</td> </tr> </tbody> </table>	TALLAS	CH	M	G	XG	2XG	<b>CONTORNO TORAX</b>	76	82	88	94	98	<b>LARGO ENTREPIERNA</b>	84.5	86.5	88.5	90.5	92.5	<b>LARGO TOTAL</b>	116	117	118	120	122
TALLAS	CH	M	G	XG	2XG																				
<b>CONTORNO TORAX</b>	76	82	88	94	98																				
<b>LARGO ENTREPIERNA</b>	84.5	86.5	88.5	90.5	92.5																				
<b>LARGO TOTAL</b>	116	117	118	120	122																				



Sudadera																															
Concepto	Descripción Técnica																														
Tela	100% algodón jersey, peso de 250 grs/ m <sup>2</sup> . Sudadera con manga ¾", corte recto.																														
Cuello	De 1 pieza tipo ruso de 10.5 cm de alto, en cárdigan 100% algodón al tono de la tela, pegado a escote con over de 3 hilos.																														
Delantero y Espalda	De una pieza con una medida en hombro de 12.5 cm.																														
Manga	Recta de una pieza de 38.5 cm de largo en línea de centro y una medida en boca manga de 12cm.																														
Apariencia, Terminado y Tolerancias	Cerrado de prenda en maquina over 5 hilos, lleva 10 p.p.p. mínimo con hilo poliéster 100% calibre 40/2. Dobladiños de bajos de 7" en maquina collareta, separación de aguja de ¾". Medidas en Centímetros																														
TALLAS	<table border="1"> <thead> <tr> <th>TALLAS</th> <th>CH</th> <th>M</th> <th>G</th> <th>XC</th> <th>2XC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CONTORN O</td> <td>98</td> <td>103</td> <td>108</td> <td>113</td> <td>118</td> </tr> <tr> <td>TORAX</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>LARGO MANGA</td> <td>36</td> <td>38</td> <td>40</td> <td>42</td> <td>44</td> </tr> <tr> <td>LARGO TOTAL</td> <td>69</td> <td>71</td> <td>73</td> <td>75</td> <td>77</td> </tr> </tbody> </table>	TALLAS	CH	M	G	XC	2XC	CONTORN O	98	103	108	113	118	TORAX						LARGO MANGA	36	38	40	42	44	LARGO TOTAL	69	71	73	75	77
TALLAS	CH	M	G	XC	2XC																										
CONTORN O	98	103	108	113	118																										
TORAX																															
LARGO MANGA	36	38	40	42	44																										
LARGO TOTAL	69	71	73	75	77																										

Gorra	
Concepto	Descripción Técnica
Gorra Deportiva unitalla	Estructura de gajo con pespunte a los extremos, visera con alma de plástico con pespunte en la visera, parte frontal interior confeccionada con entretela forrada, cinta tapa costura del mismo color en uniones, con pespunte doble, con cintas de ajuste con contactel del mismo color de 2 cm de ancho por 8cm de largo.

Medias	
Concepto	Descripción Técnica
Medias	Medias unitallas, integrada, parte superior y franjalateral en ambos lados en combinación a color de acuerdo con el equipo, base blanca punta y talón reforzada en acrilán 100%.

Las prendas se deben presentar sin defectos como pinzas de costura, manchas de aceite, puntadas saltadas, piquetes de aguja, hoyos en la tela, cortes de tijera, tela fuera de la costura y defectos de tejido de la tela.

Etiqueta de marca y talla estampada en centro de escote espalda a 3 cm de unión con cuello y Etiqueta de talla composición, fabricación e instrucciones de cuidados en costado izquierdo a 10 cm de dobladillo (conforme a la NOM-004-SCFI-2006).

Todas las medidas tienen una tolerancia de +/- 0.5cm.



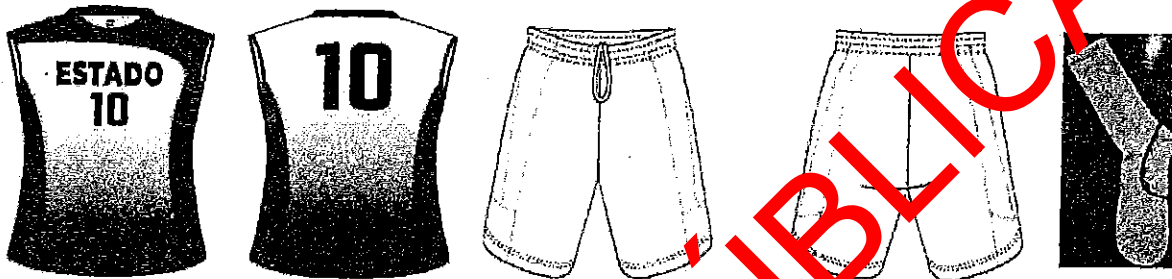
- Combinaciones y diseños del Kit de Softbol





## Partida 7.- Kit de Voleibol

- Camiseta, Short y Calcetas.



Camiseta																			
Concepto	Descripción Técnica																		
Tela	100% poliéster con acabado de secadorápido, Tela 1																		
Camiseta	Prenda de corte regular, cuello redondo y sin mangas.																		
Cuello	De una sola pieza, con un ancho de 2 cm en todo su contorno, unido con over de 3 hilos y tapa costura en el escote trasero de 1 cm de ancho con pespunte en maquina resta de 1/4"																		
Sisas	De una sola pieza, con un ancho de 1 cm. en todo su contorno y va fijada con pespunte de 1/4" cargados al cuerpo.																		
Delantero	Fracionada en 3 piezas, pieza central con corte asimétrico, sublimada, según diseño con fracciones en costado a combinación, pieza izquierda integra parte superior hasta sisa derecha, de forma curva, nombre del estado de la republica según corresponda de 7 cm de alto y ancho en proporción. Números de jugador de 10 cm. de alto, de acuerdo con registro por equipos.																		
Espalda	Fracionada en 3 piezas, pieza central sublimada, según diseño, con fracciones encostado a combinación. Números de jugador de 20 cm. de alto, de acuerdo con el registro por equipos.																		
Apariencia Terminada Tolerancias	Cerrado de costados con over lock, dobladillos de bajos de 1" en maquina collareta de 1/4" Todas las costuras con hilo poliéster 100% calibre 40/2 y 10 p.p.p. mínimo, deshebrado y planchado.																		
Tallas	<p>Medidas en Centímetros</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TALLAS</th> <th>CH</th> <th>M</th> <th>G</th> <th>XG</th> <th>2XG</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CONTORNO TORAX</td> <td>102</td> <td>106</td> <td>110</td> <td>114</td> <td>118</td> </tr> <tr> <td>LARGO TOTAL</td> <td>67</td> <td>68.5</td> <td>70</td> <td>71.5</td> <td>73</td> </tr> </tbody> </table>	TALLAS	CH	M	G	XG	2XG	CONTORNO TORAX	102	106	110	114	118	LARGO TOTAL	67	68.5	70	71.5	73
TALLAS	CH	M	G	XG	2XG														
CONTORNO TORAX	102	106	110	114	118														
LARGO TOTAL	67	68.5	70	71.5	73														





Short																															
Concepto	Descripción Técnica																														
Delantero	Fracccionado en 2 piezas, unidos en tiro con over y respunte a 1/4" con máquina recta. Tela 1																														
Franja	De costado con un ancho de 10 cm, fraccionada en tres piezas, base, la rezordal y dos fracciones con corte en diagonal costuras en contraste y combinación.																														
Trasero	Fracccionado en 2 piezas, unidos en tiro con over y respunte a 1/4" con máquina recta. Pretina con elástico de 1 1/2" con jareta integrada y cosida en máquina resorte de 3 agujas, lleva un ojal interno horizontal al centro de delanteros, para salida de jareta. Doblado en piernas de 1" en máquina collareta, separación de aguja de 1/4", forro interno completo en tela calada 100% poliéster, armado en over de 5 hilos.																														
Apariencia, Terminado y Tolerancias	Todas las costuras con hilo poliéster 100% calibre 10/2 y 10 p.p.p. mínimo, deshebrado y planchado.																														
Tallas	Medidas en Centímetros <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th>TALLAS</th> <th>CH</th> <th>M</th> <th>G</th> <th>XG</th> <th>2XC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CONTORNO</td> <td></td> <td>99</td> <td>104</td> <td>109</td> <td>114</td> </tr> <tr> <td>CINTURA</td> <td></td> <td>15</td> <td>16</td> <td>17</td> <td>18</td> </tr> <tr> <td>LARGO ENTREPIERNA</td> <td></td> <td>40</td> <td>42</td> <td>44</td> <td>46</td> </tr> <tr> <td>LARGO TOTAL</td> <td></td> <td>40</td> <td>42</td> <td>44</td> <td>46</td> </tr> </tbody> </table>	TALLAS	CH	M	G	XG	2XC	CONTORNO		99	104	109	114	CINTURA		15	16	17	18	LARGO ENTREPIERNA		40	42	44	46	LARGO TOTAL		40	42	44	46
TALLAS	CH	M	G	XG	2XC																										
CONTORNO		99	104	109	114																										
CINTURA		15	16	17	18																										
LARGO ENTREPIERNA		40	42	44	46																										
LARGO TOTAL		40	42	44	46																										

Calcetas	
Concepto	Descripción Técnica
Calcetas	Identificación y contenido de fibras: 100% algodón. Especificaciones Técnicas: Pile afelpado con punta y talón con costura de refuerzo interna.

Las prendas se deben presentar sin defectos como pinzas de costura, manchas de aceite, puntadas saltadas, piquetes de aguja, hoyos en la tela, cortes de tijera, tela fuera de la costura y defectos de tejido de la tela.

Etiqueta de marca y talla estampada en centro de escote espalda a 3 cm de unión con cuello y Etiqueta de talla composición, fabricación e instrucciones de cuidados en costado izquierdo a 10 cm de dobladillo, conforme a la NOM-004-SCFI-2006.

Todas las medidas tienen una tolerancia de +/- 0.5cm.



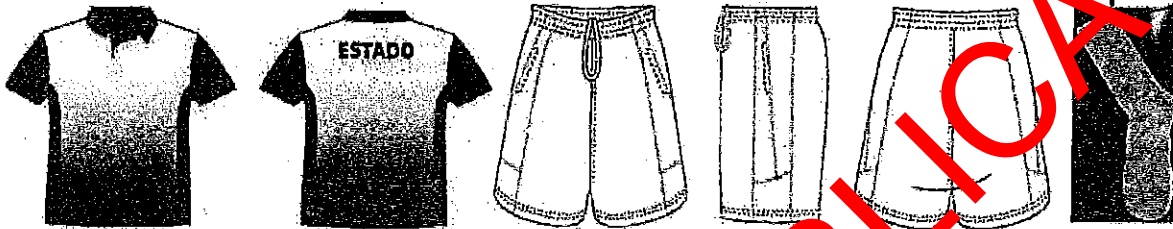
• Combinaciones y diseños del Kit de Voleibol





## Partida 8.- Kit de Frontenis

- **Playera Polo, Short y Calcetas**



Playera																									
Concepto	Descripción Técnica																								
Tela	100% poliéster con acabado de secadora rápida, Tela 1																								
Playera	Tipo polo corte recto																								
Cuello	Tejido en poliéster 100% con refuerzo en orilla para evitar deformaciones, confeccionado con tapa costuras de la misma tela de 1 cm de ancho con pespunte en máquina recta de 1/4".																								
Delantero	Fraccionado en 3 piezas, pieza central con escote en "V", sublimada, según diseño, con fracciones en costado a combinación, aletilla con combinación interna, con tres ojales y tres botones, con pespunte perimetral y cuadro de base, de 3 cm de ancho y 15 de altura.																								
Espalda	Fraccionada en 3 piezas, pieza central sublimada, según diseño. con fracciones en costado a combinación, y tabulejo de medialuna a combinación, nombre del estado de la República según corresponda de 7 cm de alto y ancho en proporción.																								
Mangas	Rectas al color de las fracciones laterales, unidas con over de 5 hilos al delantero y espalda, y dobladillo de 1" con máquina collarera separación de agujas de 3/4".																								
Apariencia, Terminado, Tolerancias.	Cuadro de costados con over lock, dobladillos de bajos de 1" en máquina collarera de 3/4". Todas las costuras con hilo poliéster 100% calibre 40/2y 10 p.p.p. mínimo, deshebrado y planchado.																								
	Medidas en Centímetros																								
Tallas	<table border="1"> <thead> <tr> <th>TALLAS</th> <th>CH</th> <th>M</th> <th>G</th> <th>XG</th> <th>2XG</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CONTORNO TORAX</td> <td>104</td> <td>108</td> <td>112</td> <td>116</td> <td>120</td> </tr> <tr> <td>LARGO MANGA</td> <td>36</td> <td>36.5</td> <td>37</td> <td>37.5</td> <td>38</td> </tr> <tr> <td>LARGO TOTAL</td> <td>68</td> <td>69.5</td> <td>71</td> <td>72.5</td> <td>74</td> </tr> </tbody> </table>	TALLAS	CH	M	G	XG	2XG	CONTORNO TORAX	104	108	112	116	120	LARGO MANGA	36	36.5	37	37.5	38	LARGO TOTAL	68	69.5	71	72.5	74
TALLAS	CH	M	G	XG	2XG																				
CONTORNO TORAX	104	108	112	116	120																				
LARGO MANGA	36	36.5	37	37.5	38																				
LARGO TOTAL	68	69.5	71	72.5	74																				



Short																										
Concepto	Descripción Técnica																									
Delantero	Raccionado en 2 piezas, unidos en tiro con over y pespunte a 1/4" con maquina recta. Tela 1																									
Franja	De costado con un ancho de 10 cm, fraccionada en tres piezas, base de la pierna y dos fracciones con corte en diagonal, costuras en contraste y a combinación, con dos bolsas incluidas entre las piezas de costado, con una abertura de 15 cm, presillas en los extremos, fabricadas con la misma tela.																									
Trasero	Fraccionado en 2 piezas, unidos en tiro con over y pespunte a 1/4" con maquina recta.  Pretina con elástico de 1 1/2" con jareta integrada y cosida en maquina resortera de 3 agujas, lleva un ojal interno horizontal al centro de delanteros para salida de jareta. Doblado en piernas de 1" en maquina con jareta separación de aguja de 1/4", forro interno completo en tela cada 100% poliéster yarmado en 5 hilos.																									
Apariencia, Terminado y Tolerancias	Todas las costuras con hilo poliéster 100% calibre 40/2 y 10 p.p.p. mínimo, deshebrado y planchado.																									
Tallas	Medidas en Centímetros <table border="1"> <thead> <tr> <th>TALLAS</th> <th>CH</th> <th>M</th> <th>XC</th> <th>2XC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CONTORNO</td> <td>94</td> <td>99</td> <td>104</td> <td>109</td> </tr> <tr> <td>CINTURA</td> <td>94</td> <td>99</td> <td>104</td> <td>109</td> </tr> <tr> <td>LARGO ENTREPIERNA</td> <td>17</td> <td>17</td> <td>16</td> <td>17</td> </tr> <tr> <td>LARGO TOTAL</td> <td>40</td> <td>42</td> <td>44</td> <td>46</td> </tr> </tbody> </table>	TALLAS	CH	M	XC	2XC	CONTORNO	94	99	104	109	CINTURA	94	99	104	109	LARGO ENTREPIERNA	17	17	16	17	LARGO TOTAL	40	42	44	46
TALLAS	CH	M	XC	2XC																						
CONTORNO	94	99	104	109																						
CINTURA	94	99	104	109																						
LARGO ENTREPIERNA	17	17	16	17																						
LARGO TOTAL	40	42	44	46																						

Calcetas	
Concepto	Descripción Técnica
Calcetas	Identificación y contenido de fibras: 100% algodón. Especificaciones Técnicas: Pie arepado con punta y talón con costura de refuerzo interna.

Las prendas se deben presentar sin defectos como pinzas de costura, manchas de aceite, puntadas salidas, piquetes de aguja, hoyos en la tela, cortes de tijera, tela fuera de la costura y defectos de tejido de la tela.

Etiqueta de marca y talla estampada en centro de escote espalda a 3 cm de unión con cuello y Etiqueta de talla composición, fabricación e instrucciones de cuidados en costado izquierdo a 10 cm de dobladillo, conforme a la NOM-004-SCFI-2006.

Todas las medidas tienen una tolerancia de +/- 0.5 cm.





- Combinaciones y diseños de Kits de Frontenis





**Partida 9.- Kit de Acuatlón/Biatlón**

- **Playera, Short, Traje De Baño, Calcetas, Goggles y Gorra De Natación**



Camiseta	
Concepto	Descripción Técnica
Tela	100% poliéster con acabado de secado rápido. Tela 1
Camiseta	Prenda de corte recto, con escote redondo y sin mangas.
Cuello	De una sola pieza, con un ancho de 2 cm en todo su contorno, unido con over de 3 hilos y tapacosturas en el escote trasero de 1 cm de ancho con respuntes en máquina recta de 1/4".
Sisas	De una sola pieza, con un ancho de 1 cm. en todo su contorno y va fijada con respuntes de 1/16". Cargados al cuerpo.
Delantero	Fracionado en 3 piezas, pieza central con corte asimétrico, sublimado, según diseño, con fracciones en costado a combinación, pieza izquierda integra parte superior hasta sisa derecha, de forma curva, Nombre del estado de la república según corresponda de 7 cm de alto y ancho en proporción.
Espalda	Fracionada en 3 piezas, pieza central sublimada, según diseño, con fracciones en costado a combinación.
Apariencia, Terminado y	Cerrado de costados con over lock, dobladillos de bajos de 1" en máquina



Camiseta																			
Concepto	Descripción Técnica																		
Tolerancia	collareta de ¼". Todas las costuras con hilo poliéster 100% calibre 40/2 y 10 p.p.p. mínimo, deshebrado y planchado.																		
Tallas	Medidas en Centímetros <table border="1"> <thead> <tr> <th>TALLAS</th> <th>CH</th> <th>M</th> <th>G</th> <th>XG</th> <th>2XG</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CONTORNO TORAX</td> <td>102</td> <td>106</td> <td>110</td> <td>114</td> <td>118</td> </tr> <tr> <td>LARGO TOTAL</td> <td>67</td> <td>68.5</td> <td>70</td> <td>71.5</td> <td>73</td> </tr> </tbody> </table>	TALLAS	CH	M	G	XG	2XG	CONTORNO TORAX	102	106	110	114	118	LARGO TOTAL	67	68.5	70	71.5	73
TALLAS	CH	M	G	XG	2XG														
CONTORNO TORAX	102	106	110	114	118														
LARGO TOTAL	67	68.5	70	71.5	73														

Short																									
Concepto	Descripción Técnica																								
Delantero	Fracccionado en 2 piezas, unidos entre con over y respunte a 1/4" con maquina recta. Tela 1																								
Franja	De costado con un ancho de 2 cm, fraccionada en tres piezas, base trapezoidal y dos fracciones con corte en diagonal, costuras en contraste y a combinación.																								
Trasero	Fracccionado en 2 piezas, unidos entre con over y respunte a 1/4" con maquina recta. Pretina con elástico de 1" en jareta Integrada y cosida en maquina resortera de 3 agujas, lleva ojete interno horizontal al centro de delanteros para salida de jareta. Doblado en pierna de 1" en maquina collareta separación de aguja de ¼". forro interno completo en tela calada 100% poliéster y armado en over de 5 hilos.																								
Apariencia, Terminado y Tolerancia	Todas las costuras con hilo poliéster 100% calibre 40/2 y 10 p.p.p. mínimo, deshebrado y planchado.																								
Tallas	Medidas en Centímetros <table border="1"> <thead> <tr> <th>TALLAS</th> <th>CH</th> <th>M</th> <th>G</th> <th>XG</th> <th>2XG</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CONTORNO CINTURA</td> <td>94</td> <td>99</td> <td>104</td> <td>109</td> <td>114</td> </tr> <tr> <td>LARGO ENTREPIERNA</td> <td>14</td> <td>15</td> <td>16</td> <td>17</td> <td>18</td> </tr> <tr> <td>LARGO TOTAL</td> <td>40</td> <td>42</td> <td>44</td> <td>46</td> <td>48</td> </tr> </tbody> </table>	TALLAS	CH	M	G	XG	2XG	CONTORNO CINTURA	94	99	104	109	114	LARGO ENTREPIERNA	14	15	16	17	18	LARGO TOTAL	40	42	44	46	48
TALLAS	CH	M	G	XG	2XG																				
CONTORNO CINTURA	94	99	104	109	114																				
LARGO ENTREPIERNA	14	15	16	17	18																				
LARGO TOTAL	40	42	44	46	48																				

Calcetas	
Concepto	Descripción Técnica
Calcetas	Identificación y contenido de fibras: 100% algodón. Pie afelpado con punta y talón con costura de refuerzo interna.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Unidad de Administración y Finanzas  
Dirección General de Desarrollo Humano y Organización  
Dirección de Prestaciones y Servicios al Personal

Traje de Baño																			
Concepto	Descripción Técnica																		
Tela	82% Nylon, 18% Spandex, peso de 120 grs/m <sup>2</sup> . Prenda con corte tipo francés y escote redondo con forro delantero de una pieza.																		
Delantero	Fracccionado en 3 piezas, costuras en maquina flat, en unión fraccione de costados, con una medida tomada a la altura de las sisas, costados con motivos sublimados con tecnología de impresión ULTRACHROME DTS, según diseño, pieza con corte curvo en costado, nombre de un estado de la república según corresponda de 16 cm de ancho y alto en proporción.																		
Espalda	Fraccionada en 4 piezas, piezas base con escote en "U" unidas en centro y costadillos en maquina flat. Costados sublimados.																		
Sisas y Escote	Terminados en limpio con un bias de 1 cm de ancho colocado con aparato encintador en maquina collareta con costuras separación de agujas de 1/8". terminando en centro de espalda en forma de "U" lleva elástico de 7 mm en piernas con collareta.																		
Apariencia, Terminado y Tolerancia	Cerrado de prenda con flat lock, lleva 10 p.p.p. mínimo con hilo poliéster 100% calibre 40/2.																		
Tallas	Medidas en Centímetros <table border="1"> <thead> <tr> <th>TALLAS</th> <th>CH</th> <th>M</th> <th>G</th> <th>XG</th> <th>2XG</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CONTORNO TORAX</td> <td>78</td> <td>83</td> <td>88</td> <td>93</td> <td>98</td> </tr> <tr> <td>LARGO COTA</td> <td>65</td> <td>67.5</td> <td>68</td> <td>68.5</td> <td>69</td> </tr> </tbody> </table>	TALLAS	CH	M	G	XG	2XG	CONTORNO TORAX	78	83	88	93	98	LARGO COTA	65	67.5	68	68.5	69
TALLAS	CH	M	G	XG	2XG														
CONTORNO TORAX	78	83	88	93	98														
LARGO COTA	65	67.5	68	68.5	69														

Trusa	
Concepto	Descripción Técnica
Trusa	Delantero y trasero de una sola pieza, con elástico de 1" de ancho, con medio forro en la parte delantera, fijado con over de 3 hilos, y sobrecosido con maquina collareta con separación de agujas de 1/8", color según diseño, cerrado en maquina over 5 hilos, lleva 10 p.p.p. mínimo con hilo 100% poliéster.

Goggles	
Concepto	Descripción Técnica
Goggles	Campo de visión muy amplio 135° - <150°. Ajuste micrométrico del puente, doble elástico para ajustar detrás. Muy compactas con forma hidrodinámica de los cristales para estabilidad perfecta. Tratamiento antivaho en la cara interior de los cristales. Sellos muy flexibles, con una gran capacidad de adaptación a la cara.





Concepto	Características
Gorra para natación	Resistencia al agua que protege de las salpicaduras de agua gracias al componente revestido con silicón, fácil de poner y quitar con revestimiento de silicón, fácil de poner, no jala el cabello y buena sujeción, la gorra no se mueve durante la práctica.

Las prendas se deben presentar sin defectos como pinzas de costura, manchas de aceite, puntadas saltadas, piquetes de aguja, hoyos en la tela, cortes de tijera, tela fuera de la costura y defectos de tejido de la tela.

Etiqueta de marca y talla estampada en centro de escote espalda a 7 cm de unión con cuello y Etiqueta de talla composición, fabricación e instrucciones de cuidados en costado izquierdo a 10 cm de dobladillo conforme a la NOM-004-SCFI-2006.

- Combinaciones y diseños de Kit de Acuatlón/Biatlón





**Partida 10 Calcetas Deportivas**

- Calcetas.



Calcetas	
Concepto	Descripción Técnica
Calcetas	Identificación y contenido de fibras: 100% algodón. Especificaciones Técnicas: Pie afelpado con punta y talón con costura de refuerzo interna.

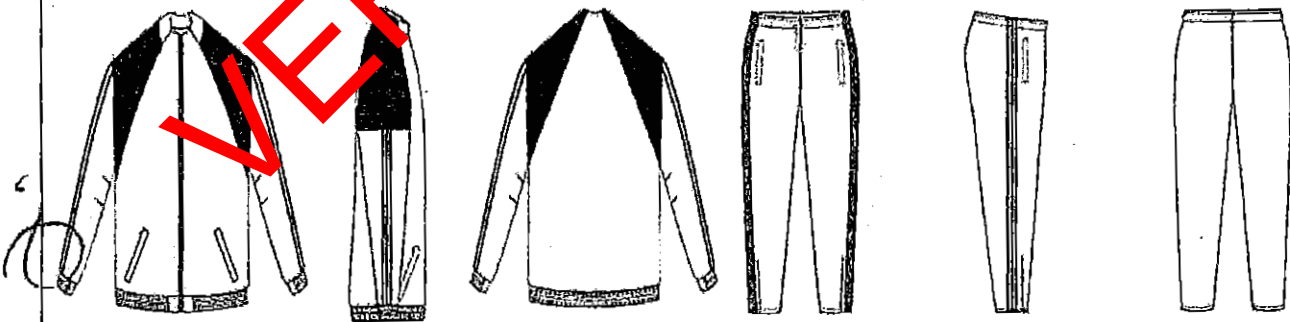
Las prendas se deben presentar sin defectos como pinzas de costura, manchas de aceite, puntadas saltadas, piquetes de aguja, hoyos en la tela, cortes de tijera, telas fuera de la costura y defectos de tejido de la tela.

Etiqueta de marca conforme a la NOM-004-SCFI

Todas las medidas tienen una tolerancia de +/- 0.5 cm

**Partida 11.- Kit de Pants**

- Chamarra y Pantalón.





## Chamarra

Concepto	Descripción Técnica																								
Tela	100% poliéster. Tela 2																								
Forro	Calado aparente Premium 100% poliéster de un peso de 140 grs/ m <sup>2</sup> con tratamiento de secado rápido y antihongos																								
Chamarra	Chamarra deportiva confeccionada en Tela 2, corte vampiro, cuello simulado y cierre al frente, bolsas al frente y cierre y forro completo al color de la base.																								
Cuello	Simulado integrado a delanteros, espalda y enmangas presenta una fracción de 7 cm de altura unida en flat lock de 4 agujas, en combinación, con entretela fusionalable entretela 1, vista interna de 3 piezas con pespunte perimetral de 1/4" en máquina recta y en la parte baja unida al forro con over de 5 hilos, y una costura interna de remate para unir la vista con la espalda en la unión con la manga, para inmovilizar el cuello.																								
Delantero	De una sola pieza con cuello integrado, corte recto en base, con cierre separable, tipo venus en combinación con jalador de fantasía tipo bala, con pespunte de carga de 1/4" en máquina recta, contra vista de 5cm al perímetro del cierre y unido al forro, tiene bolsas de vivo de 1/2" con pespunte perimetral, abertura con cierre al tono tipo venus de 15.5cm, tapa bolsa interna completa de 24 cm de altura, sujeta de costado a cierre, terminada en oleado de 5 hilos.																								
Espalda	De una pieza, al cierre integrando al cuello, armado con over de 5 hilos, unión de manga con máquina flat lock de 4 agujas, pretina de 2" con elástico y 7 pespuntos en resortera.																								
Mangas	Tipo vampiro rangán fraccionada en dos piezas, parte superior en combinación, corte recto a 3cm de la base del cuello, donde se confecciona la segunda fracción con tres fracciones en combinación de popotillo de 3/8", separadas 1/4" entre sí, presenta cuatro piezas de 9cm en la parte interna del brazo para mayor ajuste, puños de elástico de 2" con 7 costuras en resortera y cuadro de vista de 5cm, con entretela, la boca manga tiene 11 cm de abertura. Forro completo de 5 piezas unidas con over de 5 hilos con pespunte de carga a 1/16" sobre vista de cierre unido a pretina con over de 5 hilos.																								
Apariencia, Terminado y Tolerancia	Armado de prenda en máquina over 5 hilos, lleva 10 p.p.p. mínimo con hilo poliéster 100% calibre 40/2.																								
Tallas	Medidas en Centímetros <table border="1"> <thead> <tr> <th>TALLAS</th> <th>CH</th> <th>M</th> <th>G</th> <th>XG</th> <th>2XG</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CONTORNO TORÁCICO</td> <td>122</td> <td>127</td> <td>132</td> <td>137</td> <td>142</td> </tr> <tr> <td>LARGO MANGA</td> <td>82</td> <td>83</td> <td>84</td> <td>85</td> <td>86</td> </tr> <tr> <td>LARGO TOTAL</td> <td>67</td> <td>68.5</td> <td>70</td> <td>71.5</td> <td>73</td> </tr> </tbody> </table>	TALLAS	CH	M	G	XG	2XG	CONTORNO TORÁCICO	122	127	132	137	142	LARGO MANGA	82	83	84	85	86	LARGO TOTAL	67	68.5	70	71.5	73
TALLAS	CH	M	G	XG	2XG																				
CONTORNO TORÁCICO	122	127	132	137	142																				
LARGO MANGA	82	83	84	85	86																				
LARGO TOTAL	67	68.5	70	71.5	73																				



Pantalón																									
Concepto	Descripción Técnica																								
<b>Pantalón</b>	Pantalón corte recto con franjas, forro completo y pretina con elástico de 1 ½" en mismas telas que chamarra. <b>Tela 2</b>																								
<b>Delantero</b>	En 2 piezas unidas en tiro con maquina flat lock de 4 agujas, tiene bolsas de vivo de ½" con pespunte perimetral de 1/16", abertura con cierre al tono tipo venus de 15.5 cm a dos cm de las franjas, en la parte inferior tiene cierres en ambos delanteros, de 25 cm con pespunte perimetral de 1/8" con maquina recta. A ½" de la franja																								
<b>Trasero</b>	En 2 piezas, unidas en tiro con maquina flat lock de 4 agujas. Costados cerrados en maquina over de 3 hilos, ocultos en la franja central.  Cuenta con tres franjas en combinación de popotillo de 3/8", separadas ¼" entre sí, de la cintura al dobladillo. Dobladillo en bajos de 1/2" orleado y doblado, con pespunte en maquina recta.  Lleva elástico con jareta integrada en la cintura de 1 ½" cosido en maquina resortera de 3 agujas, Lleva un ojal en forma horizontal por la parte interna de delanteros para salida de jareta, Forro completo de dos piezas, en tela calada aparente premium 100% poliéster 140 grs/ m <sup>2</sup> confeccionado.																								
<b>Apariencia, Terminado y Tolerancia</b>	Toda la prenda armada en maquina over de 5 hilos, con hilo calibre 40/2 100% poliéster. Todas las costuras llevaran 10 P.P.P. como mínimo.																								
<b>Tallas</b>	Medidas en Centímetros <table border="1"> <thead> <tr> <th>ALL</th> <th>CH</th> <th>M</th> <th>G</th> <th>XG</th> <th>2XG</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CONTORNO CINTURA</td> <td>100</td> <td>105</td> <td>110</td> <td>115</td> <td>120</td> </tr> <tr> <td>LARGO ENTREPIERNA</td> <td>79</td> <td>80.5</td> <td>82</td> <td>83.5</td> <td>85</td> </tr> <tr> <td>LARGO TOTAL</td> <td>104</td> <td>105.5</td> <td>107</td> <td>108.5</td> <td>110</td> </tr> </tbody> </table>	ALL	CH	M	G	XG	2XG	CONTORNO CINTURA	100	105	110	115	120	LARGO ENTREPIERNA	79	80.5	82	83.5	85	LARGO TOTAL	104	105.5	107	108.5	110
ALL	CH	M	G	XG	2XG																				
CONTORNO CINTURA	100	105	110	115	120																				
LARGO ENTREPIERNA	79	80.5	82	83.5	85																				
LARGO TOTAL	104	105.5	107	108.5	110																				

Las prendas se deben presentar sin defectos como pinzas de costura, manchas de aceite, puntadas saltadas, piquetes de aguja, hoyos en la tela, cortes de tijera, tela fuera de la costura y defectos de tejido de la tela.

Etiqueta de marca y talla estampada en centro de escote espalda a 3 cm de unión con cuello y Etiqueta de talla composición, fabricación e instrucciones de cuidados en costado izquierdo a 10 cm de dobladillo, conforme a la NOM-004-SCFI-2006).

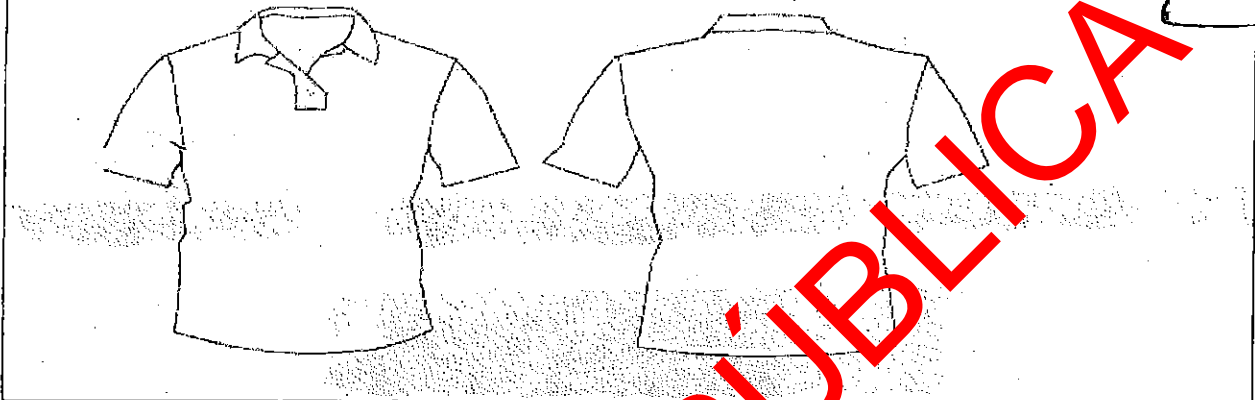
Todas las medidas tienen una tolerancia de +/- 0.5 cm.





## Partida 12.- Playera Tipo Polo

- Playera Tipo Polo



Playera Tipo Polo																									
Concepto	Descripción Técnica																								
Tela	55% poliéster - 45% algodón, de 200gr/m2 (Valores cuadro anexo denominado "Playera polo, Tela Base")																								
Playera	Tipo polo manga corta																								
Cuello	Cuello color negro, lleva en el pie de cuello una franja tapa costura con el nombre de la dependencia en color blanco sublimado.																								
Delantero	Cuello sport con dos botones en la aletilla, aletilla con entretela fuslonable (entretela 1), con pespunte perimetral al filo y cuadro de base de 3 cm de ancho y 10 cm de altura.																								
Espalda	De una sola pieza																								
Mangas	Con una franja en color negro en cardigan al filo de la manga																								
Apariencia, Terminado y Tolerancia	Cerrado de costados con over lock, dobladillos de bajos de 1" en maquina collarete de 3/4".  Todas las costuras con hilo poliéster 100% calibre 40/2 y 10 p.p.p. mínimo, deshebrado y planchado.																								
Tallas	<p>Medidas en Centímetros</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TALLAS</th> <th>CH</th> <th>M</th> <th>G</th> <th>XG</th> <th>2XG</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CONTORNO TORAX</td> <td>104</td> <td>108</td> <td>112</td> <td>116</td> <td>120</td> </tr> <tr> <td>LARGO MANGA</td> <td>36</td> <td>36.5</td> <td>37</td> <td>37.5</td> <td>38</td> </tr> <tr> <td>LARGO TOTAL</td> <td>68</td> <td>69.5</td> <td>71</td> <td>72.5</td> <td>74</td> </tr> </tbody> </table>	TALLAS	CH	M	G	XG	2XG	CONTORNO TORAX	104	108	112	116	120	LARGO MANGA	36	36.5	37	37.5	38	LARGO TOTAL	68	69.5	71	72.5	74
TALLAS	CH	M	G	XG	2XG																				
CONTORNO TORAX	104	108	112	116	120																				
LARGO MANGA	36	36.5	37	37.5	38																				
LARGO TOTAL	68	69.5	71	72.5	74																				



Las prendas se deben presentar sin defectos como pinzas de costura, manchas de aceite, puntadas saltadas, piquetes de aguja, hoyos en la tela, cortes de tijera, tela fuera de la costura y defectos de tejido de la tela.

Etiqueta de marca y talla estampada en centro de escote espalda a 3 cm de unión con cuello y Etiqueta de talla composición, fabricación e instrucciones de cuidados en costado izquierdo a 10 cm de dobladillo. conforme a la NOM-004-SCFI-2006.

Todas las medidas tienen una tolerancia de +/- 0.5 cm.



Calzado Deportivo	
Concepto	Descripción Técnica
Calzado	Calzado deportivo running tipo choclo corte textil y sintético, forro textil y suela sintética, color negro con aplicaciones de serigrafía y alta frecuencia. Corridas 22/26 25/33.
Descripción de Material Corte Textil y Sintético suela	Suela de inyección de EVA Dureza 67 asker C Abrasión DIN 5N 130MM2 Densidad 0.28 g/cm <sup>2</sup> Encogimiento PFI 2.5%
Forro	Licra negra de poliéster. Esponja de poliuretano 7/80 Tricot con sticker y esponja de poliuretano de 4 mm de espesor. Fibra de vidrio N150 180 con adhesivo para reforzar ojillos.
Plantilla	Textil tejido de punto afelpado de acrílico algodón tela 4 bondeado con EVA de 80kg/m <sup>2</sup> y 4 mm de espesor.
Planta	Fibras textiles aglomeradas de DTE 280 epms .7mm.



Calzado Deportivo	
Concepto	Descripción Técnica
Agujeta	Agujeta plana negra de poliéster 100%.
Contrafuerte	Contrafuerte de orothermo.
Descripción de Confección	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Armado en pespunte con hilo del #8 con 8 puntadas por pulgada.</li> <li>-Ribete de licra en la boca del zapato.</li> <li>-Cintilla de nylon en el talón para facilitar el calce.</li> <li>-Etiqueta textil de la marca en lengua.</li> <li>-6 pares de perforaciones para el encintado.</li> <li>-Etiqueta con la talla del producto y la composición de los materiales.</li> <li>-Corte montado tipo strobel y corte pegado a la suela.</li> </ul>

Los licitantes podrán ofertar el bien descrito en la partida que antecede, con características iguales o superiores a las requeridas.

### 6. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

Lugar de entrega:

Las entregas deberán realizarse de conformidad a las cantidades y sitios establecidos en el **Anexo III** de las presentes Especificaciones Técnicas.

Plazo de entrega:

El proveedor realizará la entrega total de los bienes en un plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir del día siguiente de la notificación del fallo; en las cantidades y sitios establecidos.

Condiciones:

- Todos los bienes deberán ser nuevos.
- Presentar la ficha técnica de los componentes utilizados para la confección de las prendas.
- Cada uno de los bienes, de manera individual y dependiendo de su presentación, tendrán un etiquetado donde se ostentará la información comercial necesaria (marca, talla, instrucciones de cuidado, país de origen, entre otras) de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCFI-2006.

El proveedor deberá entregar los bienes requeridos conforme a lo establecido en las presentes Especificaciones Técnicas; no se aceptarán por cada domicilio entregas parciales. El proveedor se obliga a garantizar la entrega de los bienes en perfectas condiciones y conforme a las especificaciones técnicas mínimas requeridas; en caso contrario se aplicarán las deductivas correspondientes.



- El empaquetamiento, transporte, almacenamiento y entrega de los bienes, no causará ningún costo a la SEMARNAT ni a sus organismos consolidados, siendo completa responsabilidad del proveedor.
- El proveedor contará con los recursos humanos necesarios para cumplir con la manobra, carga, descarga, desembalaje y entrega de los bienes en los lugares establecidos

## 7. NORMAS.

Para la presente adquisición aplica la siguiente Norma Oficial Mexicana:

- **NOM-004-SCFI-2006**, Información comercial-Etiquetado de productos textiles.

Así como todas las Normas Mexicanas (Estándares) indicadas por tipo de bien o tela en el apartado "Pruebas" del numeral 8 "Procedimiento de muestreo, inspección y verificación", del presente documento, cuya aplicación será obligatoria de acuerdo con lo establecido en el artículo 73, fracción III, de la Ley Federal de Infraestructura de la Calidad.

El cumplimiento de los requisitos de información contenido en la NOM-004-SCFI-2006 no están sujetos a certificación, siendo responsabilidad del importador, productor, fabricante, comercializador o prestador del servicio que sus productos satisfagan los requisitos establecidos, de conformidad al artículo 50, primer párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Metrología y Normalización y al Tercer Transitorio de la Ley Federal de Infraestructura de la Calidad

## 8. PROCEDIMIENTO DE MUESTREO, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN.

### Muestreo:

La SEMARNAT como entidad consolidadora, solicitará muestras físicas de los bienes que oferten los licitantes, con la finalidad de evaluar la calidad de estos, por tipo de bien.

Los bienes sobre los cuales se deben presentar muestras son los siguientes:

No.	Tipo de Bien	Partida Asociada
1	Bermuda	1
2	Calcetas	1, 2, 4, 5, 7, 8, 9 y 10
3	Camisola	3 y 6
4	Chamarra	11
5	Googles	9
6	Gorra	3 y 6
7	Gorra para natación	9
8	Medias	3 y 6
9	Pantalón	11
10	Pantalón	3 y 6
11	Playera	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Unidad de Administración y Finanzas  
Dirección General de Desarrollo Humano y Organización  
Dirección de Prestaciones y Servicios al Personal

No.	Tipo de Bien	Partida Asociada
12	Playera tipo polo	12
13	Short	2, 4, 5, 7, 8 y 9
14	Tenis	13
15	Traje de baño	9

Los licitantes deberán presentar 1 (una) muestra por cada tipo de bien el día en que se realice el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización ubicadas en Av. Ejército Nacional No. 223, piso 9, sala 9, Col. Anahuac I Sección, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 17:00 horas.

Conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante contará con un plazo de hasta 30 (treinta) días naturales para solicitar la devolución de las muestras que hubiere entregado, esto una vez transcurrido el plazo establecido en el último párrafo del artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La devolución de las muestras deberá ser solicitada a la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la SEMARNAT.

### Inspección y verificación de las muestras:

El personal que designe la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización será el encargado de inspeccionar las muestras y verificar que presenten los licitantes, conforme a lo siguiente:

En el caso de las muestras, el proveedor entregará estrictamente, muestra física para que la SEMARNAT y sus órganos consolidados, puedan evaluar la calidad de los bienes, se inspeccionará que éstas cumplan visiblemente con las especificaciones requeridas como son: medidas, dimensiones, cortes, etiquetado, color y aditamentos establecidos en cada partida, se verificará tanto en calidad como en cantidad. Será causal de desechamiento de la partida que corresponda cualquier incumplimiento en los requerimientos visibles del bien, lo cual será detallado en el resultado de la evaluación que practique el área requirente.

Las muestras y los bienes entregados por el proveedor adjudicado, deberán ser exactamente los mismos, no se aceptarán bienes cuya calidad sea inferior a la aceptada en el muestreo, motivo por el cual, se aplicarán las penas convencionales y/o deductivas correspondientes, hasta en tanto el proveedor cumpla con la entrega del bien solicitado conforme a las presentes Especificaciones Técnicas.

### Pruebas:

Para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas en cada partida, la SEMARNAT requerirá de la realización de pruebas. El método para ejecutarlas, el resultado mínimo a obtenerse y, en su caso, la tolerancia que podrá haber en el resultado por cada uno de los bienes requeridos, son aquellos que se establecen a continuación. En caso de que la partida o el bien dentro de la partida no especifiquen el método y resultado a obtenerse, se entenderá que no es necesario la



entrega de la prueba correspondiente. Los licitantes únicamente deberán entregar los resultados de las pruebas de aquellas partidas que oferten.

Tela 1			
PRUEBA	NORMA	VALORES	TOLERANCIA
IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO DE FIBRAS EN PORCENTAJE	NMX-A-084-INNTEX-2015	100% POLIESTER	NO APLICA
RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO Y DISTENSIÓN	MÉTODO NEUMÁTICO NMX-A-13938/2-INNTEX-2012	REVENTAMIENTO	30 kPa MÍNIMO
		DISTENSIÓN	25 mm MÁXIMO
DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y POR UNIDAD DE ÁREA.	NMX-A-3801-INNTEX-2012	GRAMOS/M2	147 g/m2 +/- 3 %
DENSIDAD EN TEJIDO DE PUNTO	NMX-A-134-INNTEX-2013	TEMPERATURA 20.6 °C	65.1% H.R.
CAMBIO DIMENSIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	URDIMBRE	0.5% MÁXIMO
		TRAMA	0.5% MÁXIMO
TIPO DE LIGAMENTO	MÉTODO INTERNO DE LABORATORIO Y PZ	NO APLICA	TAFETÁN
TIPO DE TEJIDO	TX P22	NO APLICA	PUNTO
SOLIDES DE COLOR AL FROTE	NMX-A-075-INNTEX-2005	SECO	5
		HÚMEDO	4-5
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	GRADO DE CAMBIO DE COLOR	4-5
		GRADO DE TRANSFERENCIA DE COLOR ACETATO	4-5
		GRADO DE TRANSFERENCIA DE COLOR ALGODÓN	4-5
		GRADO DE TRANSFERENCIA DE COLOR POLIAMIDA	4-5
		GRADO DE TRANSFERENCIA DE COLOR POLIESTER	4-5



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Unidad de Administración y Finanzas  
Dirección General de Desarrollo Humano y Organización  
Dirección de Prestaciones y Servicios al Personal

Tela 1			
PRUEBA	NORMA	VALORES	TOLERANCIA
		GRADO DE TRANSFERENCIA DE COLOR ACRILICO	4-5
		GRADO DE TRANSFERENCIA DE COLOR LANA	4-5
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	GRADO DE CAMBIO DE COLOR DE LA MUESTRA (Ag)	4-5
		GRADO DE CAMBIO DE COLOR DE LA MUESTRA (Al)	4-5
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	GRADO DE CAMBIO DE COLOR 10 HORAS	4-5

Tela 2			
PRUEBA	NORMA	VALORES	TOLERANCIA
IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO DE FIBRAS EN PORCENTAJE	NMX-A-084-INNTEX-2015	100% POLIESTER	NO APLICA
RESISTENCIA AL RASGADO NEWTON	NMX-A-109-INNTEX-2012	URDIMBRE	21 N MÍNIMO
		TRAMA	27 N MÍNIMO
DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y POR UNIDAD DE ÁREA.	NMX-A-3801-INNTEX-2012	GRAMOS/M2	112 g/m2 +/- 3 %
NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD/CM	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	NÚMERO DE HILOS URDIMBRE	55 +/- 2
		NÚMERO DE PASADAS TRAMA	32 +/- 2
CAMBIOS DIMENSIONALES EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	URDIMBRE	0.0% MÁXIMO
		TRAMA	0.0% MÁXIMO
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN EN NEWTON	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	URDIMBRE	575 N MÍNIMO
		TRAMA	860 N MÍNIMO
TIPO DE LIGAMENTO	MÉTODO INTERNO DE LABORATORIO TX P23	NO APLICA	TAFETÁN





Tela 2

PRUEBA	NORMA	VALORES	TOLERANCIA
TIPO DE TEJIDO	TX P22	NO APLICA	PLANO (CALADO)
SOLIDES DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	SECO	4-5
		HÚMEDO	4-5
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	GRADO DE CAMBIO DE COLOR	4-5
		GRADO DE TRANSFERENCIA DE COLOR ACETATO	4-5
		GRADO DE TRANSFERENCIA DE COLOR ALGODÓN	4-5
		GRADO DE TRANSFERENCIA DE COLOR POLIAMIDA	4-5
		GRADO DE TRANSFERENCIA DE COLOR POLIESTER	5
		GRADO DE TRANSFERENCIA DE COLOR ACRILICO	5
		GRADO DE TRANSFERENCIA DE COLOR LANA	5
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	GRADO DE CAMBIO DE COLOR DE LA MUESTRA (Ac)	4-5
		GRADO DE CAMBIO DE COLOR DE LA MUESTRA (A)	4-5
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	GRADO DE CAMBIO DE COLOR 10 HORAS	4-5

VERSIÓN PÚBLICA

Pants y Playera Polo (ENTRETELA)

PRUEBA	NORMA	VALORES	TOLERANCIA
IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO DE FIBRAS EN PORCENTAJE	NMX-A-084/1-INNTEX-2015	100% POLIESTER	NO APLICA





Pants y Playera Polo (ENTRETELA)			
PRUEBA	NORMA	VALORES	TOLERANCIA
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN Y ALARGAMIENTO	NMX-A-9073/3-INNTEX-2012	LONGITUDINAL	265. N MÍNIMO
		TRANSVERSAL	95 N MÍNIMO
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-9073/4-INNTEX-2013	URDIMBRE/LONGITUDINAL	57 N MÍNIMO
		TRAMA/TRANSVERSAL	55 N MÍNIMO
RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO Y DISTENSIÓN	NMX-A-301/5.2-INNTEX-1999	REVENTAMIENTO	180 KPa MÍNIMO
		DISTENSIÓN	165 mm MÍNIMO
MASA DE TELA POR UNIDAD DE ÁREA	NMX-A-301/1-INNTEX-2009	GRAMOS/m <sup>2</sup>	75 g/m <sup>2</sup> +/- 3 %
CAMBIO DIMENSIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2005	URDIMBRE	-4.0 % MÁXIMO
		TRAMA	0.0 % MÁXIMO
SOLIDES DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	GRADO DE CAMBIO DE COLOR 20 HORAS.	4-5
SOLIDES DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	SECO	3-4
		HÚMEDO	2
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	GRADO DE CAMBIO DE COLOR	3
		GRADO DE TRANSFERENCIA DE COLOR ACETATO	4-5
		GRADO DE TRANSFERENCIA DE COLOR ALGODÓN	4-5
		GRADO DE TRANSFERENCIA DE COLOR POLIAMIDA	4-5
		GRADO DE TRANSFERENCIA DE COLOR POLIESTER	4-5
		GRADO DE TRANSFERENCIA DE COLOR ACRILICO	4-5
		GRADO DE TRANSFERENCIA DE	4-5



Pants y Playera Polo (ENTRETELA)			
PRUEBA	NORMA	VALORES	TOLERANCIA
		COLOR LANA	
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	GRADO DE CAMBIO DE COLOR DE LA MUESTRA (Ac)	4
		GRADO DE CAMBIO DE COLOR DE LA MUESTRA (A)	4

Partida 12 Playera Polo (TEL. BATE)			
PRUEBA	NORMA	VALORES	TOLERANCIA
IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO DE FIBRAS EN PORCENTAJE	NMX-A-084-INNTEX-2015	55% POLIESTER 45% ALGODÓN	+/- 3
DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y POR UNIDAD DE ÁREA.	NMX-A-3801-INNTEX-2012	GRAMOS/M2	200 g/m2 +/- 3 %
DENSIDAD EN TEJIDO DE PUNTO	NMX-A-134-INNTEX-2013	TEMPERATURA 20.4 °C	65.9 % H.R.
CAMBIO DIMENSIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	URDIMBRE	-6.5% MÁXIMO
		TRAMA	0.5% MÁXIMO
TIPO DE LIGAMENTO	MÉTODO INTERNO DE LABORATORIO TX P23	NO APLICA	PIQUE
TIPO DE TEJIDO	TX P22	NO APLICA	PUNTO
SOLIDES DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	SECO	4-5
		HÚMEDO	3-4
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	GRADO DE CAMBIO DE COLOR	4-5
		GRADO DE TRANSFERENCIA DE COLOR ACETATO	4-5
		GRADO DE TRANSFERENCIA DE COLOR ALGODÓN	4-5



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Unidad de Administración y Finanzas  
Dirección General de Desarrollo Humano y Organización  
Dirección de Prestaciones y Servicios al Personal

Partida 12 Playera Polo ( TELA BASE )			
PRUEBA	NORMA	VALORES	TOLERANCIA
		GRADO DE TRANSFERENCIA DE COLOR POLIAMIDA	4-5
		GRADO DE TRANSFERENCIA DE COLOR POLIESTER	4-5
		GRADO DE TRANSFERENCIA DE COLOR CRÍMICO	4-5
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NO APLICA	GRADO DE CAMBIO DE COLOR DE LA MUESTRA (Ac)	4-5
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	GRADO DE CAMBIO DE COLOR DE LA MUESTRA (Al)	4-5
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	GRADO DE CAMBIO DE COLOR 20 HORAS	4-5

Partida 13 Camiseta Deportiva			
PRUEBA	NORMA	VALORES	TOLERANCIA
IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO DE FIBRAS EN PORCENTAJE	NMX-A-084-INNTEX-2015	100% POLIESTER	NO APLICA
RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO Y DISTENSIÓN	MÉTODO NEUMÁTICO NMX-A-13938/2-INNTEX-2012	REVENTA MIENTO	730 KPa MÍNIMO
		DISTENSIÓN	32 mm MÁXIMO
DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y POR UNIDAD DE ÁREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	340 g/m <sup>2</sup>	+/- 3 %
CAMBIO DIMENSIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	URDIMBRE	0.5% MÁXIMO
CAMBIO DIMENSIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	TRAMA	0.0% MÁXIMO
SOLIDES DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	SECO	4-5
SOLIDES DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	HÚMEDO	4-5



### Partida 13. Calzado Deportivo

PRUEBA	NORMA	VALORES	TOLERANCIA
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	GRADO DE CAMBIO DE COLOR	4-5
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	GRADO DE TRANSFERENCIA DE COLOR ACETATO	4-5
		GRADO DE TRANSFERENCIA DE COLOR ALGODÓN	4-5
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	GRADO DE TRANSFERENCIA DE COLOR POLIAMIDA	4-5
		GRADO DE TRANSFERENCIA DE COLOR POLIESTER	4-5
		GRADO DE TRANSFERENCIA DE COLOR ACRILICO	4-5
		GRADO DE TRANSFERENCIA DE COLOR LANA	4-5
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	GRADO DE CAMBIO DE COLOR DE LA MUESTRA (Ac)	4-5
		GRADO DE CAMBIO DE COLOR DE LA MUESTRA (Al)	4-5
		GRADO DE CAMBIO DE COLOR 20 HORAS	4-5
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	GRADO DE CAMBIO DE COLOR 20 HORAS	4-5
<b>Plantilla</b>			
PRUEBA	NORMA	VALORES	TOLERANCIA
IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO DE FIBRAS EN PORCENTAJE	NMX-A-1833-1-INNTEX-2014	60% ACRÍLICO 40 % ALGODÓN	No aplica
DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y POR UNIDAD DE ÁREA.	NMX-A-3801-INNTEX-2012	420 g/m <sup>2</sup>	+/- 3 %





Los resultados de las pruebas de laboratorio deberán ser emitidos por una institución acreditada por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA). El resultado de las pruebas que realicen los laboratorios se hará constar en un informe firmado por la persona facultada del laboratorio y tendrá validez siempre que éste último haya sido aprobado por la EMA.

La emisión del Informe de los resultados de las pruebas de laboratorio deberá ser entregados en el mismo acto de presentación y apertura de proposiciones.

## 9. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Con motivo de garantizar la entrega de los bienes, los licitantes deberán presentar de forma obligatoria los siguientes requisitos técnicos:

9.1. Escrito libre en hoja membretada, debidamente firmado por la persona física, o bien, por el representante o apoderado legal de la persona moral, mediante el cual manifieste a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral) que cuenta con la capacidad de respuesta inmediata y con los recursos técnicos, económicos y humanos para la fabricación, suministro y distribución de los bienes de conformidad con las características y especificaciones mínimas señaladas en las presentes Especificaciones Técnicas.

9.2. Ficha técnica de los bienes que incluya como mínimo lo siguiente: descripción del producto, materiales, detalles de confección y figuras o ilustraciones.

9.3. Escrito en hoja membretada debidamente firmado por la persona física, o bien, por el representante o apoderado legal de la persona moral, mediante el cual manifieste a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral) ante la SEMARNAT, bajo protesta de decir verdad, que los bienes que oferte serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido del 65%.

9.4. Escrito en hoja membretada debidamente firmado por la persona física, o bien, por el representante o apoderado legal de la persona moral, mediante el cual manifieste a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral) ante la SEMARNAT y sus organismos consiliados que garantizará los bienes ofertados contra vicios ocultos y defectos de fabricación, por un plazo mínimo de 1 (un) año, que se contará a partir de la entrega de los bienes, o bien, un plazo mayor si así lo establecen las especificaciones técnicas del fabricante.

9.5. Las muestras requeridas conforme a lo establecido en el numeral 8. de las presentes Especificaciones Técnicas.

9.6. Propuesta técnica en hoja membretada debidamente firmada por la persona física, o bien, por el representante o apoderado legal de la persona moral, misma que deberá contener la descripción y especificaciones técnicas mínimas requeridas completas, ajustándose a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas, asimismo, deberán corresponder al bien ofertado, de no ser consistente la información, la propuesta será desechada. La propuesta técnica deberá contener todos los numerales o apartados incluidos en el documento de especificaciones técnicas, tales como los aspectos legales y administrativos.



- 9.7. Propuesta económica en hoja membretada, debidamente firmada por la persona física, o bien, por el representante o apoderado legal de la persona moral, de conformidad con el Formato de propuesta económica.
- 9.8. Presentar como mínimo original y copia de un (1) contrato que haya celebrado y cumplimentado con las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal (APF) durante los años 2018, 2019 o 2020 relativa a la adquisición de bienes similares a los requeridos en las presentes Especificaciones Técnicas. Los contratos deberán estar debidamente formalizados por las partes que en ellos hayan intervenido, no se aceptarán documentos parciales o con firmas faltantes; asimismo deberá de presentarse el escrito emitido por la Dependencia o Entidad de la APF, donde se haga constar la liberación de la garantía de cumplimiento de los instrumentos contractuales presentados o el cumplimiento total de las obligaciones establecidas.
- 9.9. Presentar las pruebas de laboratorio que correspondan a cada uno de los bienes ofertados, dichas pruebas deberán ser emitidas por una institución acreditada por la EMA, cuya fecha de expedición podrá ser a partir de la última Junta de Aclaraciones, debiendo estar firmadas por la persona facultada del laboratorio. La SEMARNAT podrá establecer cualquier tipo de contacto con dicho personal para verificar la veracidad del documento.

**Causales de desechamiento:**

- I. La no presentación de alguno de los documentos solicitados en los numerales 9.1 a 9.9, anteriormente descritos, o presentados sin alguna de las especificaciones requeridas.
- II. Cuando los documentos presentados por los participantes no contengan la descripción o características técnicas requeridas de forma completa, ajustándose a lo solicitado en el Anexo Técnico.
- III. Cuando los bienes ofertados así como la descripción presentada en la propuesta técnica no sean consistentes con las presentes Especificaciones.

La falta de cualquiera de los requisitos de participación será causal suficiente para desechar las partidas que correspondan.

**10. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.**

El plazo de para la entrega de los bienes será dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes a partir de la fecha de notificación de fallo. El periodo de vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021.

**11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.**

El pago de los bienes se cubrirá en una sola exhibición con cargo al presupuesto asignado a las áreas requerientes de la SEMARNAT y sus organismos consolidados, dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet, siendo necesario que el Comprobante Fiscal Digital por Internet que presente el proveedor reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, la SEMARNAT y sus organismos consolidados pospondrán al proveedor los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Unidad de Administración y Finanzas  
Dirección General de Desarrollo Humano y Organización  
Dirección de Prestaciones y Servicios al Personal

dichas omisiones. Dichos pagos se harán contra los bienes que el proveedor acredite efectivamente haber entregado a entera satisfacción del administrador del contrato.

El administrador del contrato será el encargado de recibir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y gestionar el pago respectivo, por lo que, si éstos presentaran errores o deficiencias, lo indicará al proveedor por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de recepción, señalando las deficiencias que deberá corregir, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de las Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los CFDI se podrán recibir vía correo electrónico o en las siguientes direcciones:

Dependencia o entidad	Dirección	Correo electrónico
SEMARNAT	Av. Ejército Nacional No. 223 Piso 9 ala A, Col. Anáhuac, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.	marques.palacios@semarnat.gob.mx
CONAFOR	Periférico Poniente No. 5360, Col. San Juan de los Ríos, Ocotlán, C.P. 45019, Zapopan, Jalisco.	godoy@conafor.gob.mx
CONAGUA	Av. Insurgentes Sur No. 2416, Col. Copilco El Bajo, Demarcación territorial Coyoacán, C.P. 04740 Ciudad de México.	castulo.chavez@conagua.gob.mx
CONANP	Av. Ejército Nacional No. 223 Piso 11 ala B, Col. Anáhuac, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.	mirian.pastor@conanp.gob.mx
INECC	Bldv. Adolfo Ruiz Cortés No. 14209, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Demarcación territorial Tlalpan, Ciudad de México.	migdalia.perez@inecc.gob.mx
PROFEPA	Carretera Picacho Ajusco No. 210, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Demarcación territorial Tlalpan, Ciudad de México.	alereyesrod@profepa.gob.mx

Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se deberán presentar con la documentación completa, que reúna los requisitos fiscales en los términos y condiciones que establece la legislación vigente en la materia, de glosando los impuestos; adjuntando nota(s) de remisión; en caso de que no sea así, se pospondrá el trámite de pago al proveedor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones. Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se podrán recibir a partir de concluido el último día del plazo establecido para realizar de la entrega de los bienes.

El tiempo que el proveedor utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para efectos del trámite de pago, conforme a lo establecido en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), el proveedor deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar constancia de la institución financiera de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario o copia del estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Unidad de Administración y Finanzas  
Dirección General de Desarrollo Humano y Organización  
Dirección de Prestaciones y Servicios al Personal

**a. Anticipo:**

Para el presente procedimiento de contratación no aplica la entrega de anticipo.

**b. Tipo de Moneda:**

Los pagos se realizarán en moneda nacional (pesos mexicanos).

**c. Precio.**

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

## 12. IMPUESTOS Y DERECHOS APLICABLES.

La SEMARNAT y sus organismos consolidados pagarán el Impuesto al Valor Agregado en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos por cualquier otro concepto que se generen serán por cuenta del proveedor.

## 13. TIPO DE CONTRATO.

La SEMARNAT y sus organismos consolidados serán responsables, por separado, de celebrar los respectivos contratos y verificar la ejecución de los mismos, conforme a lo establecido en el artículo 13, fracción VII, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los contratos se formalizarán por las cantidades previamente determinadas.

La firma será realizada en los siguientes domicilios y en horario hábil:

Dependencia o Entidad	Nombre de Área Responsable	Domicilio
SEMARNAT	Dirección de Adquisiciones y Contratos	Av. Ejército Nacional No. 223, piso 17, ala B, Col. Anáhuac, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
CONAFO	Unidad de Administración y Finanzas	Periférico Poniente No. 5360, Col. San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco C.P. 45019
COAQUA	Gerencia de Recursos Materiales	Av. Insurgentes Sur No. 2416, Col. Copilco El Bajo, Demarcación territorial Coyoacán, C.P. 04340, Ciudad de México.
CONANP	Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional	Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 ala B, Col. Anáhuac, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
INECC	Unidad de Administración y Finanzas	Bld. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210 Demarcación territorial Tlalpan, Ciudad de México.
PROFEPA	Unidad de Administración y Finanzas	Carretera Picacho Ajusco No. 200, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Demarcación territorial Tlalpan, Ciudad de México.





## 14. MÉTODO DE EVALUACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), para determinar la solvencia de las propuestas se aplicará el criterio de evaluación **BINARIO**, por lo que se adjudicará cada partida a quien cumpla los requisitos establecidos en las presentes Especificaciones Técnicas y oferte el precio más bajo. Lo anterior debido a que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados en el mercado y no requieren niveles de especialización para su fabricación.

## 15. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se realizará por partida.

## 16. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

- a. Entregar los bienes de conformidad con las características y especificaciones mínimas requeridas, así como los plazos señalados en las presentes Especificaciones Técnicas.
- b. Atender puntualmente las indicaciones que, para el eficaz desempeño de la adquisición contratada, reciba del administrador del contrato.
- c. No podrá ceder los derechos u obligaciones en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del administrador del contrato.
- d. Mantendrá estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso durante y con motivo de la entrega de los bienes, misma que no podrá ser divulgada, responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga por éste o su personal aún después de la terminación del contrato.
- e. Deberá revolve a la SEMARNAT y sus organismos consolidados, toda documentación que contenga información propiedad de éstos, que esté en posesión del proveedor, o bajo su control directo o indirecto, en un lapso no mayor a 15 (quince) días naturales posteriores a la conclusión de la entrega de los bienes.
- f. Responder por los daños y/o vicios ocultos que se llegaran a presentar en la entrega de los bienes.
- g. Presentar el Comprobante Fiscal Digital vía correo electrónico, debidamente requisitado para su pago.
- h. Responder por la calidad de los bienes, cumpliendo con la normatividad vigente y aplicable. Asimismo, verificará que los bienes cumplan con las normas oficiales mexicanas y las normas mexicanas señaladas en las presentes Especificaciones Técnicas.



- i. Contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a las disposiciones sea necesario tener para la entrega de los bienes.
- j. Contar con el personal necesario, equipo, transporte y en su caso, lugar de almacenamiento, para realizar la adecuada entrega de los bienes en los sitios establecidos.
- k. Sujetarse a las normas internas para el control de acceso a las instalaciones de la SEMARNAT y de sus organismos consolidados.
- l. Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato, que en su momento le requiera la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- m. Reintegrar a la SEMARNAT y sus organismos consolidados, aquellas cantidades pagadas indebidamente o en exceso por los bienes faltantes, mal ejecutados o por vicios ocultos.

## 17. OBLIGACIONES DE LA SEMARNAT Y SUS ORGANISMOS CONSOLIDADOS.

- Proporcionar por escrito al proveedor, a través del administrador del contrato, las instrucciones que estime convenientes relacionadas con la entrega de los bienes, a fin de que se ajuste a las especificaciones así como a las modificaciones que en su caso ordene dicho administrador.
- Proporcionar al proveedor al día siguiente de la notificación del fallo, la distribución de las tallas por kit y/o trabajador.
- Exigir el cumplimiento o el reintegro de las cantidades pagadas indebidamente o en exceso por los bienes faltantes, mal ejecutados o por vicios ocultos.

## 18. GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.

Conforme al numeral 1 de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2010, el proveedor deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido del 65%; asimismo, que tiene conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que se verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes.

## 19. GARANTÍA DE LOS BIENES.



El proveedor deberá garantizar los bienes ofertados contra cualesquier vicio oculto o defecto de fabricación, por un plazo mínimo de 1 (un) año que se contará a partir de la entrega total de los bienes, o bien, en un plazo mayor si lo establecen las especificaciones técnicas del fabricante.

El proveedor tendrá la obligación de reemplazar los bienes en los que se hayan detectado defectos con posterioridad a su recepción y estos no fueran visibles de forma aparente. El reemplazo de los bienes no podrá exceder los 10 (diez) días naturales contados a partir de notificación al proveedor por parte del administrador del contrato. Asimismo, el proveedor será responsable del retiro, traslado y seguimiento a la sustitución de los bienes respectivos. No obstante, el tiempo de reposición, la SEMARNAT y sus organismos consolidados aplicarán las deducciones al pago que correspondan.

## 20. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del procedimiento de contratación, así como responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes y cualquier otra responsabilidad en los términos que se señalan en el contrato, el proveedor se obliga a constituir una garantía DIVISIBLE, la cual se hará efectiva por el monto proporcional de las obligaciones garantizadas y será entregada a la SEMARNAT y a sus organismos consolidados, según corresponda dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo. Dicha fianza como los órganos desconcentrados según corresponda, por una cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato, la cual deberá mantener vigente hasta la terminación del mismo. La garantía de cumplimiento se debe entregar en días hábiles en un horario de las 10:00 a las 17:00 horas, en las siguientes direcciones:

Dependencia o Entidad	Dirección de entrega de Fianzas
SEMARNAT	Av. Ejército Nacional No. 223 Piso 17 ala B, Col. Anáhuac, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
CONAFOR	Periférico Poniente No. 5360, Col. San Juan de Ocotán, C.P. 45019, Zapopan, Jalisco.
CONAFIA	Av. Insurgentes Sur No. 2416, Col. Copilco El Bajo, Demarcación territorial Coyoacán, C.P. 04340, Ciudad de México.
CONANP	Av. Ejército Nacional No. 223 Piso 11 ala B, Col. Anáhuac, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
INECC	Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Demarcación territorial Tlalpan, Ciudad de México.
PROFEPA	Carretera Picacho Ajusco No. 200, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Demarcación territorial Tlalpan, Ciudad de México.



El proveedor queda obligado a mantener vigente la garantía mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la SEMARNAT o sus organismos consolidados.

Se deberá considerar, además dentro de la fianza las declaraciones siguientes en forma expresa:

*Para garantizar por (razón social) (incluir el domicilio fiscal completo de la empresa, asociación y/o sociedad, con R.F.C), a favor de (Tesorería de la Federación o nombre de la entidad) mediante fianza divisible, el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones y cualquier otra responsabilidad durante la vigencia del contrato número (XX/2020) de fecha (la de firma), con un importe total de \$ (monto total sin I.V.A.) (cantidad con letra antes del I.V.A.), cuyo objeto es (cláusula primera del contrato), celebrado con la (dependencia o entidad), representada por su (cargo y nombre del servidor público que autoriza el contrato y firma por parte de la dependencia o entidad) y por la otra parte (razón social), por el (la) (nombre del apoderado legal y/o representante legal), en su carácter de apoderado legal y/ administrador único y/o representante legal. La presente fianza se expide de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios al Sector Público y estará vigente del (cláusula de vigencia del contrato, día de inicio, mes, año al día de término, mes, y año);*

*(Razón social de la afianzadora) expresamente declaro que:*

- *La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato mencionado con anterioridad;*
- *Esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que la (dependencia o entidad) otorgue prórrogas o operas al proveedor para el cumplimiento de las obligaciones, así mismo, se modificará en caso de otorgamiento de prórrogas, ampliación al monto o plazo del contrato;*
- *Esta fianza permanecerá vigente desde su fecha de expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan por parte del proveedor de la (dependencia o entidad), hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal, que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia;*
- *La fianza se cancelará cuando el proveedor haya cumplido con todas las obligaciones estipuladas en el contrato, siendo indispensable la conformidad expresa y por escrito de la (dependencia o entidad), sin cuyo requisito no procederá la cancelación de la fianza y, en consecuencia, ésta continuará vigente; y*
- *La Institución Afianzadora acepta someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de La Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de la presente fianza, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.*





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE RECURSOS NATURALES

Unidad de Administración y Finanzas  
Dirección General de Desarrollo Humano y Organización  
Dirección de Prestaciones y Servicios al Personal

En el supuesto de que la SEMARNAT o sus organismos consolidados y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar o ampliar la adquisición de los bienes pactados en el instrumento legal correspondiente, previa anuencia del proveedor, éste se obligará a garantizar la entrega mediante endoso en donde consten las modificaciones o cambios en la respectiva fianza y a entregarla a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio modificatorio respectivo y por el periodo prorrogado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte del proveedor a entera satisfacción de la SEMARNAT o sus organismos consolidados, éstos a través del administrador del contrato procederán inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el proveedor dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## 21. NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los siguientes servidores públicos o quienes los sustituyan en el cargo, serán los responsables de firmar y verificar el cumplimiento de sus respectivos contratos:

Dependencia/Órgano	Administrador del Contrato	Responsable de verificar la correcta entrega de los bienes
SEMARNAT	<b>Cesar Augusto Priego Dionisio</b> Director General de Desarrollo Humano y Organización	<b>Aries Edith Palacios Aguirre</b> Directora de Prestaciones y Servicios al Personal
CONAFOR	<b>Alma Guadalupe Godoy Ramos</b> Titular de Administración y Finanzas	<b>José Luis Soto Infante</b> Gerente de Recursos Humanos
CONAGUA	<b>Ángel Manuel Medel Ríos</b> Gerente de Recursos Materiales	<b>Cástulo Chávez Piedra</b> Subgerente Relaciones Laborales
COPIANP	<b>Román Hernández Martínez</b> Director Ejecutivo de Administración y Efectividad Institucional	<b>Miriam de Jesús Pastor Ramírez</b> Directora de Área adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional
INECC	<b>Juan Luis Bringas Mercado</b> Titular de Administración y Finanzas	<b>Migdalia Isabel Pérez Retama</b> Subdirectora de Recursos Humanos
PROFEPA	<b>José Antonio Mendoza Acuña</b> Director General de Administración	<b>Alejandro Reyes Rodríguez</b> Director de Recursos Humanos



## 22. FORMA Y TÉRMINOS EN LOS QUE SE LLEVARÁ A CABO LA SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS MISMOS.

Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del contrato o de los servidores públicos que sean designados para inspeccionar y validar las entregas en los sitios. La inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las características y cantidad establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas, por lo que el proveedor deberá entregar los bienes en buenas condiciones, nuevos, con el volumen, presentación, empaquetamiento requerido y etiquetado original conforme a las especificaciones establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas y en la normatividad aplicable en la materia. En caso de incumplimiento y hasta en tanto no sea solventado el mismo, los bienes no se tendrán por recibidos o aceptados.

El proveedor hará constar las entregas por cada sitio a través de una nota de remisión que contenga: fecha de entrega, cantidad, unidad de medida, descripción, precio unitario y monto total de los bienes; la cual será suscrita por el proveedor y el administrador del contrato o, en su defecto, por el proveedor y el servidor público designado para inspeccionar y validar la correcta recepción de los bienes en cada sitio.

En caso de que los bienes no cumplan con lo establecido en las presentes Especificaciones Técnicas, no serán recibidos por las áreas supervisoras de la SEMARNAT y sus organismos consolidados.

Los bienes que se entreguen deberán ajustarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en las Especificaciones Técnicas.

## 23. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, el proveedor deberá cumplir con la entrega de los bienes en los tiempos y términos previstos en las presentes Especificaciones Técnicas y en caso de incumplimiento, se le aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento), por cada día natural de atraso en su entrega, calculado sobre el costo unitario de los bienes no entregados en el plazo establecido, contados a partir del último día programado para su entrega. Sin que la pena convencional exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través del esquema e5cinco, pago electrónico de derechos productivos y aprovechamientos, a favor de la Tesorería de la Federación o de las entidades.

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional, corresponde al administrador del contrato.

Las penas convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad.



## 24. DEDUCCIONES.

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicarán deducciones al pago, en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor de acuerdo con lo establecido en las presentes Especificaciones Técnicas.

En caso de que el proveedor incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto a las partidas adjudicadas, se le aplicará una deducción al pago sobre el monto de los bienes entregados de forma parcial o deficiente, los montos a deducir se aplicarán en el Comprobante Fiscal Digital por Internet que el proveedor presente para su cobro. En caso de no existir pagos pendientes el proveedor realizará el pago de la deductiva a través del Esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación o de las entidades.

- Se entenderá por incumplimiento parcial que los bienes que integran los kits o los bienes que se presenten en pares o conjunto estén incompletos.
- Se entenderá por incumplimiento deficiente que el empaque o los bienes presenten daños de cualquier tipo o contengan vicios ocultos no visibles de forma aparente.

Se aplicará al proveedor una deductiva correspondiente al 1% (uno por ciento) calculada sobre el importe por partida de los bienes que incurran en cualquiera de los dos supuestos señalados, por cada día natural en que esto suceda y hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Lo anterior, en el entendido de que de forma inmediata se cumpla con el objeto del contrato, conforme a lo acordado, en caso contrario la SEMARNAT o sus organismos consolidados podrán iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado.

Procederá la cancelación de las partidas, de forma total o parcial, o la rescisión del contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas al proveedor corresponda al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada.

El cálculo, notificación y aplicación de las deducciones corresponde al administrador del contrato.

## 25. CAUSALES DE RESCISIÓN.

La SEMARNAT y sus organismos consolidados, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, podrán rescindir administrativamente el contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que el proveedor se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos que se señalan de manera enunciativa, más no limitativa:

- a. Si no cumple total o parcialmente las obligaciones adquiridas en el contrato y que por su causa afecte el interés principal.



- b. Si incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
- c. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- d. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad expresa y por escrito del administrador del contrato.
- e. Si suspende sin causa justificada la entrega de los bienes objeto del contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones del administrador del contrato.
- f. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del contrato.
- g. Si no proporciona a la SEMARNAT y sus organismos consolidados o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la adquisición objeto del contrato.
- h. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la SEMARNAT y sus organismos consolidados.
- i. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- j. Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en la entrega de los bienes contratados, sin contar con la autorización expresa de la SEMARNAT y sus organismos consolidados.
- k. Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.
- l. Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato la garantía de cumplimiento.
- m. Si transcurrido el tiempo señalado para la entrega de los bienes esta no se efectúe.
- n. Cuando el proveedor y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la SEMARNAT o de sus organismos consolidados, durante la entrega de los bienes, por causas distintas a la naturaleza de la adquisición.
- o. Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el proveedor incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la SEMARNAT o de sus organismos consolidados en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto del contrato.





- p. En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- q. Si la suma de las penas convencionales al pago, excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato (diez por ciento (10%) del monto total del Contrato).
- r. Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

## 26. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

La SEMARNAT y sus organismos consolidados podrán dar por terminado anticipadamente el Contrato respectivo sin responsabilidad alguna a su cargo, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos, la dependencia o entidad reembolsará al proveedor los costos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

## 27. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la SEMARNAT o cualquiera de sus organismos consolidados, y sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes del contrato respetando los precios pactados, modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, el convenio modificatorio deberá hacer referencia al incremento del monto que en su caso llegue a derivarse con dicha ampliación.

Cualquier modificación al contrato, deberá formalizarse mediante convenio modificatorio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

## 28. RELACIÓN LABORAL.

El proveedor acuerda ser el único responsable del personal que emplee con motivo de los trabajos a que se refieren las presentes Especificaciones Técnicas, respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civil que resulten, conforme a los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo.

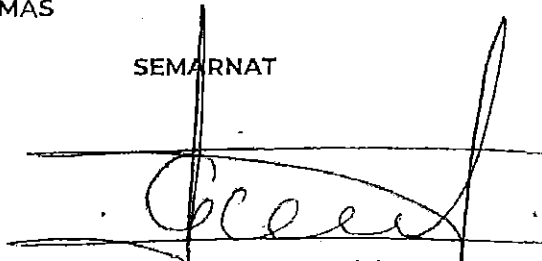
Por lo mismo, el proveedor exime a la SEMARNAT y sus organismos consolidados de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que sus



trabajadores presenten en contra de él o de la dependencia y entidades mencionadas, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a éstas como patrón solidario o sustituto, ni tampoco al proveedor como intermediario, por lo que la SEMARNAT y sus organismos consolidados no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente quedan liberadas de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social, obligándose el proveedor a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra de la SEMARNAT y sus organismos consolidados.

### 29. FIRMAS

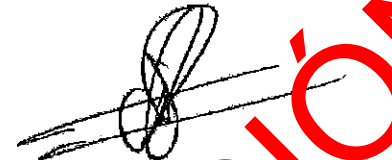
SEMARNAT

  
**César Augusto Priego Dionisio**  
Director General de Desarrollo Humano y Organización

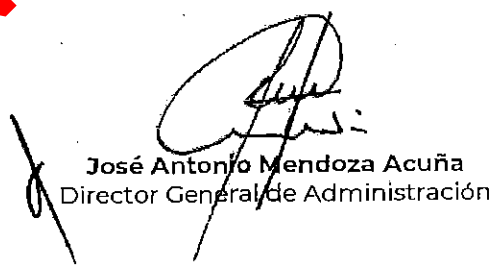
CONAGUA

  
**Alejandra Celia Martínez Rodríguez**  
Directora General de Administración


CONANP

  
**Román Hernández Martínez**  
Director Ejecutivo de Administración y Efectividad Institucional


PROFEPA

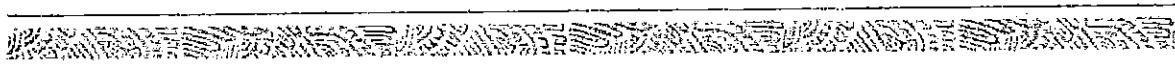
  
**José Antonio Mendoza Acuña**  
Director General de Administración

INACC

  
**Juan Luis Bringas Mercado**  
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

CONAFOR

  
**Alma Guadalupe Godoy Ramos**  
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas





## ANEXO I. "FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA" (Elaborar en hoja membretada de la persona)

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Nombre del proveedor:  
Fecha:

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ORIGEN DEL BIEN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Kit de Basquetbol			Juego	1,284		
2	Kit de Atletismo			Juego	746		
3	Kit de Béisbol			Juego	80		
4	Kit de Futbol Slete			Juego	748		
5	Kit de Futbol Soccer			Juego			
6	Kit de Softbol			Juego	1,07		
7	Kit de Voleibol			Juego	20		
8	Kit de Frontenis			Juego	52		
9	Kit de Acuatlón/Biatlón			Juego	134		
10	Calcetas Deportivas			Par	1,144		
11	Kit de Pants			Juego	9,348		
12	Playera Tipo Polo			Pieza	9,348		
13	Calzado Deportivo			Par	9,348		
						<b>SUBTOTAL</b>	
						<b>IVA</b>	
						<b>TOTAL</b>	

LETRA: \_\_\_\_\_ pesos /100 M.N.

- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la entrega total de los bienes a entera satisfacción de la SEMARNAT y de sus organismos consolidados.
- Los precios se expresan en moneda nacional (pesos mexicanos).
- Los precios consideran todos los gastos que lleguen a generarse durante la vigencia contrato o con motivo de la entrega de los bienes.
- El periodo de vigencia de la propuesta será de 30 días naturales.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
(Nombre de la persona o representante legal)



**ANEXO II. "FORMATO DE GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL"**  
(Elaborar en hoja membretada de la persona)

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Nombre del proveedor:

Fecha:

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)  
\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_

**PRESENTE.**

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (3) No. \_\_\_\_\_ (4) en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida \_\_\_\_\_ (6) será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%\*, o \_\_\_\_\_ (7) % como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas Reglas.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_

**VERSIÓN PÚBLICA**





**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO**

Número	Descripción
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número del procedimiento respectivo.
5	Citar el nombre o razón social de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponde.
7	Indicar el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados.
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

**VERSIÓN PÚBLICA**

ANEXO III. "DIRECCIÓN DE ENTREGA DE BIENES"

Direcciones en las que deberán entregarse los Kits deportivos para las personas servidoras públicas de nivel operativo de la SEMARNAT y su Sector Medio Ambiente

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO		Partida 1	Partida 2	Partida 3	Partida 4	Partida 5	Partida 6	Partida 7	Partida 8	Partida 9	Partida 10	Partida 11	Partida 13	
UNIDAD ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN COMPLETA, TELÉFONOS.	Kit de Basquetbol	Kit de Atletismo	Kit de Béisbol	Kit de Fútbol Síete	Kit de Fútbol Soccer	Kit de Fútbol	Kit de Voleibol	Kit de Frontenis	Kit de Acuación/ Biatlón	Calcetas Deportivas	Kit de Pantalón	Playera Tipo Polo	Calzado Deportivo
CIUDAD DE MÉXICO	BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES NUMERO 4209, COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, ALCALDÍA TLALPÁN, CÓDIGO POSTAL 14210, CIUDAD DE MÉXICO. TELÉFONO: 55 56 24 64 00 EXT. 11789	6	2	8	12	2	0	4	2	0	10	46	46	46
<b>TOTAL DE KITS DEPORTIVOS REQUERIDOS</b>		<b>6</b>	<b>2</b>	<b>8</b>	<b>12</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>46</b>	<b>46</b>	<b>46</b>

Handwritten signatures and initials.

ANEXO III. "DIRECCIONES Y CANTIDADES DE ENTREGAS DE BIENES"

DIRECCIONES EN LAS QUE DEBERÁN ENTREGAR LOS KITS DEPORTIVOS PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE NIVEL OPERATIVO DE LA SEMARNAT Y SU SECTOR MEDIO AMBIENTE

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE KITS DEPORTIVOS (TITULAR Y SUPLENTE)	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Partida 1	Partida 2	Partida 3	Partida 4	Partida 5	Partida 6	Partida 7	Partida 8	Partida 9	Partida 10	Partida 11	Partida 12	Partida 13	
				Kits de Bases	Kits de Asistencia	Kits de Béisbol	Kits de Fútbol	Kits de Fútbol Soccer	Kits de Fútbol	Kits de Fútbol	Kits de Fútbol	Kits de Fútbol	Kits de Fútbol	Kits de Fútbol	Kits de Fútbol	Kits de Fútbol	Kits de Fútbol
1	AGUASCALIENTES	1) LAURA ALEXANDRINA VERGARA VARGAS 2) EDUARDO TORRES RAMIREZ	DIRECCIÓN COMPLETA. TELÉFONOS: AV. PARRAS CALLES 1001, AGS. 20000 AGUASCALIENTES, AGS. TELÉFONOS: 01-474-910-31-34 01-474-910-31-34	10	2	0	2	0	0	0	0	0	2	16	16	2	16
2	Baja CALIFORNIA	1) CARLA HERRERA LEY 2) ROSA ANGELINA ARREQUIN VELAZQUEZ	EDIFICIO "C" LOCAL B 3ER NIVEL CENTRO COMERCIAL "LA PAZ" CP. 20100 MEXICALTI, B.C. TELÉFONOS: 01-686-904-42-33 01-686-904-42-33	4	10	4	2	2	0	0	2	2	2	28	28	2	28
3	Baja CALIFORNIA SUR	1) JOSE LUIS MONTEVERDE DUARTE 2) PRADIX ELIAS B CONZALEZ GARCIA	MELHOR O CAMPO NO. 1015 5/LIC. V. T. MARCELO RUBIO COL CENTRO CP 23000 LA PAZ, C.S. TELÉFONOS: 01-612-723-33-15 01-612-723-33-15	22	8	0	0	0	0	8	0	0	6	44	44	6	44
4	CAMPECHE	1) DANIELA BRAVO CONZALEZ 2) SHIRLEY M. LANDEROS HOIL	AV. PROLONGACION TORMENTA No. 11, COL. FLORES CP. 24097, CAMPECHE, CAMP. TELÉFONOS: 01-983-38-71-95-71 01-983-38-71-95-71	2	2	2	0	2	2	6	0	0	6	36	36	6	36
5	CHAMPAS	1) LIC. RAFAEL REVUELTAS DOMINGUEZ 2) JUAN RUIZ GARCIA	CALLE STA. FORTALEZA NORTE 71207 ENTRE 107 Y 111 NORTE, BARRIO NIÑO DE AYOCHA, CODIGO POSTAL 28037, TUXTLA, CHIAPAS. TELÉFONOS: 01-981-671-50-14 01-981-671-50-14	6	6	0	12	4	0	2	0	0	8	40	40	8	40
6	CHIHUAHUA	1) CS. MARIA EUGENIA CONZALEZ BRODIE 2) ROSARIO PATRICIA ALVAREZ MELENDEZ	CALLE URAND No. 4802, COL. SATELITE, C. P. 31004, CHIHUAHUA, CHIH. TELÉFONOS: 01-614-442-35-30 01-614-442-35-30	2	2	2	0	0	0	0	0	0	12	20	20	12	20
7	CIUDAD DE MEXICO	1) MYRA ARIAS EDITA PALACIOS AGUIRRE 2) ARIADNA LOPEZ VILLA	AV. EBERTTO NACIONAL No. 223, 9no. PISO, COLONIA ANÁHUAC, DEMARCACION TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO CODIGO POSTAL 10300, CIUDAD DE MEXICO TELÉFONO: 54-90-31-22	60	22	10	8	70	24	34	0	6	56	280	280	56	280
8	COAHUILA	1) DALUPE GUTIERREZ VILLAGOMEZ 2) LILET JUÁREZ BURGOS	CALLE REVOLTA No. 431 COL LOS MAESTROS, C. P. 25060, SALTILLO COAHUILA TELÉFONOS: 01-844-411-84-12 01-844-411-84-12	4	4	30	0	0	0	0	2	0	4	34	34	4	34
9	COLIMA	1) MARCO FABIAN MONTERRUBIO 2) LIC. ROGELIO CRUZ CHAMBA	CALLE VICTORIA No. 360, COL CENTRO C. P. 28000, COLIMA, COL. TELÉFONOS: 01-332-316-05-21 01-332-316-05-09	0	0	0	6	2	0	6	2	0	0	16	16	0	16
10	DURANGO	1) LIC. ROSA NELLY RAMIREZ MARTINEZ 2) JESÚS RIVERA SALAZAR	BLVD DURANGO No. 188, COL. JALISCO C. P. 34770, DURANGO, DGO. TELÉFONOS: 01-618-827-02-25 01-618-827-02-35	6	4	0	0	0	10	2	2	2	18	46	46	18	46
11	EDO. DE MEXICO	1) LIC. SERGIO JAVIER DROÑEZ GONZALEZ 2) LIC. JOSÉ YÁÑEZ RUIZ	ANADOR VALENTIN GÓMEZ FARIAS No. 108, SAN FELIPE TUALMILCOPAN, C.P. 50250, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO. TELÉFONOS: 01-722-278-78-14 01-722-278-78-17	0	0	6	2	16	4	16	0	0	0	46	46	0	46
12	GUANAJUATO	1) ING. NAPOLEÓN ELIZALDE DEL CASTILLO NEGRETTE 2) LIC. JORGE RINOTH FIERRO	LONDRES No. 404-550, AV. ROMA COL ANDRÁDE C.P. 37370 LEÓN, GTO. TELÉFONOS: 01-477-788-37-11 01-477-788-37-08	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	6	6	0	6

DIRECCIONES EN LAS QUE DEBERÁN ENTRAR LOS KITS DEPORTIVOS PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE NIVEL OPERATIVO DE LA SEMARNAT Y SU SECTOR MEDIO AMBIENTE

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE KITS DEPORTIVOS (TITULAR Y SUPLENTE)	DIRECCIÓN COMPLETA, TELÉFONOS.	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES												
				Partida 1 Kit de Baseball	Partida 2 Kit de Atletismo	Partida 3 Kit de Baseball Serie	Partida 4 Kit de Fútbol Serie	Partida 5 Kit de Fútbol Soccer	Partida 6 Kit de Fútbol	Partida 7 Kit de Voleibol	Partida 8 Kit de Frontón	Partida 9 Kit de Amateñol/Bladón	Partida 10 Calentador	Partida 11 Kit de Pádel	Partida 12 Playera Tipo Polo	Partida 13 Calentador Deportivo
13	QUERETARO	1) ARMANDO SANCHEZ COME 2) PERINANDO AYVAR RODRIGUEZ	AV. COSTERA MICHEL, ALEMÁN No. 815 PALACIO FEDERAL 4a. PISO. P.O. BOX 100000, QUERETARO, QRO. C.P. 76000. ACAPULCO QUERETARO	6	8	52	24	22	0	4	0	2	20	140	140	140
14	HIDALGO	1) LA. CARMEN ANGÉLICA MARTINEZ ACUILAR 2) LUDIA GARCIA PAREDES	AV. CALLE DE LA TRINIDAD No. 672, COL. CENTRO, P.O. BOX 100000, QUERETARO, QRO. C.P. 76000. ACAPULCO QUERETARO	0	0	0	2	0	0	0	0	8	0	12	12	12
15	JALISCO	1) LIC. JORGE GARCIA RAMIREZ 2) PAUL ANTONIO GARCIA PEREZ	AV. CALLE DE LA TRINIDAD No. 672, COL. CENTRO, P.O. BOX 100000, QUERETARO, QRO. C.P. 76000. ACAPULCO QUERETARO	10	8	2	10	0	0	0	0	10	4	46	46	46
16	MICHOCAN	1) LIC. WALDEMAR ABARCA GUTIERREZ 2) MA. ESTHER ELIA MENDOZA PUIGA	CALLE PERIODISTA BUSTAMANTE No. 2, COL. LOMAS DEL VALLE C.P. 58180, MORELIA MICHOACAN	14	10	10	10	10	0	8	0	12	0	74	74	74
17	MORELOS	1) C. MA. ISABEL GARCIA JIMENEZ 2) TERESA DE JESUS HERNANDEZ DIAZ	CALLE PRIMAVERA P. 12 COL. LOMAS DE CHAMILPA C.P. 62218 CUERNAVACA, MORELOS	8	2	0	2	0	0	0	0	4	0	20	20	20
18	NAYARIT	1) LIC. PABLO PARRA ANAYA 2) MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ HERNANDEZ	AV. ALLENDE No. 110, ORIENTE 200 PISO. COL. CENTRO, C. P. 62000, TEPIC, NAYARIT.	0	0	4	6	2	2	0	0	8	0	22	22	22
19	NUOVO LEÓN	1) CP. JUAN RODRIGUEZ GANTAN 2) MAURICIO MONTAÑO HERNANDEZ	AV. BENITO JUAREZ No. 500 PALACIO FEDERAL PRIMER PISO ZONA CENTRO, C. P. 67000, GUADALUPE, N. L.	0	4	0	0	0	2	4	0	8	0	18	18	18
20	OAXACA	1) LIC. JOSEFINA ESQUEVEL CARBALLO 2) LIC. REYNA LEON ALVAREZ	CALLE SABINOS No. 402, COL. REFORMA C. P. 68050 DAMAZA DE JUAREZ OAX.	6	6	0	4	0	6	10	2	6	2	42	42	42
21	PUEBLA	1) DANIELA HICOTA MASTRETA 2) CELIA SAMANTA ESCALONA MONTIEL	CALLE 3 PONIENTE NUMERO 2926 COLONIA LA PAZ, C.P. 72160 PUEBLA, PUEBLA	10	4	2	2	0	0	8	0	0	0	26	26	26
22	QUERETARO	1) IRMA ESTHER HERNANDEZ TAVIZON 2) JOSE APLICIAR GRANADOS LOPEZ	CALLE IGNACIO PEREZ SUR # 50, COLONIA CENTRO QUERETARO, QRO. C.P. 76000 ESTRE ZARAGOZA Y CONSTITUYENTES SANTIAGO DE QUERETARO, QRO.	4	2	0	2	6	2	5	0	18	2	42	42	42
23	QUINTANA ROO	1) ING. EDUAR AGUSTIN LARA CANTO 2) LIC. MARTHA ESTHER CONGORA CONTRERAS	AV. INSURGENTES No. 445 ENTRE TECNOLOGICO DE MERIDY Y TECNOLOGICO DE CHETUMAL, COL. MAGISTERIAL, CHETUMAL, QRO. C.P. 77019.	10	4	0	0	6	0	0	2	4	2	28	28	28
24	SAN LUIS POTOSÍ	1) LIC. LILIA LUZETTE SANTA ANA CASTRO 2) LIC. MA. TERESA RODRIGUEZ DEL CASTILLO	VISTA HERNANDEZ No. 480 COL. LAS AGUILAS, ZDA. SECCIÓN CP. 78270, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	2	2	0	6	0	0	2	0	0	0	14	14	14

14







ANEXO IIL "DIRECCIONES Y CANTIDADES DE ENTREGA DE BIENES"

Direcciones en las que deberán entregar los Kits deportivos para las personas servidoras públicas de nivel operativo de la SEMARNAT y su Sector Medio Ambiente

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN COMPLETA, TELEFONOS.	Partida 1	Partida 2	Partida 3	Partida 4	Partida 5	Partida 6	Partida 7	Partida 8	Partida 9	Partida 12	Partida 10	Partida 11	Partida 13
			Kit de Béisbol	Kit de Atletismo	Kit de Fútbol	Kit de Fútbol Siete	Kit de Fútbol Soccer	Kit de Softbol	Kit de Voleibol	Kit de Frontenis	Kit de Acuación/ Biatlón	Cajetillas Deportivas	Kit de Panto	Playera Tipo Polo	Calzado Deportivo
1	AGUASCALIENTES	AV. JULIO DIAZ TORRE No. 110, CD. INDUSTRIAL 20290, AGUASCALIENTES, AGS. TELÉFONO: (449) 979 91 42 AL 44 EXT. 18008	4	2	2	2	0	0	0	0	0	0	10	10	10
2	BAJA CALIFORNIA	CALLE LIC ALFONSO GARCIA GONZALEZ No. 198 COL PROFESORES FEDERALES C.P. 21370, MEXICALI BAJA CALIFORNIA. TELÉFONO: (606) 5689266 EXT 18051, 18059 Y 18073	2	4	2	0	2	2	0	0	2	0	14	14	14
3	BAJA CALIFORNIA SUR	BLVD. PADRE KINO S/N ESQ. CON MANUEL ENCINAS, COL. LOS OLIVOS, C.P. 23040, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR TELÉFONO: (612) 12 20787, (612) 1221256, (612) 1229184	6		0	0	0	0	4	0	0	0	10	10	10
4	CAMPECHE	AVENIDA DE LAS PALMAS S/N, PLANTA ALTA, COL. LA ERMITA, C.P. 24020, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE	0	0			2	0	2	0	0	0	8	8	8
5	CHIAPAS	KM. 4.5 CARRETERA TUXTLA-CHICOASEN S/N, COL. PLAN DE AYALA, C.P. 29020, TUXTLA GUTIÉRREZ CHIAPAS TELÉFONO: (961) 1403020 ó 1403032, EXT. 18209	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	4	4	4
6	CHIHUAHUA	BLVD. FUENTES MARES No. 9401, 1ER. PISO, COL. ÁVALOS C.P. 31074, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA TELÉFONO: (656) 6823990 EXT. 18258	0	0	0	0	0	2	12	0	0	0	18	18	18
7	CIUDAD DE MÉXICO	CARRETERA PICACHO AJUSCO No. 200, COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, ALCALDIA TLALPÁN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 14240 TELÉFONO: 54-48-63-00 EXT. 16972	2	4	4	8	36			0	2	70	78	78	78
8	COAHUILA	DR. LAZARO BENAVIDES 835 FRACC. NUEVA ESPAÑA, C.P. 25210 SALTILLO COAHUILA TELÉFONO: 4850981	10	2	0	0	0	2	0	0	0	0	14	14	14
9	COLIMA	AVENIDA REY COLIMAN #425, COL. CENTRO, C.P. 28000, COLIMA, COL. TELÉFONO: (312) 3141829 y (312) 3127473 EXT. 18211	2	4	0	8	0	0	6	0	0	0	24	24	24
10	DURANGO	2A DE SELENIO No. 108, COL. CD. INDUSTRIAL C.P. 34208, DURANGO DGO. TELÉFONO: (618) 8-33-15-00 EXT. 18409	4	0	0	0	2	0	6	0	0	0	14	14	14
11	ESTADO DE MÉXICO	DIRECCIÓN: BOULEVARD EL PIPILA #1, COLONIA TECAMACHALCO, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MÉXICO, C.P. 53950	0	0	0	0	0	2	4	2	0	0	8	8	8
12	GUANAJUATO	CARRETERA GUANAJUATO-JUVENTINO ROSAS KM. 55 COL. MARFIL, GUANAJUATO, GTO. C.P. 36250 TELÉFONO: (473) 7331245 EXT. 18508	2	0	0	2	0	0	4	0	0	0	10	10	10

VERSIÓN PÚBLICA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



ANEXO III. "DIRECCIONES Y CANTIDADES DE ENTREGA DE BIENES"

Direcciones en las que deberán entregarse los Kits deportivos para las personas servidoras públicas de nivel operativo de la SEMARNAT y su Sector Medio Ambiente

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Table with 16 columns: No., UNIDAD ADMINISTRATIVA, DIRECCIÓN COMPLETA, TELÉFONOS, and 13 items (Partida 1-13) with their respective quantities. Includes a large red watermark 'VERSIÓN PÚBLICA' across the table.



ANEXO III. "DIRECCIONES Y CANTIDADES DE ENTREGA DE BIENES"

Direcciones en las que deberán entregarse los Kits deportivos para las personas servidoras públicas de nivel operativo de la SEMARNAT y su Sector Medio Ambiente

Table with 15 columns: No., UNIDAD ADMINISTRATIVA, DIRECCIÓN COMPLETA, TELÉFONOS., and 13 numbered Partida columns (1-13) representing different sports equipment categories. Rows list various states like SINALOA, SONORA, TABASCO, TAMAULIPAS, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATAN, and ZACATECAS with their respective equipment requirements.

VERSIÓN PÚBLICA

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials



ANEXO III. "DIRECCIÓN DE ENTREGA DE BIENES"

Direcciones en las que deberán entregarse los Kits deportivos para las personas servidoras públicas de nivel operativo de la SEMARNAT y su Sector Medio Ambiente

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN COMPLETA, TELEFONO.	Partida	Partida	Partida	Partida	Partida	Partida	Partida	Partida	Partida	Partida	Partida	Partida	Partida	Partida	
			1 Kit de Básquet	2 Kit de Fútbol	3 Kit de Fútbol	4 Kit de Fútbol	5 Kit de Fútbol	6 Kit de Fútbol	7 Kit de Fútbol	8 Kit de Fútbol	9 Kit de Fútbol	10 Kit de Fútbol	11 Kit de Fútbol	12 Kit de Fútbol	13 Kit de Fútbol	14 Kit de Fútbol	15 Kit de Fútbol
1	CIUDAD DE MEXICO	AV. BARRIO NACIONAL No. 223 PISO II ALA B COL ANAHUAC I SECCION, DEMARCAION TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO CP. 11500, CIUDAD DE MEXICO TELEFONOS: 5622148984 5622148985	4	6	0	10	12	2	2	2	2	2	2	0	0	39	39
2	Baja CALIFORNIA	CALLE AGRICULTORA ENTRE DOMINGO Y EMILIANO ZAPATA, CP. 25070, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR TELEFONO: 5246403388	2	2	0	2	0	0	6	4	0	0	0	0	0	18	18
3	CHIAPAS	ZONA ORIENTE NORTE No. 227 ENTRE IRA Y ZONA NORTE, COL. CENTRO PALACIO FEDERAL 2 PISO, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, CHIAPAS TELEFONO: 96162975	0	4	0	0	4	4	0	0	0	0	0	0	0	26	26
4	CHIHUAHUA	CUADALUPE VICTORIA No. 1001, COL. CENTRO, C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA TELEFONO: 644248857	0	2	2	2	0	0	4	0	0	0	0	0	0	10	10
5	COAHUILA	CALLE JESUS ACUÑA MARRO No. 356, COL. REPUBLICA PTE, CP. 25385, SALTILLO, COAHUILA TELEFONO: 8444162408	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	10
6	MORELOS	AV. UNIVERSIDAD No. 8, COL. SANTANARIA AHUACATILAN, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS KALTO CARRETERA PUERTO ANGEL SAN ANTONIO, MAZUANTE, C.P. 70946, SANTA MARIA TONAMECA, OAXACA TELEFONO: 8457000 EXT. 1801 Y 1802 8457000 EXT. 1801 Y 1802 8457000 EXT. 1801 Y 1802	10	2	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	18	18
7	OAXACA	ANTONIO MAZUANTE, C.P. 70946, SANTA MARIA TONAMECA, OAXACA TELEFONO: 8457000 EXT. 1801 Y 1802 8457000 EXT. 1801 Y 1802 8457000 EXT. 1801 Y 1802	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	20
8	QUINTANA ROO	AV. LAZARO CÁRDENAS No. 1500, COL. ACUILES SERDÁN No. 160 INT. 10, COL. CENTRO, C.P. 83000, HERMOSILLO, SONORA TELEFONO: 66221748984	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14	14
9	SONORA	AV. LAZARO CÁRDENAS No. 1500, COL. ACUILES SERDÁN No. 160 INT. 10, COL. CENTRO, C.P. 83000, HERMOSILLO, SONORA TELEFONO: 66221748984	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	4
10	VERACRUZ	AV. LAZARO CÁRDENAS No. 1500, COL. ACUILES SERDÁN No. 160 INT. 10, COL. CENTRO, C.P. 83000, HERMOSILLO, SONORA TELEFONO: 66221748984	2	0	0	0	6	0	0	0	2	0	0	0	0	14	14
TOTAL DE KITS DEPORTIVOS REQUERIDOS			30	20	6	26	32	14	14	2	2	26	14	14	172	172	

ANEXO II. "DIRECCIÓN DE ENTREGA DE BIENES"

Direcciones en las que deberán entregarse los Kits deportivos para las personas servidoras públicas de nivel operativo de la SEMARNAT y el Sector Medio Ambiente

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN COMPLETA, TELÉFONO	Partida	Partida	Partida	Partida	Partida	Partida	Partida	Partida	Partida	Partida	Partida	Partida
			Kit de Fútbol	Kit de Atletismo	Kit de Béisbol	Kit de Fútbol Siete	Kit de Fútbol Soccer	Kit de Softbol	Kit de Voleibol	Kit de Frontenis	Kit de Acuación/ Biatlón	Calcetas Deportivas	Kit de Pants	Playero Tipo Polo
1	AGUASCALIENTES	AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 SUR 402-B, FRACC. LINDAVISTA, C.P. 20270, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES. TELÉFONO: 01(449) 910-66-45 Ext.1100	20	4	6	32	0	0	0	2	0	2	66	66
2	BAJA CALIFORNIA	AV. REFORMA Y CALLE "L" S/N, COL. NUEVA, C.P. 21100, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA. TELÉFONO: 01(668) 743-96-06 Ext.1100	10	6	0	18	22	20	0	0	2	20	110	110
3	BAJA CALIFORNIA SUR	CHIAPAS # 2533, ENTRE M. ENCINAS Y LEGASPY, COL. LOS OLIVOS, C.P. 23940, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA. TELÉFONO: 01(612) 122-36-20 Ext.1001 ó 1007	10	8	0	18	0	26	20	0	2	10	94	94
4	CAMPECHE	AV. PEDRO SAINZ DE BARANDA S/N ANEXO "C", EDIFICIO PLAZA DE MAR, COL. AREA DE CAMPUS AHKIMPECH, C.P. 24014, CAMPECHE, CAMPECHE. TELÉFONO: 01(991) 602-31-70 Ext.1100	16	10	6	6	20	14	18	0	0	16	106	106
5	CHIAPAS	CARR. CHICOMASÉN KM. 13, FRACC. LOS LAQUIJOS, C.P. 29020, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. TELÉFONO: 01(961) 602-31-70 Ext.1100	16	8	4	10	0	30	28	2	0	24	158	158
6	CHIHUAHUA	AV. UNIVERSIDAD 3300 Ser. PISO, COL. MAESTRAL, C.P. 31170 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. TELÉFONO: 01(614) 63 22-600 JP 7614-1250	38	12	14	40	0	18	12	0	2	32	168	168
7	CIUDAD DE MÉXICO NORTE	AV. JOSE LORETO FABELA No. 850, COL. SAN JUAN DE ARAGÓN, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07950, CIUDAD DE MÉXICO. TELÉFONO: 01(55) 21-58-10-00 Ext. 4824, 4825 y 4590	62	32	28	104	90	84	72	4	12	54	544	544
8	CIUDAD DE MÉXICO SUR	AV. DE LOS INSURGENTES SUR 2416, PISO 1°, COLONIA COPILCO EL BAJO, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04340, CIUDAD DE MÉXICO. TELÉFONO: 01(55) 51-74-40-00 Ext. 4713	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
9	COAHUILA	CARRETERA 57 CENTRAL KM. 7.5 C.P. 25280, SALTILLO, COAHUILA. TELÉFONO: 01(284) 171-51-60 Ext. 110	14	12	0	16	0	14	0	0	12	68	68	68
10	ORGANISMO DE CUENCA CUENCA CENTRALES DEL NORTE COAHUILA	CALZADA MANUEL AVILA CAMACHO No. 2777 ORIENTE, COL. MACDALENAS, C.P. 27010, TORREÓN, COAHUILA. TELÉFONO: 01(877) 283-10-00 Ext.1100	22	14	0	40	14	26	0	2	2	16	156	156
11	COLIMA	AV. CARLOS A. DE LA MADRID BEJAR S/N LA POSTA, COL. CENTRO, C.P. 28000, COLIMA, COLIMA. TELÉFONO: 01(312) 316-39-10 Ext.1100	38	16	0	8	24	4	12	0	0	4	126	126
12	DURANGO	AV. COBALTO S/N, EDIFICIO PALACIO FEDERAL PLANTA BAJA, CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 34208, DURANGO, DURANGO. TELÉFONO: 01(618) 150-25-60 Ext.121	24	6	4	30	4	8	20	0	0	12	108	108

ANEXO III "DIRECCIÓN DE ENTREGA DE BIENES"

Direcciones en las que deberán entregar los Kits deportivos para las personas servidoras públicas de nivel operativo de la SEMARNAT y el Sector Medio Ambiente

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN COMPLETA, TELÉFONO	Partida	Partida	Partida	Partida	Partida	Partida	Partida	Partida	Partida	Partida	Partida	Partida	Partida
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
			Kit de Fútbol	Kit de Atletismo	Kit de Beisbol	Kit de Fútbol Siete	Kit de Fútbol Soccer	Kit de Softbol	Kit de Voleibol	Kit de Frontenis	Kit de Acrobacia/Biatlón	Calceos Deportivos	Kit de Panto	Playera Tipo Polo	Calzado Deportivo
13	ESTADO DE MÉXICO	AV. ESTADO DE MEXICO No. 2301 ORIENTE, COL LLANO GRANDE, C.P. 52148, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO. TELÉFONO: 01(722) 197-91-30 Ext.1100	20	16	20	42	12	18	32	0	0	24	184	184	184
14	GUANAJUATO	HACIENDA DE SANTIAGO No. 314, PRIMERA FRACCIÓN DE CRESPO, C.P. 38110, CELAYA, GUANAJUATO. TELÉFONO: 01(461) 159-95-00 Ext.1100	36	14		12	28	0	28	2	2	40	174	174	174
15	GUERRERO	AV. RUFO FIGUEROA No. 2, COL. BUROCRATAS, C.P. 39090, CHILPANCIÑO DE LOS BRAVO, GUERRERO. TELÉFONO: 01(747) 494-23-09 Ext. 1100	18	16		16	0	28	22	0	0	8	108	108	108
16	HIDALGO	CAMINO REAL DE LA PLATA No. 429 LOTE 75, MANZANA 11, LOTE CONDOMINIAL 3, CORREDOR COMERCIAL MIXTO, FRACC. ZONA PLATEADA, C.P. 42084, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO. TELÉFONO: 01(771) 717-28-61 Ext.1100	38	10	0	30	18	14	36	0	2	12	160	160	160
17	JALISCO	AV. FEDERALISMO NORTE No. 275 2do. PISO, COL. CAPILLA DE JESÚS C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO. TELÉFONO: 01(331) 268-02-00 Ext.1100	28	10	22	40	22	10	26	2	4	20	184	184	184
18	MICHOACÁN	AV. ACUEDUCTO No. 3626, COL. EJIDAL OCOLUSEN, C.P. 58279, MORELIA, MICHOACÁN. TELÉFONO: 01(443) 324-30-06 Ext.1100	20	18	10	96	14	2	50	0	4	18	232	232	232
19	MORELOS	BLVD. GUSTAVO DIAZ ORDÁZ No. 12, COL. CANTARRANAS, C.P. 62448, CUERNAVACA, MORELOS. TELÉFONO: 01(777) 101-55-00 Ext.1100	8	16	0	34	0	28	0	0	0	34	122	122	122
20	NAYARIT	CALLE INSURGENTES No. 1050 ORIENTE, SEGUNDO PISO, COL. MENCHACA, C.P. 63150, TEPIC, NAYARIT. TELÉFONO: 01(81) 214-25-05 Ext. 1100	8	4	18	28	30	6	8	0	2	20	124	124	124
21	NUEVO LEÓN	AV. CONSTITUCIÓN 4103 ORIENTE ESQUINA CON AV. CHURUBUSCO, COL. FIERRO, C.P. 64690, MONTERREY, NUEVO LEÓN. TELÉFONO: 01(81) 126-01-50 Ext.1100	0	6	0	36	0	8	10	0	0	8	68	68	68
22	OAXACA	EMILIO CARRANZA 201, COL. REFORMA, C.P. 68050, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. TELÉFONO: 01(951) 502-24-50 Ext.1100	22	8	18	26	6	18	14	0	4	140	140	140	140
23	PUEBLA	CIRCUITO JUAN PABLO II No. 505, 3er PISO, COL. RESIDENCIAL BOULEVARES, C.P. 72440, PUEBLA, PUEBLA. TELÉFONO: 01(721) 283-11-00 Ext.1100	24	12	12	28	10	30	22	2	0	1	154	154	154
24	QUERÉTARO	HACIENDA SANTILIAN No. 119, COL. EL JACAL, C.P. 76187, QUERÉTARO, QUERÉTARO. TELÉFONO: 01(442) 256-17-00 Ext.1100	18	16	0	24	20	16	30	2	0	6	132	132	132

ANEXO III. "DIRECCIÓN DE ENTREGA DE BIENES"

Direcciones en las que deberán entregarse los Kits deportivos para las personas servidoras públicas de nivel operativo de la SEMARNAT y el Sector Medio Ambiente

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN COMPLETA, TELÉFONO	Partida	Partida	Partida	Partida	Partida	Partida	Partida	Partida	Partida	Partida	Partida	Partida	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
			Kit de Fútbol	Kit de Atletismo	Kit de Béisbol	Kit de Fútbol Siete	Kit de Fútbol Soccer	Kit de Softbol	Kit de Voleibol	Kit de Frontenis	Kit de Aqueñon/ Biatlón	Calcetas Deportivas	Kit de Panto	Playera Tipo Polo	Calzado Deportivo
25	QUINTANA ROO	AV. UNIVERSIDAD No. 510, ESQ. BENJAMIN GIL COL. NUEVA REFORMA, C.P. 77018, CHETUMAL, QUINTANA ROO. TELÉFONO: 01987 267-34-60 Ext 1100	16	10	4	2	10	0	16	0	2	16	76	76	76
26	SAN LUIS POTOSÍ	AV. HIMNO NACIONAL # 2032, FRACCIONAMIENTO TANGAMANGA, C.P. 78269, SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ. TELÉFONO: 01664 102-52-00 Ext 1100	14	14		26	24	18	14	0	2	18	130	130	130
27	SINALOA	BLVD. CULIACÁN Y AV. FEDERALISMO S/N, COL. RECURSOS HIDRÁULICOS, C.P. 80105, CULIACÁN, SINALOA. TELÉFONO: 01687 845-63-00 Ext 1100	56	22	5	36	32	54	48	2	2	24	378	378	378
28	SONORA	PASEO DE LA CULTURA Y COMFORT EDIF. MÉXICO Ser. NIVEL, COL. VILLA DE SERIS, C.P. 83280, HERMOSILLO, SONORA. TELÉFONO: 01552 108-29-005 Ext 1100	38	20	26	4	22	26	24	0	4	36	238	238	238
29	TABASCO	AV. PASEO TABASCO No. 907, COL. JESUS GARCIA, C.P. 86040, VILLAHERMOSA, TABASCO. TELÉFONO: 01393 187-94-55 Ext 1100	14	16	8	38	0	22	20	2	6	24	150	150	150
30	TAMAULIPAS	LIB. EMILIO PORTES GIL No. 200, COL. MIGUEL ALEMÁN, C.P. 87030, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS. TELÉFONO: 01834 190-00-00 Ext 1100	46	12	48	78	24	34	36	2	4	48	332	332	332
31	TLAXCALA	MORELOS No. 44 2do. Piso, COL. OCOYTLAN, C.P. 90100, TLAXCALA, TLAXCALA. TELÉFONO: 01246 468-93-04 Ext 1100	4	6	2	18	22	0	8	2	2	4	68	68	68
32	VERACRUZ	CARRETERA FEDERAL XALAPA VERACRUZ KM. 3.5 No. 471, COL. OLMOS DE LAS ANIMAS, C.P. 91193, JALAPA, VERACRUZ. TELÉFONO: 01721 841-60-60 Ext 1100	20	20	16	30	32	24	4	2	8	38	234	234	234
33	YUCATÁN	CALLE 59 B No. 235, AV. ZAMNA, FRACCIONAMIENTO YUCALTEPEN, C.P. 97238, MÉRIDA, YUCATÁN. TELÉFONO: 01999 341-06-00 Ext 1100	38	16	12	50	18	4	22	0		28	194	194	194
34	ZACATECAS	AV. SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL 90, COL. ZONA INDUSTRIAL, C.P. 98604, GUADALUPE, ZACATECAS. TELÉFONO: 01492 491-69-50 Ext 1100	22	10	10	36	26	28	8	0	2	4	146	146	146
<b>TOTAL DE KITS DEPORTIVOS REQUERIDOS</b>			<b>778</b>	<b>420</b>	<b>364</b>	<b>1142</b>	<b>580</b>	<b>632</b>	<b>700</b>	<b>30</b>	<b>76</b>	<b>5432</b>	<b>5432</b>	<b>5432</b>	<b>5432</b>



ANEXO III "DIRECCIÓN DE ENTREGA DE BIENES

Direcciones en las que deberán entregar los kits para las personas servidoras públicas de nivel operativo de la SEMARNAT y su Sector Medio Ambiente

COMISIÓN NACIONAL FORESTAL		Partida 1	Partida 2	Partida 3	Partida 4	Partida 5	Partida 6	Partida 7	Partida 8	Partida 9	Partida 10	Partida 11	Partida 12	Partida 13
UNIDAD ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN COMPLETA, TELÉFONOS.	Kit de Basquetbol	Kit de Atletismo	Kit de Béisbol	Kit de Fútbol Siete	Kit de Fútbol Soccer	Kit de Softbol	Kit de Voleibol	Kit de Frontenis	Kit de Acuación/ Biatlón	Calcetas Deportivas	Kit de Pants	Playera Tipo Polo	Calzado Deportivo
AGUASCALIENTES	AV. AQUILES SERDÁN 301, INDUSTRIAL BELLÓN DE ARTEAGA, AGUASCALIENTES C.P. 2097 TELÉFONOS: (01449) 971-95-21, (01449) 913-19-81	4	2	22	8	0	0	0	0	0	2	38	38	38
BAJA CALIFORNIA	BOULEVARD LÁZARO CARDENAS, KM 11.5, ENTRE CALLES MINITAS Y SAN LUIS, COLONIA BUGAMBILIA, C.P. 2139, MEXICALI B.C. TELÉFONOS: (01686) 592-44-27, (01686) 592-46-55, (01686) 584-31-05	0	0	12	0	6	2	0	0	0	0	20	20	20
BAJA CALIFORNIA SUR	CUAUHTEMOC, ENTRE LIC. VERDAD Y MARCELO RUBIO, COLONIA PUEBLO NUEVO, C.P. 23060, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR. TELÉFONOS: (01612) 128-70-21	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2	2	2
CAMPECHE	CALLE SALVADOR ENTRE QUERÉTARO Y COAHUILA, BARRIO SANTA ANA C.P. 24050 (VIVERO SAN JOAQUÍN) ESPALDAS COMERCIAL MEXICANA AVENIDA CENTRAL TELÉFONOS: (01981) 816-30-58, (01981) 816-30-54	2	2	14	14	2	12	10	0	0	0	55	56	56
CHIAPAS	PROLONGACIÓN DE LA 11 ORIENTE NTE. 5/N "VIVERO FCO I MADERO" COL. CENTRO C.P. 29050, TUXTLA GTZ. TELÉFONOS: (01961) 613 64-44, (01961) 612 95-61, (01961) 613-21-48	18	4	20	20	16	0	2	0	0	10	80	80	80
CHIHUAHUA	AV. UNIVERSIDAD NO. 3705 3ER PISO COL. MAGISTERIAL C.P. 31200 TELÉFONOS: (01614) 426-50-53, (01614) 426-58-11	0	2	8	2	0	0	6	2	0	0	20	20	20
CIUDAD DE MÉXICO	AV. PROGRESO NO.03 EDIF. CONAFOR COL. DEL CARMEN DELEG. COYOACÁN C.P. 04100 TELÉFONOS: (0155) 56-58-68-06, (0155) 56-58-32-15	2	6	8	6	34	0	2	0	0	2	60	60	60
COAHUILA	PASAJE SIGLO XXI NO. 203 COLONIA, EL SALIZ, C.P. 25294, SALTILLO, COAHUILA TELÉFONOS: (01844) 413-06-60, (01844) 413-07-77, (01844) 413-21-07	12	0	10	6	0	14	0	0	0	2	44	44	44
COLIMA	BOULEVARD CARLOS DE LA MADRID BEJAR S/N COL. CENTRO C.P. 28000 (LA UBICACIÓN DE LA COLONIA ES CONOCIDA COMO "LA POSTA") TELÉFONOS: (01312) 360-66-12, (01312) 313-57-67	4	2	0	0	4	24	14	0	0	14	62	62	62
DURANGO	CALLE MANGO NO. 107, UNIDAD RECREATIVA: PARQUE SAHUATOBA, C.P. 34046, DURANGO, DURANGO. TELÉFONOS: (01618) 827-68-74, (01618) 827-68-77, (01618) 813-1037	6	10	26	12	42	16	12	0	4	2	130	130	130
ESTADO DE MÉXICO	KM.53 CARRETERA MEX-TOL. COL. LOS PATOS INT. VIVERO LERMA C.P. 52000 MPIO LERMA DE VILLADA ESTADO DE MÉXICO (EN EL INTERIOR DEL VIVERO LERMA-MÉXICO).	0	2	4	0	0	4	4	0	0	2	16	16	16



ANEXO III. "DIRECCIÓN DE ENTREGA DE BIENES

Direcciones en las que deberán entregar los kits para las personas servidoras públicas de nivel operativo de la SEMARNAT y su Sector Medio Ambiente

COMISIÓN NACIONAL FORESTAL			Partida 1	Partida 2	Partida 3	Partida 4	Partida 5	Partida 6	Partida 7	Partida 8	Partida 9	Partida 10	Partida 11	Partida 12	Partida 13
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN COMPLETA, TELÉFONOS.	Kit de Basquetbol	Kit de Atletismo	Kit de Béisbol	Kit de Fútbol Síete	Kit de Fútbol Soccer	Kit de Softbol	Kit de Voleibol	Kit de Frontónis	Kit de Acuación/ Biatlón	Calcetas Deportivas	Kit de Pants	Playera Tipo Polo	Calzado Deportivo
12	GUANAJUATO	BOULEVARD PASEO SOLIDARIO KM. 4, CIUDAD DE LOS OLIVOS, COLONIA RAFAEL GALVÁN BLANDES, RANCHO GUADALUPE OPERELAS 506545 (RAPAJUATO, GUANAJUATO. TELÉFONOS: (01747) 494-52-32, (01747) 471-76-58, (01747) 471-74-44	4	2	12	8	4	0	4	0	0	0	34	34	34
13	GUERRERO	AVENIDA RUFFO FIGUEROA S/N, COLONIA PROCRATAS CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ESTADO DE GUERRERO, C.P. 39090 TELÉFONOS: (01747) 484-52-32, (01747) 471-76-58, (01747) 471-74-44	6	6	0	16	6	0	6	0	0	8	48	48	48
14	HIDALGO	LIBRAMIENTO PACHUCA ACTOPAN, BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 202 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO C.P. 42080, EDIFICIO ANA, TERCER PISO. TELÉFONOS: (01771) 718-03-08, (01771) 718-66-43, (01771) 718-65-76	0	4	0	2	12	6	2	0	0	0	26	26	26
16	MICHOACÁN	PERIFERICO INDEPENDENCIA NO. 4193 COL. ANA MA, GALLAGA 2 C.P. 58185. EDIF DE 3 PISOS. MORELIA, MICH. ENTRADA DEL FRACCIONAMIENTO RIVIERA TELÉFONOS: (01443) 308-13-07	24	20	10	136	34	58	18	0	0	18	318	318	318
17	MORELOS	CALLE RÍO BALSAS, NO. 31, COL. LIENZO CHARRO, C.P. 62130, CUERNAVACA, MORELOS TELÉFONOS: (01777) 145-50-17, (01777) 145-51-14	0	8	0	2	32	0	0	0	0	2	44	44	44
18	NAYARIT	CALLE GIRASOL NO. 217 FRACC. PARQUE ECOLOGICO C.P. 63173 TEPIC NAYARIT. ENTRE CALLE MADRE AGUAY MADRE NATURALLEZA. TELÉFONOS: (0131) 31-28-04, (0131) 31-28-08	16	0	2	2	0	20	22	0	0	4	66	66	66
19	NUEVO LEON	GERONIMO TREVIÑO NO. 405 PUENTE EN LA COLONIA CENTRO EN MONTERREY NUEVO LEÓN. C.P. 64000 EDIFICIO BISA. STO PISO. DESPACHO 504. CRUZA CON AVENIDA CUAHUTEMOC. TELÉFONOS: (0181) 81-91-58-68, (0181) 81-91-58-69, (0181) 81-91-58-70, (0181) 81-91-58-71, (0181) 81-91-58-72	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	24	24	24
20	OAXACA	PRIVADA DE ALMENDROS NO. 106 COL. REFORMA C.P. 68050 2º PISO Y 3º PISO TELÉFONOS: (01951) 518-72-10, (01951) 518-72-69, (01951) 503-08-83, (01951) 518-71-79	12	8	10	10	14	6	0	0	0	8	74	74	74
21	PUEBLA	CALLE 26 NORTE No. 1202, COLONIA RESURGIMIENTO CD. NORTE, PUEBLA, PUE. C.P. 72373 TELÉFONOS: (01222) 240-05-41, (01222) 240-05-81, (01222) 240-05-59	8	4	12	12	22	0	4	0	0	0	62	62	62
22	QUERÉTARO	CIRCUITO MOISES SOLANA NO. 129, COL. BALAUSTRADAS. C.P. 76079. SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO. TELÉFONOS: (01442) 223-53-03, (01442) 248-13-50	0	0	0	16	0	10	2	0	0	2	30	30	30
23	QUINTANA ROO	ANTIGUA CARR. A STA ELENA KM 25 CARR. FED. CHETUMAL, ESCARCEGA C.P. 77000 CHETUMAL, OTON P. BLANCO, ENFRETE DE LA COLONIA FOVISSSTE 5ª ETAPA RUMBO A LA CASERA, TELÉFONOS: (01981) 433-70, (01981) 933-68-67	18	16	22	20	14	30	24	0	4	10	158	158	158

ANEXO III. DIRECCIÓN DE ENTREGA DE BIENES

Direcciones en las que deberán entregar los kits para las personas servidoras públicas de nivel operativo de la SEMARNAT y su Sector Medio Ambiente

COMISION NACIONAL FORESTAL		Partida 1	Partida 2	Partida 3	Partida 4	Partida 5	Partida 6	Partida 7	Partida 8	Partida 9	Partida 10	Partida 11	Partida 12	Partida 13
UNIDAD ADMINISTRATIVA	DIRECCION COMPLETA, TELÉFONOS.	Kit de Basquetbol	Kit de Atletismo	Kit de Béisbol	Kit de Futbol Siete	Kit de Futbol Soccer	Kit de Softbol	Kit de Voleibol	Kit de Frontenis	Kit de Acuación/ Biatlon	Calcetas Deportivas	Kit de Pants	Playera Tipo Polo	Calzado Deportiva
4	SAN LUIS POTOSÍ AV. FRAY DIEGO DE LA MAGDALENA S/N. PARQUE TANGAMANGA II, COL. EL SAUCITO, C.P. 78110, SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ. TELÉFONOS: (01444) 833 87 09,	2	2	0	8	8	8	18	0	0	0	46	46	46
5	SINALOA CALZADA AEROPUERTO NO. 7281, PONIENTE, COLONIA BACHIHUALATO C.P. 80140, CULIACAN, SINALOA. TELÉFONOS: (01667) 752-15-94 (01667) 713-81-73		0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	2	2
5	SONORA BVRD. LOS NARANJOS FINAL NO. 20 COL. LOS NARANJOS C.P. 83060 HERMOSILLO, DENTRO DEL VIVERO FORESTAL "HERMOSILLO" (ENSEGUIDA DE LOS CAMPOS DEPORTIVOS DE LA SAUCEDA). TELÉFONOS: (01521) 312 08 60	0	2	0	0	6	0	14	0	2	8	32	32	32
7	TABASCO PROL. DE CALLE EJIDO NO 403 ESQ HIDALGO, COL. TAMULTE DE LAS BARRANCAS C.P. 86150 VILLA HERMOSA, TAB. TELÉFONOS: (01993) 351-69-49, (01993) 351-72-93, (01993) 351-73-59 x.	6	0	0	0	0	4	16	0	0	2	42	42	42
3	TAMAULIPAS CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS PONIENTE NO. 537-A ENTRE LA 21 Y LA 22 ZONA CENTRO, C.P. 87000 CD. VICTORIA TAMAULIPAS. TELÉFONOS: (01834) 315-79-30 (01834) 315-79-31	0	0	0	2		14	10	0	0	2	30	30	30
3	TLAXCALA CARRETERA FEDERAL SAN MARTÍN TEXMELUCAN-TLAXCALA, KM 7.5, LOCALIDAD SAN DIEGO XOCOYUCAN, C.P. 90722, XTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS, TLAXCALA.	14	2	26	2			20	0	0	0	94	94	94
3	VERACRUZ BVRD. XALAPA BANDERILLAS KM 5.5 VIVERO JOSE ÁNGEL NAVAR C.P. 91300 BANDERILLA VERACRUZ. CIUDAD: BANDERILLA. TELÉFONOS: (01228) 811-24-97, (01228) 811-24-98, (01228) 811-24-99	6	0	6	14	10	0	0	0	0	0	58	58	58
1	YUCATÁN CALLE 60 NO. 403 X 157 Y 188A COLONIA SAN JOSÉ TECOH SUR, MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO C.P. 97298 TELÉFONOS: (01999) 689-14-90 al (01999) 689-14-97	2	4	18	12	8	24	10	0	0	2	80	80	80
2	ZACATECAS BOULEVARD LOPEZ PORTILLO NO. 716, FRACC. LA FLORIDA, C.P. 98518, GUADALUPE, ZACATECAS TELÉFONOS: (01482) 925-42-27	0	0	16	0	0	0	0	0	0	0	16	16	16
5	JALISCO PERIFERICO PONIENTE NO. 5360, COL. SAN JUAN DE OCOYAN, C.P. 45019, ZAPOPAN, JALISCO, EDIFICIO B, PLANTA BAJA, ALA ORIENTE. TELÉFONOS: 33 37 77 70 00 ext: 3216 y 3220	6	18	2	14	38	44	12	0	0	6	140	140	140
<b>TOTAL DE KITS DEPORTIVOS REQUERIDOS</b>		<b>172</b>	<b>126</b>	<b>274</b>	<b>340</b>	<b>320</b>	<b>340</b>	<b>262</b>	<b>2</b>	<b>10</b>	<b>106</b>	<b>1952</b>	<b>1952</b>	<b>1952</b>



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**INECC** 10 años  
INSTITUTO NACIONAL  
DE ECOLOGÍA Y  
CAMBIO CLIMÁTICO

PEDIDO NO. INECC/P-C-003/2022

# “ANEXO II”

CARÁTULA DE PEDIDO

VERSIÓN PÚBLICA







**P E D I D O**

<b>NÚMERO DE PEDIDO</b> INECC/P-C-003/2022		<b>PROVEEDOR</b> ROMAXITEX, S. DE R.L. DE C.V.		<b>FECHA DE COTIZACIÓN</b> 03 de junio de 2022		<b>LUGAR DE ENTREGA</b> Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.	
<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b> LICITACIÓN PÚBLICA		<b>R.F.C.</b> ROM140807AE9		<b>VIGENCIA</b> 23 de junio de 2022 al 31 de diciembre de 2022		<b>DÍAS DE ENTREGA</b> Martes y Jueves	
<b>NO. DE PROCEDIMIENTO</b> LA-016000997-24-2022		<b>DOMICILIO</b> AVENIDA JORGE JIMÉNEZ CANTÚ, MANZANA 1, LOTE 1, INTERIOR T-38, COL. LA BARRERA ESMERALDA, MUNICIPIO ATZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52930				<b>HORARIO DE ENTREGA</b> 9:00 a 14:00 horas.	
<b>FUNDAMENTO</b> ARTÍCULO 28, FRACCIÓN 1		<b>REPRESENTANTE LEGAL</b> MIGUEL GARCÍA VALENZUELA				<b>CONDICIONES DE ENTREGA</b> De conformidad a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.	
<b>TIPO DE CONTRATO</b> ABIERTO		<b>TIPO DE PRECIO</b> FIJO		<b>CONDICIONES DE PAGO</b>			
<b>PARTIDAS PRESUPUESTAL</b> 15401		<b>CARÁTULA</b> 0087 C		<b>CONDICIONES DE PAGO</b>			
				<b>CONDICIONES DE PAGO</b>		Los pagos se realizarán conforme al Acta de Notificación de Fallo de fecha 08 de junio de 2022, se cubrirá por parte del INECC, dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital o Factura Electrónica respectivo, previa prestación de el suministro, a entera satisfacción del administrador del pedido, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.	

PARTIDA	CUCOP	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	MONTO	
				MÍNIMA	MÁXIMA		MÍNIMO	MÁXIMO
27101	27100151	KIT DE BASQUETBOL	JUEGO	3.00	8.00	\$ 590.00	\$ 1,770.00	\$ 4,720.00
27101	27100151	CALCETAS DEPORTIVAS	PAR	5.00	13.00	\$ 68.00	\$ 340.00	\$ 884.00
27101	27100160	PLAYERA TIPO POLO	PIEZA	23.00	60.00	\$ 230.00	\$ 5,290.00	\$ 13,800.00
<b>SUBTOTAL</b>							\$ 7,400.00	\$ 19,404.00
<b>I.V.A.</b>							\$ 1,184.00	\$ 3,104.64
<b>TOTAL</b>							\$ 8,584.00	\$ 22,508.64

<b>OBSERVACIONES</b>	SIN OBSERVACIONES
----------------------	-------------------

*[Handwritten signature]*

**RESERVA PÚBLICA**





## LISTA DE DATOS TESTADOS

- Número de Factura.
- Nombre de Persona Física.
- RFC de Persona Física.
- Cédula de Identificación fiscal de Persona Física.
- Domicilio de la Persona Física.
- Folio Fiscal.
- Certificado SAT.
- Certificado del emisor.
- Sello Digital del CFDI o del emisor.
- Sello Digital del SAT.

VERSIÓN PÚBLICA